TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.622

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN APLICADOS POR LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A., EN LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EJERCICIO 2023

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 29 de mayo de 2025, el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión aplicados por la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., en la estrategia de financiación a las pequeñas y medianas empresas, ejercicio 2023, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 9

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 11

II.1. PRINCIPALES INDICADORES DE LA ACTIVIDAD DE ENISA 11

II.2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE SU ACTIVIDAD DE FINANCIACIÓN 13

II.2.1. Análisis de los componentes del sistema de control interno 13

II.2.2. Control interno para el seguimiento y control de los préstamos 18

II.3. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRÉSTAMOS 19

II.3.1. Procedimientos y medios utilizados para la gestión de los préstamos 19

II.3.2. Préstamos formalizados y vivos en 2023 21

II.3.3. Proceso de Admisión 24

II.3.4. Análisis y resolución de las solicitudes admitidas 25

II.3.5. Formalización de los préstamos participativos 27

II.3.6. Unidad de Seguimiento (División de Riesgos) 27

II.3.7. Resultados del examen de la muestra de expedientes 31

II.4. LIQUIDACIONES DE CONVENIOS CON LOS MINISTERIOS 33

II.5. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN 40

II.6. CUMPLIMIENTO POR ENISA DE LOS CONVENIOS DE FINANCIACIÓN 44

II.7. INFORMACIÓN OFRECIDA POR ENISA SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SU ACTIVIDAD DE FINANCIACIÓN 52

II.8. MEDIOS DESTINADOS POR ENISA A DESARROLLAR EL PROGRAMA "MARCA ESPAÑA COMO NACIÓN EMPRENDEDORA" Y LA ACTIVIDAD DE CERTIFICACIÓN DE STARTUP 54

II.8.1. Marca España como Nación Emprendedora 54

II.8.2. Actividad de certificación Startup y visados de residencia 55

II.9. IGUALDAD, TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL 59

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 62

III.1. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ENISA SOBRE SU ACTIVIDAD DE FINANCIACIÓN 63

III.2. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRÉSTAMOS Y DE LAS LIQUIDACIONES DE CONVENIOS CON LOS MINISTERIOS 64

III.3. EN RELACIÓN CON LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN 67

III.4. EN RELACIÓN CON ELCUMPLIMIENTO POR ENISA DE LOS CONVENIOS DE FINANCIACIÓN 68

III.5. EN RELACIÓN CON EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SU ACTIVIDAD DE FINANCIACIÓN PRESENTADA EN SUS INFORMES DE GESTIÓN 70

III.6. EN RELACIÓN CON LOS MEDIOS DESTINADOS POR ENISA A DESARROLLAR EL PROGRAMA "MARCA ESPAÑA COMO NACIÓN EMPRENDEDORA" Y LA ACTIVIDAD DE CERTIFICACIÓN DE STARTUP 70

III.7. EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL 72

ANEXOS 75

RELACIÓN DE ABREVIATURAS

AD	Línea Agenda Digital 2013
AGRO	Apoyo financiero para las pymes del sector agroalimentario a fin de incentivar proyector empresariales innovadores y digitales. Línea Pyme-Agro
AGROINNPULSO	Transformación digital en el sector agroalimentario y del medio rural
AVICC	Audiovisual e Industrias Culturales y Creativas
DACI	Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses
DGPE	Dirección General del Patrimonio del Estado
EBT	Empresas de base tecnológica
ECR	Entidades de capital riesgo
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EMP-D	Programa de apoyo al emprendimiento de mujeres. Línea Emprendedoras Digitales
ENISA	Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A.
ICEI	Instituto Complutense de Estudios Internacionales
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
JOV	Jóvenes emprendedores
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
Ley de Startups	Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
MARCA ENE	Marca para España como Nación Emprendedora
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MINETUR	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
MINTUR	Ministerio de Industria y Turismo

MINECO	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
SAP	Herramienta informática de gestión SAP
Startups	Empresas emergentes de acuerdo con la Ley 28/2022, de 21 de diciembre
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
UCM	Universidad Complutense de Madrid
UE	Unión Europea

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO N.º 1: **EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA** 12

CUADRO N.º 2: **EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS** 12

CUADRO N.º 3: **OBJETIVOS DE DIRECCIÓN PARA 2023** 16

CUADRO N.º 4: **VALIDACIONES EN LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PRÉSTAMOS** 18

CUADRO N.º 5. **RELACIÓN RATING Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** 25

CUADRO N.º 6: **LIQUIDACIÓN LÍNEA AD 2013** 34

CUADRO N.º 7: **INTERESES Y COMISIONES PERCIBIDOS DERIVADOS DE LOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS DE LA LÍNEA AD 2013** 35

CUADRO Nº 8: **LIQUIDACIÓN LÍNEA PYME 2013** 36

CUADRO N.º 9: **INTERESES Y COMISIONES PERCIBIDOS POR ENISA DERIVADOS DE LOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS DE LA LÍNEA PYME 2013** 37

CUADRO N.º 10: **LIQUIDACIÓN LÍNEA EBT 2015** 39

CUADRO N.º 11: **INTERESES Y COMISIONES DERIVADOS DE LOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS DE LA LÍNEA EBT 2015** 40

CUADRO N.º 12: **ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN 2023** . 46

CUADRO N.º 13: **EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA POR GÉNERO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** 60

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO N.º 1: **OPERACIONES DE PRÉSTAMOS FORMALIZADAS EN 2023** 22

GRÁFICO N.º 2: **RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**..... 23

GRÁFICO N.º 3: **PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS VIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LÍNEAS DE FINANCIACIÓN** 23

GRÁFICO N.º 4: **SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN EXAMINADAS EN ADMISIÓN EN 2023** 24

GRÁFICO N.º 5: **EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS EN 2023** 26

GRÁFICO N.º 6: **PRÉSTAMOS EN SEGUIMIENTO A 11 DE ABRIL DE 2024**..... 29

GRÁFICO N.º 7: **EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE FINANCIACIÓN SUSCRITOS EN 2023** 46

GRÁFICO N.º 8: **ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE FINANCIACIÓN VIGENTES EN 2023**..... 47

I. INTRODUCCIÓN

La "Fiscalización de los procedimientos de gestión aplicados por la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., en la estrategia de financiación a las pequeñas y medianas empresas, ejercicio 2023" se incluyó, a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2023, aprobado por el Pleno en sesión de 21 de diciembre de 2022, si bien referida al ejercicio 2022; en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2024 se actualizó su ámbito temporal. A propuesta del Consejero ponente, se acordó el inicio de este procedimiento fiscalizador el 28 de septiembre de 2023.

Esta Fiscalización se encuadra en el objetivo 1 del Plan Estratégico 2024-2027 del Tribunal de Cuentas y del Plan Operativo Bienal 2024-2025, "*Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente*" y, en concreto, en la línea de actuación 1 "*Impulsar actuaciones fiscalizadoras sobre asuntos de relevancia social y sobre las principales áreas de riesgo de la gestión pública, fomentando el enfoque evaluador*".

El **ámbito subjetivo** de la fiscalización está constituido por la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A. (ENISA) sociedad mercantil perteneciente al sector público estatal, adscrita al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE). La principal actividad de ENISA se centra en apoyar el emprendimiento y la innovación del tejido empresarial español por medio de unas líneas de financiación, fundamentalmente mediante la concesión de préstamos participativos[1], principalmente a pequeñas y medianas empresas (PYMES). Este instrumento financiero, se caracteriza porque refuerza la estructura financiera de las empresas, pero sin interferir en la gestión. El ANEXO I recoge los antecedentes, el marco normativo, el objeto social y la organización de ENISA.

Los fondos que ENISA emplea para el desarrollo de su actividad de apoyo financiero, proceden, fundamentalmente, de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) en virtud de convenios suscritos con el Ministerio de Industria y Turismo (MINTUR), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (MINECO) y el Ministerio de Cultura. De acuerdo con lo estipulado en dichos convenios, el Estado presta los fondos a ENISA sin garantías, que debe reembolsarlos en un solo pago tras la correspondiente liquidación, junto con una parte de los intereses que se hayan devengado por los préstamos otorgados a terceros, percibiendo ENISA la parte restante de dichos intereses. ENISA también gestiona otras líneas financiadas con fondos propios y con fondos comunitarios. Desde que comenzó a conceder los préstamos participativos regulados en el artículo 20 del Real Decreto-ley 7/1996, ENISA ha invertido cerca de 1.332 millones de euros, en 8.685 préstamos desembolsados y 7.580 empresas financiadas.

Los estatutos de ENISA prevén, dentro de su objeto social, la posibilidad de realizar inversiones en proyectos de interés por su contenido innovador o en el ámbito del diseño en sociedades constituidas o de nueva creación para el cumplimiento de sus fines, participando en entidades de capital riesgo (ECR)[2]. Durante el ejercicio 2023 no hubo ninguna actividad financiada con los fondos propios de la Sociedad, por lo que no ha habido ninguna adición en las inversiones que tiene en

[1] La regulación de los préstamos participativos está contenida en el artículo 20 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, de medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica y en la disposición adicional segunda de la Ley 10/1996 de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes sobre corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas.

[2] Las ECR están definidas en la Ley 22/2014 como "entidades de inversión colectiva de tipo cerrado que obtienen capital de una serie de inversores mediante una actividad comercial cuyo fin mercantil es generar ganancias o rendimientos para los inversores y cuyo objeto principal viene definido en el artículo 9 de esta Ley".

ECR, pero a lo largo del ejercicio realizó dos desinversiones y una liquidación por un importe total de 1.147.137,29 euros.

Dentro de los hitos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el 22 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (Ley de Startups), que estableció nuevas funciones para ENISA, consistentes en la determinación y acreditación del carácter innovador de una empresa emergente mediante la certificación "Ley de Startups", así como la gestión del uso de la "Marca España Nación Emprendedora" (MARCA ENE) con el objetivo de fomentar el talento emprendedor e incluso atraer a España empresas extranjeras.

El **ámbito objetivo** son los procedimientos y sistemas de gestión aplicados por ENISA en la actividad de financiación a las PYMES, en el desarrollo del programa MARCA ENE y en la actividad de certificación "Ley de Startups".

El **ámbito temporal** abarca el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que se haya analizado información y hechos anteriores o posteriores a dicho periodo cuando se hayan considerado oportunos para el cumplimiento de los objetivos fijados.

El motivo principal por el que se incluyó la realización de esta fiscalización en el Programa de Fiscalizaciones de 2023 es analizar la eficacia de la actividad de ENISA en la gestión de las operaciones de financiación a terceros, debido a que las pérdidas de los préstamos participativos que resultan fallidos son asumidas por los Ministerios que aportan los fondos para las distintas líneas de financiación.

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas el 21 de marzo de 2024, se ha realizado una fiscalización operativa o de gestión, según lo establecido en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas. La fiscalización ha tenido por finalidad analizar los procedimientos de gestión aplicados por ENISA en la actividad de financiación a los proyectos empresariales (PYMES y/o emprendedores), en el desarrollo del programa MARCA ENE y en la actividad de certificación "Ley de Startups". En particular, la fiscalización sus objetivos son los siguientes:

1. Verificar la existencia de un adecuado sistema de control interno sobre su actividad de financiación.

2. Comprobar que los procedimientos de concesión y seguimiento de préstamos y de liquidaciones de convenios con los Ministerios establecidos por ENISA para gestionar las líneas de financiación son conformes a los principios de buena gestión.

3. Comprobar la integridad y veracidad de las fuentes de información para la valoración y aprobación de las operaciones de financiación.

4. Analizar el grado de cumplimiento por ENISA de los convenios de financiación.

5. Verificar la exactitud de la información que ofrece ENISA sobre el impacto económico y social de su actividad de financiación presentada en sus informes de gestión, seguimiento y liquidación.

6. Analizar la suficiencia e idoneidad de los medios destinados por ENISA a desarrollar el programa "Marca España Nación Emprendedora" y la actividad de certificación de Startup.

Se ha verificado la observancia durante el periodo fiscalizado de la normativa de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También se han analizado las actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental llevadas a cabo por ENISA en el marco de su gobierno corporativo.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras, ENISA ha prestado una adecuada colaboración y no se han producido limitaciones que hayan impedido el cumplimiento de los objetivos previstos, sin perjuicio de lo que se indica en epígrafe II.8.2. en relación con el análisis de los visados de residencia de empresas emprendedoras extranjeras. La tramitación interna y los procedimientos aplicados en la fiscalización se detallan en el ANEXO II de este Informe.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de la fiscalización han sido puestos de manifiesto para la formulación de alegaciones al Presidente de ENISA, representante legal de la Entidad, y a quienes ocuparon ese cargo durante parte del periodo fiscalizado. El plazo inicialmente concedido fue prorrogado a petición de la entidad fiscalizada. El Presidente actual remitió escrito, fuera del plazo concedido, en el que manifiesta su intención de no formular alegaciones.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. PRINCIPALES INDICADORES DE LA ACTIVIDAD DE ENISA

Los ingresos procedentes de la cifra de negocios de ENISA en el ejercicio 2023 ascendieron a 32.015.754,53 euros; el 99,4 % corresponden a ingresos de intereses de créditos a terceros, que incluyen los intereses del primer y segundo tramo, intereses de demora y de recargo, así como las comisiones apertura y de cancelación anticipada de los préstamos participativos concedidos con cargo a las líneas de financiación. De estos intereses, ENISA abona una parte al Estado (el 80 % de los intereses variables y el 1 % o el 1,5 % del primer tramo de las líneas de los préstamos), registrando estos importes como “Otros gastos de Explotación”. Los intereses transferidos al Estado en el ejercicio 2023 ascendieron a 7.916.660,02 euros, con escasa variación respecto del ejercicio precedente, en que la cifra se situó en 8.359.334,2 euros.

ENISA considera la diferencia entre los tipos de interés a precio de mercado y el importe de los préstamos recibidos con cargo a los PGE a tipo cero como una subvención de capital, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 56.033.196,8 euros, habiéndose imputado en el ejercicio a la cuenta de resultados un gasto y un ingreso por 7.039.143,59 euros por la actualización de la deuda con el Estado, por lo que el efecto en resultados es nulo.

Las cuentas de ENISA recogen en “Otros ingresos de Explotación” las transferencias nominativas recibidas de la Dirección General de Industria y Pyme por el programa MARCA ENE que, en el ejercicio 2023, el importe ascendió a 4.829.356,43 euros.

El gasto en sueldos y salarios, incluidas las dietas del Consejo de Administración, ascendió a 4.169.078,45 euros en el ejercicio 2023. El número medio de personas empleadas era de 58, con un incremento del 5,5 % respecto del ejercicio 2022, en el que el número medio de empleados fue de 55. El siguiente cuadro muestra la evolución de la plantilla a 31 de diciembre:

CUADRO N. º 1: EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA

	31/12/2023			31/12/2022		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Directivos	2	3	**5**	1	3	**4**
Técnicos	30	26	**56**	27*	23	**50**
Administrativos	1	0	**1**	1	0	**1**
Total	**33**	**29**	**62**	**29**	**26**	**55**

(*) Una empleada causó baja el 31 de diciembre.

Fuente: Cuentas anuales 2023

El resultado después de impuestos del ejercicio 2023 ascendió a 7.602.920,06 euros, con un incremento del 192,3 %, respecto del año precedente, que se situó en 2.599.916,91 euros, motivado fundamentalmente por los intereses de los préstamos, que experimentaron un crecimiento del 69,9 %, y a la subvención recibida para la gestión de la MARCA ENE, con el siguiente detalle:

CUADRO N.º 2: EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS

(en euros)

	2023	2022
Resultado de explotación	16.885.631,40	13.504.252,91
Resultado financiero	(6.854.007,69)	(10.475.358,22)
Resultado antes de impuestos	10.031.623,71	3.028.894,69
Impuesto sobre beneficios	(2.428.703,65)	(428.977,78)
Resultado del ejercicio	**7.602.920,06**	**2.599.916,91**

Fuente: Cuentas anuales 2023

A 31 de diciembre de 2023, ENISA mantenía una inversión en diez ECR, con un coste de 19.262.366,49 euros, que representa alrededor del 7 % de sus inversiones financieras a largo plazo. La Sociedad lleva a cabo esta actividad de inversión de forma restrictiva, valorando cada operación de forma individual, acorde con los criterios de los planes operativos anuales, que fijan las cuantías máximas globales y por operación.

El saldo de la tesorería a 31 de diciembre de 2023 ascendió a 78.662.676,18 euros, con un incremento del 49,8 % respecto del ejercicio anterior, que arrojó un saldo de 52.515.642,36 euros. La rentabilidad media obtenida en 2023 fue del 0,6 %, frente al 0,01 % del ejercicio precedente, debido a los intereses de los saldos bancarios devengados a partir del mes de octubre. En el ejercicio, la Sociedad adquirió Letras del Tesoro a seis meses por importe de 19.640.848,53 euros, con vencimiento el 7 de junio de 2024, habiendo registrado en la cuenta de resultados 208.127,87 euros provenientes de los rendimientos de estas inversiones devengados en el ejercicio.

El Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023 y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio fiscalizado se muestran en el ANEXO III de este Informe.

II.2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE SU ACTIVIDAD DE FINANCIACIÓN

El control interno en ENISA se estructura en base a un modelo COSO[3]. Por tanto, en esta fiscalización el análisis de los sistemas de control interno se ha llevado a cabo de acuerdo con el mencionado modelo, habiéndose valorado el entorno de control, la evaluación de riesgos, la actividad de control, los sistemas de información y la actividad de monitoreo.

II.2.1. Análisis de los componentes del sistema de control interno

a) Entorno de control

Acorde con su organigrama, ENISA cuenta con la siguiente estructura de control interno:

- *Director de Cumplimiento Normativo, Control Interno y Calidad y Mejora de procesos,* dependiente del Secretario General. Entre sus funciones comprende todo lo relativo al cumplimiento normativo, ética, antifraude, protección de datos y blanqueo de capitales, también es el interlocutor de las auditorías internas y externas realizadas, tanto por ENISA, como por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y el Tribunal de Cuentas, así como con la Comisión de Auditoría.

- *Comisión de Auditoría*, dependiente del Consejo de Administración. Entre sus funciones se encuentran el seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de auditoría, recabar información sobre los sistemas de control y procedimientos internos establecidos, relacionarse con los auditores a fin de conocer los resultados y conclusiones de los trabajos, así como conocer la información económico-financiera de la Entidad, entre otras. Su reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración el 25 de abril de 2023. Se ha verificado que a lo largo del ejercicio 2023 se reunió en cuatro ocasiones, dejando constancia en las actas de los asuntos tratados en cada una de las sesiones.

- *Comité de Cumplimiento*, dependiente de la Comisión de Auditoría. Es el órgano colegiado responsable de supervisar el correcto funcionamiento del Modelo de Cumplimiento de ENISA que comprende la Política y Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, la Normativa Reguladora de las Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Laborales y la Normativa de Protección de Datos

- *Comité de Inversiones* y *Comité de Riesgos*, de naturaleza operativa, sus funciones se delimitan en sus respectivas Normas Reguladoras, de octubre de 2018.

  Entre las funciones del *Comité de Inversiones* se encuentran: decidir sobre las solicitudes de préstamos participativos de hasta 300.000 euros y sobre las propuestas de renegociaciones, acuerdos de pago, inicio de acciones judiciales y gestión de hechos relevantes o aprobar las decisiones de inversión en las ECR. El Consejo de Administración es el órgano encargado de aprobar las operaciones de préstamos de importe superior a 300.000 euros.

  Al *Comité de Riesgos* le corresponde definir las políticas, los métodos y los procedimientos para la calificación crediticia de la cartera, la identificación de su deterioro y el cálculo de los

[3] El modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) de control interno es un marco de referencia ampliamente reconocido y utilizado para diseñar, implementar y evaluar sistemas de control interno en organizaciones. Este modelo proporciona una estructura integral para ayudar a las organizaciones a gestionar y mejorar su control interno en áreas como la gestión de riesgos, la supervisión, la información y la comunicación. Comprende cinco componentes principales: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.

importes necesarios para la cobertura de su riesgo de crédito; también le compete llevar el control de las inversiones que integran la cartera de ENISA. Se ha observado que las actas de las reuniones de este órgano celebradas durante 2023 carecen de contenido, más allá de la manifestación de sus miembros de estar exentos de conflictos de intereses. La División de Riesgos indica que lo que se va a tratar en estas reuniones se remite a los miembros por correo electrónico y en las reuniones no se realizan manifestaciones al respecto.

El control de riesgos está ubicado en la División de Riesgos, dependiente de la Dirección Económica-Financiera y separada de la Dirección de Operaciones, cuyo objeto es garantizar la eficiencia de los procedimientos establecidos y el cumplimiento de las normas aplicables y, por tanto, asegurar la fiabilidad de la información tanto de carácter interno como externo; también se encarga del mantenimiento y seguimiento de operaciones.

- *Comité de Certificaciones*, órgano colegiado creado, bajo la dirección del Consejero Delegado, para el seguimiento y decisión de las certificaciones que realiza ENISA al amparo de la Ley de Startups; su composición, funciones y facultades están determinadas en su normativa reguladora, aprobada el 3 mayo de 2023.

  Entre sus funciones se encuentran todas las relativas a la actividad certificadora delegada por el Consejero Delegado, así como decidir sobre las propuestas de autorización y renovación de residencia para emprendedores y para la obtención del régimen especial del IRPF aplicable a los emprendedores desplazados en territorio español.

El control interno de las operaciones de ENISA se realiza, en un primer nivel, por los responsables de cada área sobre las actuaciones que realizan los técnicos analistas. El *Director de Cumplimiento Normativo, Control Interno y Calidad y Mejora de procesos* no tiene asignadas funciones de control directo sobre estas actuaciones. Trimestralmente, en las reuniones de la *Comisión de Auditoría* se revisan algunas operaciones sobre una muestra para comprobar que la gestión de los préstamos se adecúa a lo aprobado por el Consejo de Administración, especialmente en lo relativo al cumplimiento de las condiciones.

b) Evaluación de Riesgos de la actividad de ENISA

Además de la auditoría de cuentas y del Informe anual previsto en el artículo 28 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, ENISA realiza anualmente una auditoría para certificar la calidad de sus procesos de acuerdo con las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.

Hay evidencia del seguimiento de las observaciones realizadas en estos informes de calidad, que se consignan en un registro denominado “R-49”, en el que se establece un plan de acción y se verifica la implantación de las medidas tomadas.

Los principales riesgos de ENISA observados en la auditoría de certificación de calidad ISO 9001 y su plan de acción en diciembre de 2023, se detallan en el ANEXO IV. ENISA ha considerado que el resto de los riesgos observados, o bien son bajos, o no tiene capacidad para reducirlos, como en el caso de los retrasos en la firma de los convenios de financiación de las líneas de préstamos con los Ministerios.

ENISA no realiza auditorías específicas sobre el funcionamiento de su control interno. En aquellos casos en los que se han detectado debilidades en su control interno por la IGAE o por el Tribunal de Cuentas, se trasladan a todos los responsables implicados y al Comité de Dirección, a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración.

En el desarrollo de esta fiscalización, en el ejercicio 2023 no se han detectado debilidades de control interno, salvo las puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en lo relativo a la política antifraude de los fondos PRTR[4]. Las actuaciones realizadas por ENISA en este sentido han consistido en incluir en sus sistemas de información el canal de denuncias procedentes de los PRTR y ciertas mejoras en lo relativo a la ciberseguridad, como la inclusión del doble factor de autentificación. También durante este ejercicio se aprobó el reglamento de la Comisión de Auditoría.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, ENISA no había establecido un plan de acción para solventar las debilidades observadas por la IGAE[5] en la auditoría operativa de los ejercicios 2021 y 2022, que, en relación con los manuales, puso de manifiesto que las normas y manuales relativos al cumplimiento normativo no se adecuaban al organigrama vigente y que había inconsistencias entre los distintos manuales y políticas de operaciones.

Respecto a la primera debilidad, el Consejo de Administración aprobó, el 11 de diciembre de 2023, nuevas versiones del Manual de prevención de riesgos penales y de la norma reguladora del comité de cumplimiento para solventar lo manifestado por la IGAE. En este sentido, se ha eliminado la enumeración de todos los puestos que componen el Comité de Dirección, aludiendo sólo a este órgano colegiado. Por lo que se refiere a la segunda debilidad, ENISA sigue en proceso de actualización de sus manuales y políticas en materia de operaciones, habiendo redactado nuevas versiones, que se encuentran pendientes de aprobación.

c) Actividad de planificación y seguimiento

De conformidad con el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y con la Instrucción Reguladora de las relaciones de las sociedades mercantiles del Grupo Patrimonio con la DGPE, ENISA ha de elaborar un Plan Estratégico de carácter trienal, que se completa con planes operativos de carácter anual. El último Plan Estratégico aprobado fue el 2020-2022.

El 26 de julio de 2022 el Consejo de Administración aprobó una propuesta del Plan Estratégico de Redimensionamiento de ENISA para desarrollar las funciones atribuidas a la Entidad en el "Proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes" y otras recogidas en el PRTR. Este Plan contemplaba la necesidad de incorporar a once personas, fundamentalmente para gestionar la MARCA ENE y las certificaciones Startup, así como un presupuesto para contrataciones externas. El 19 de octubre de ese año, ENISA recibió de la DGPE la manifestación de no oposición al citado Plan Estratégico, en el que, también, se previó la creación de una nueva Dirección específica para el Fomento del Ecosistema Emprendedor. El 12 de diciembre, el Consejo de Administración aprobó la escisión de la Dirección de Operaciones y Estrategia en: Fomento del Ecosistema Emprendedor (dirigida por el anterior Director de Operaciones) y Operaciones (para la que se contrató un nuevo Director). Los nombramientos fueron aprobados en el citado Consejo.

Finalmente, debido a la incertidumbre de la continuidad de ENISA como sociedad mercantil o de su transformación en entidad pública empresarial, el Consejo de Administración en su reunión de 11 de diciembre de 2023, consideró inadecuado aprobar el Plan Estratégico 2023-2026 y el Plan Operativo de 2023 en el que se definieran los objetivos de la Sociedad que permitieran la identificación y valoración de los riesgos. Por este motivo solicitó a la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales modificar los objetivos del personal directivo aprobados por

[4] Informe n.º 1.545, de fiscalización de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: similitudes, diferencias, riesgos y oportunidades de mejora, aprobado el 20 de diciembre de 2023.
[5] "Informe de auditoría de cumplimiento y operativa Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A. (ENISA), ejercicio 2021 y avance 2022", de 3 de abril de 2023.

la Dirección General de Costes de Personal y Función Pública el 20 de abril de 2023, y su compensación mediante el incremento proporcional del peso del resto de objetivos.

Tras la modificación propuesta, en 2023 los objetivos de ENISA se han centrado en los Objetivos de Dirección y en los Objetivos de Satisfacción de clientes, ya que uno de los aspectos peor valorados en 2022 en la encuesta de satisfacción que, anualmente envía ENISA a los clientes que han solicitado financiación, fue el referido al plazo de tramitación de las solicitudes.

Los objetivos de 2023 establecidos para el equipo de Dirección, fueron los siguientes:

CUADRO N.º 3: OBJETIVOS DE DIRECCIÓN PARA 2023

Objetivo de calidad	Indicador
Ejecución del presupuesto	80 % de ejecución de las líneas
Seguimiento de la cartera	N.º de propuestas modificativas >175
Certificación del carácter innovador y escalable de las empresas emergentes	100 % de respuesta a las solicitudes anteriores al 30 de septiembre
Primera fase del plan de digitalización de ENISA	Ejecución Creación de Oficina y Plan detallado con indicadores y métricas de seguimiento de transformación digital

Fuente: ENISA

El Consejo de Administración también incluyó como objetivos de calidad y medio ambiente para 2023-2024 los siguientes:

- Mejora de los tiempos de tramitación
- Mantenimiento y/o reducción de impagados
- Cambio a oficinas más eficientes desde el punto de vista ambiental
- Mejora del cálculo de huella de carbono

No obstante, en el acta de revisión, de 12 de abril de 2024, a la que asistieron el Comité de Dirección, el Director de Control Interno y la Asistencia Técnica, se señala que no se dispone del informe de consecución de los objetivos de la Dirección.

En el ejercicio 2023 remitió la encuesta de satisfacción a 643 clientes con préstamos formalizados y no formalizados, habiendo recibido cumplimentados el 35,93 % de los cuestionarios, 39 de empresas a las que se denegó su solicitud y 192 de empresas que formalizaron el préstamo.

Las principales conclusiones obtenidas por la Sociedad de las respuestas de sus clientes han sido: que se debería mejorar la información que reciben del personal de ENISA sobre el préstamo participativo y la precisión en la información requerida; que se produjo un aumento de los porcentajes de satisfacción respecto a años anteriores, a excepción de las empresas a las que se denegó el préstamo; que el préstamo participativo es un instrumento financiero adecuado para las PYMES; que un elevado porcentaje de los que no se les ha concedido el préstamo, consideran que la información sobre el rechazo no ha sido del todo adecuada y clara.

Entre las sugerencias de mejora propuestas por los clientes destacan: considerar la situación particular de las Startups tecnológicas con productos de base industrial de largos periodos de maduración; y mejorar la comunicación y la plataforma de tramitación. Los aspectos de mejora sobre los que se centran la mayoría responden a los siguientes comentarios:

> "*una vez te metes en la plataforma es muy confusa y no funciona bien. Hay veces que los datos introducidos no se quedan registrados y hay que empezar de nuevo. Por otro lado, las alertas no funcionan muy bien y es necesario llamar por teléfono para saber qué falta o en qué estado está la solicitud","la plataforma de Enisa es bastante defectuosa. Muchas veces ni funciona". "Mejorar el trámite administrativo, con especial relevancia en el apartado de subida de documentación a la plataforma de Enisa así como comunicar con más claridad el estado de la operación mientras se está analizando el riesgo", "he tenido problemas al descargar ficheros vuestros", "sería necesario mejorar las vías de comunicación y el portal de trámites".*

d) Sistemas de información y Actividades de monitoreo

En materia de seguridad de los sistemas información, ENISA cumple con la ISO 27001, pero carece de la certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Aunque parte de los procesos para obtener la certificación del ENS son compatibles con la ISO 27001, no garantiza el cumplimiento del ENS al que está obligada por los artículos 1 y 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En particular se ha observado falta de categorización de los sistemas de información, de la declaración de aplicabilidad o de la asignación de los diferentes responsables y de una política de seguridad respecto al ENS, que son los pasos previos para poder determinar las medidas de protección concretas a aplicar acordes a los niveles bajo, medio y alto determinados en el análisis previo. Aunque ENISA ha realizado pasos similares para la certificación en ISO 27001, no todos los aspectos son equivalentes, por lo que es necesario realizarlos desde la perspectiva del ENS.

e) *Formación*

La formación es un instrumento interno esencial para la actualización de los conocimientos del personal y para el control interno. Durante 2023, ENISA ha impartido cursos de formación específica en materia de contratación, Ley Concursal a la Asesoría Jurídica, de Microsoft y Power Bi al personal de tecnología, de selección de personal y régimen jurídico laboral a Recursos Humanos, Excel a las áreas de análisis, de contabilidad y cobros, así como un curso contable y fiscal; y al área de reporting del PRTR un curso de STARTUP. Para toda la plantilla se han impartido los cursos de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y de Lenguaje no sexista.

f) *Ética y cumplimiento normativo*

En esta área, ENISA cuenta con los siguientes documentos:

- Plan de medidas antifraude, versión diciembre de 2023.
- Declaración institucional de lucha contra el fraude.
- Política de Cumplimiento, 2019.
- Código de Conducta, versión junio de 2023.
- Política de conflicto de intereses.
- Catálogo de banderas rojas.
- Protocolo canal de denuncias.
- Manual de Prevención de riesgos penales, versión diciembre de 2023.

En la fiscalización realizada por el Tribunal de Cuentas sobre los sistemas antifraude, se detectaron algunas deficiencias en el control de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), así como en la matriz de riesgos y en el canal de denuncias por no incluir el PRTR.

En esta fiscalización, se ha verificado que la matriz de riesgos y el canal de denuncias ya contemplan actuaciones del PRTR.

Para verificar el control sobre las DACI, se ha solicitado el expediente de contratación que se adjudicó a una empresa externa para actuaciones de la MARCA ENE, y se ha comprobado que en el expediente están archivadas las DACI de las personas que intervinieron en el procedimiento de contratación.

Por lo que respecta al canal de denuncias, en el ejercicio 2023 no se presentó ninguna denuncia en los canales habilitados, lo que ha impedido realizar el seguimiento y el procedimiento de tramitación.

II.2.2. Control interno para el seguimiento y control de los préstamos

La gestión de las operaciones de préstamos está asignada a los técnicos analistas de cada una de las unidades de admisión, análisis y seguimiento, se encuentra regulada en el Manual de admisión y análisis y en el Plan de control y seguimiento de riesgos. Principios y políticas de ENISA y se realiza mediante la utilización de la herramienta informática “PROMETEO”. Sobre sus actuaciones están diseñadas acciones de control y supervisión por los responsables directos y, en último término, por el Director de División de Admisión y Análisis, bajo la Dirección de Operaciones y por el Director de División de Riesgos, bajo la Dirección Económico-Financiera.

El control interno está diseñado en la herramienta informática con el siguiente nivel de validación, de tal manera que, una vez revisada la solicitud de préstamo por el analista, pasa al responsable para su validación.

CUADRO N.º 4: VALIDACIONES EN LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PRÉSTAMOS

Fase	Procedimiento de validación establecido por ENISA
Admisión	La solicitud de préstamo, una vez revisada por el analista pasa al estado pendiente de validación por el responsable, que puede dar el visto bueno a la solicitud o devolverla al analista. Validación por el responsable de admisión.
Análisis	Análisis de la solicitud por el técnico analista. Validación por el responsable de análisis. Validación por el Director de Operaciones. Aprobación por el Comité de Inversiones o el Consejo de Administración, en su caso.
Cálculo de intereses	Si el cálculo se ha realizado por autoliquidación lo revisan los técnicos, si lo realizan los técnicos manualmente, lo revisa el responsable directo.
Seguimiento: nivel de rating	Un responsable de área revisa los préstamos inferiores a 300.000 euros y el Director de área los superiores a 300.000 euros.
División de Riesgos: Control de impagos, morosos y fallidos.	Los impagos por devolución de recibos se registran en la herramienta informática de gestión (SAP) de la Dirección Financiera y se trasladan a PROMETEO. Cuando hay un impago, desde SAP, la Dirección Financiera envía una comunicación al deudor. Desde la División de Riesgos se comunican con los deudores morosos recurrentes.

Fuente: Elaboración propia

Aunque no está previsto en un manual de procedimientos, todas las semanas se reúnen los responsables de las Unidades de Admisión y Análisis, el Director de Operaciones y el Director

Ejecutivo para hacer un “Panel informativo” y revisar las solicitudes de los préstamos participativos antes de ser aprobadas por el Comité de Inversiones o por el Consejo de Administración.

Las debilidades más relevantes que se han puesto de manifiesto con respecto al control interno están relacionadas con la aplicación de los procedimientos de concesión y seguimiento de los préstamos y con los sistemas de información y comunicaciones, que se analizan con detalle en el epígrafe II.3.1 y en el subapartado II.4.

II.3. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRÉSTAMOS

Este apartado comprende los resultados obtenidos del análisis y evaluación del área de gestión y procedimientos, se exponen los resultados de las comprobaciones realizadas para verificar si se ha aplicado el sistema de control y seguimiento y se muestran los resultados de las verificaciones realizadas en los expedientes de la muestra analizada. Dentro de esta área se relacionan los contratos de asistencia técnica con terceros que intervienen o han intervenido en el procedimiento de gestión y seguimiento de los préstamos.

II.3.1. Procedimientos y medios utilizados para la gestión de los préstamos

Para la gestión de los préstamos, ENISA cuenta con diversos **manuales de procedimiento**, si bien la mayoría no han sido actualizados, por lo que algunos de ellos no se adecuan a los procedimientos vigentes:

a) *Manual y proceso de admisión y análisis de solicitudes,* de 16 de abril de 2018, última versión de mayo de 2021. ENISA está trabajando en una nueva versión, en la que se incluirá la figura del Panel Informativo.

b) *Norma reguladora del Comité de Inversiones*, 16 octubre de 2018.

c) *Manual de procedimiento de formalización de préstamos ENISA*, de 8 de abril de 2020.

d) *Plan de control y seguimiento de riesgos. Principios y políticas*, de 1 de junio de 2018 (aportada la versión de abril de 2022, pendiente de aprobación).

e) *Norma reguladora del Comité de Riesgos*, de 16 de octubre de 2018.

f) *Manual de procedimientos para la gestión de contenciosos*, de 18 de abril de 2022.

g) *Norma reguladora del Comité de Cumplimiento*, de diciembre 2023.

A la fecha de cierre de los trabajos de esta fiscalización, ENISA se encontraba en proceso de actualización de los manuales y las políticas en materia de operaciones, habiendo redactado nuevas versiones que estaban pendientes de aprobación.

En cuanto a los **recursos humanos** asignados a la gestión de su actividad, en el ejercicio fiscalizado, la variación neta de la plantilla de ENISA fue de ocho personas, pasando de cincuenta y cuatro a sesenta y dos empleados a lo largo del ejercicio 2023, en el que se produjeron doce altas y cuatro bajas.

La Dirección de Operaciones en la que se encuentran las áreas de admisión y análisis, redujo su plantilla en un 20 %, que pasó de tener veinte efectivos a dieciséis. Esta disminución de personal

puede afectar en el futuro a la gestión inicial de las solicitudes de préstamos que se tramitan en ENISA.

La Dirección Económico-Financiera también ha visto reducida su plantilla, que pasó de doce a once efectivos. En esta Dirección se encuentra la División de Riesgos, encargada de gestionar el seguimiento de los préstamos formalizados, cuyo personal también se ha reducido, con una variación de seis a cuatro personas, lo que afecta a las labores de seguimiento de los préstamos.

Por su parte, las Direcciones que gestionan las nuevas competencias asignadas a ENISA, MARCA ENE y certificación de Startups, han visto incrementado su personal; la Dirección de Comunicación y Promoción ha aumentado su plantilla en dos personas, pasando de ocho a diez efectivos y la Dirección de Fomento del Ecosistema Emprendedor, ha pasado de uno a ocho efectivos, en detrimento de la Dirección de Operaciones de la que provienen tres de los técnicos, que optaron por cambiar de Dirección.

El incremento de la plantilla en la Secretaría General también fue relevante, pasó de once a quince personas, por lo que, a 31 de diciembre de 2023, aglutina el 24,19 % de toda la plantilla. Dentro de esta unidad se encuentra el Área de Tecnología, cuyo personal ha permanecido invariable, a pesar de haber creado la Oficina de Transformación Digital. El Área de Asesoría Jurídica y Contratación, que es la responsable de la formalización de los préstamos, experimentó un incremento de dos a cuatro personas.

Del total de la plantilla, a 31 de diciembre de 2023, había quince empleados con contrato temporal, que representan el 24,19 % del total de la plantilla; ocho de estos trabajadores temporales, que representan el 12,9 % de la plantilla, estaban vinculados por contratos del PRTR; otros seis, que supone el 9,68 % de la plantilla, respondían a contratos de obra y servicio y, uno de ellos, a circunstancias de la producción.

Según el organigrama suministrado por ENISA, a 31 de diciembre de 2023 estaban vacantes los siguientes puestos:

- Director de Fomento del Ecosistema Emprendedor.
- Director de Comunicación y Oficina de Relaciones Públicas.
- Técnico temporal PRTR en el área de asesoría jurídica.
- Técnico del área de análisis.
- Dos técnicos en el área de empresas emergentes.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2023, había nueve becarios, cuatro en la Dirección de Operaciones (admisión y análisis), dos en la Asesoría Jurídica, uno en la División de Riesgos, uno en Contabilidad y Finanzas y uno en el área de Recursos Humanos. El procedimiento habitual es que ENISA asigna labores de admisión y análisis a los becarios y, de manera frecuente, los becarios asignados a la Dirección de Operaciones suelen iniciarse en la unidad de admisión para pasar, posteriormente, al área de análisis.

En particular, la estructura de la plantilla de ENISA asignada a la gestión de los préstamos participativos experimentó en el ejercicio 2023 una reducción del 15 %, pasando de veinte a diecisiete efectivos. El número de Directores se mantuvo en dos, el número de responsables pasó de cuatro a cinco, y los efectivos que conforman el colectivo de los técnicos analistas, disminuyó un 28,6 %, pasando de catorce a diez.

Se ha observado un porcentaje muy significativo, el 57,1 % a 1 de enero y el 70 % a 31 de diciembre de 2023, de los técnicos analistas con contratos temporales adscritos a las unidades de admisión,

análisis y riesgos, lo que permite cuestionar su cualidad de técnicos especialistas experimentados para la valoración de las solicitudes de los préstamos.

Si bien la Sociedad se ha dotado de personal para atender las nuevas funciones que está asumiendo como consecuencia de la aprobación de Ley de Startup y de la gestión del programa MARCA ENE, no se ha incrementado el personal para el resto de las áreas, por lo que ENISA acude a asistencias técnicas para el apoyo de sus actividades ordinarias (contratación, formalización de préstamos o tecnología).

En cuanto a los **medios técnicos** de que dispone para la gestión de los préstamos participativos**,** la herramienta informática "PROMETEO" se utiliza en las fases de admisión, análisis y en la de seguimiento para autoliquidación de intereses. Las gestiones relacionadas con los morosos, fallidos y el seguimiento posterior de los préstamos participativos, una vez formalizados, se realiza por la unidad de seguimiento mediante ficheros Excel. El Departamento Financiero utiliza la herramienta informática de gestión (SAP) para el registro contable de los préstamos y la gestión de cobros. PROMETEO se conecta a SAP mediante servicios Web. Aunque en SAP se administran los préstamos formalizados, la gestión de los morosos se realiza mediante un desarrollo externo independiente.

El empleo de un buen número de archivos Excel por los técnicos analistas, debido a las limitaciones y problemas de funcionamiento que presenta PROMETEO, que se exponen en el subapartado II.5, provoca una debilidad de control y un riesgo de pérdida de información (por jubilación o la baja de un empleado). Aunque, en la actualidad se están migrando estos archivos parcialmente a otros sistemas de información, el problema de su generación y uso persiste.

Además, ENISA recurre a **medios externos**; así, durante el ejercicio 2023 ENISA contrató, al menos, trece asistencias técnicas para apoyo a la gestión de su actividad, cuyo detalle se muestra en el ANEXO V.

La carencia de medios personales y técnicos para el desempeño de las funciones que tiene atribuidas ENISA, ampliadas para la gestión de la MARCA ENE, de la Ley de Startups y de los certificados de residencia, ha de ser compensada acudiendo a contrataciones externas que no se encuentran bajo la dirección y supervisión directa de los Directores de los departamentos, lo que supone un riesgo y una debilidad de control.

II.3.2. Préstamos formalizados y vivos en 2023

De acuerdo con la información registrada en SAP, durante el ejercicio 2023, ENISA formalizó 586 préstamos participativos a largo plazo por importe de 103.051.271,09 euros, distribuidos entre las siguientes líneas de financiación correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021:

GRÁFICO N.º 1:OPERACIONES DE PRÉSTAMOS FORMALIZADAS EN 2023

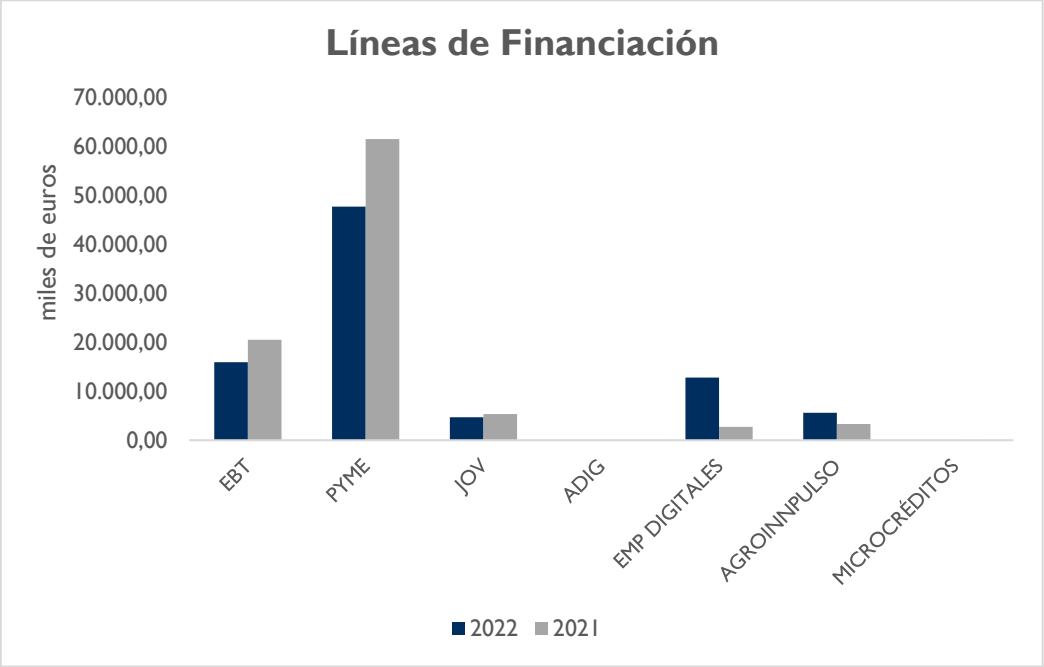

Fuente: Tribunal de Cuentas

Líneas de financiación:	
EBT:	Línea de apoyo financiero a proyectos promovidos por empresas de base tecnológica
PYME:	Línea de apoyo financiero a la pequeña y mediana empresa
JOV:	Línea para jóvenes emprendedores
ADIG:	Agenda Digital
AVICC	Línea ENISA Audiovisual e Industrias Culturales y Creativas (no se llegó a formalizar ningún préstamo en 2023)
EMP DIGITALES:	Línea para mujeres emprendedoras en el sector digital
AGROINNPULSO:	Línea de apoyo a proyectos de transformación digital en el sector agroalimentario y del medio rural

A 31 de diciembre de 2023, el riesgo vivo de los préstamos participativos ascendía a 676.566.629,2 euros, repartido entre 4.584 préstamos; de este importe, 369.055.207,5 euros (el 54,55 %) se encontraban en "situación normal" (según los califica ENISA, es decir, sin incidencias), los préstamos fallidos importaban 249.516.141,7 euros, que representan el 36,88 % del total; el 1,14 % por importe de 7.741.800 euros estaban incidentados y, 50.253.480 euros, que representan el 7,43 % de los préstamos vivos se encontraban en situación de morosidad[6].

[6] Información SAP: VIVOS a 31-12-2023.

GRÁFICO N.º 2: RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

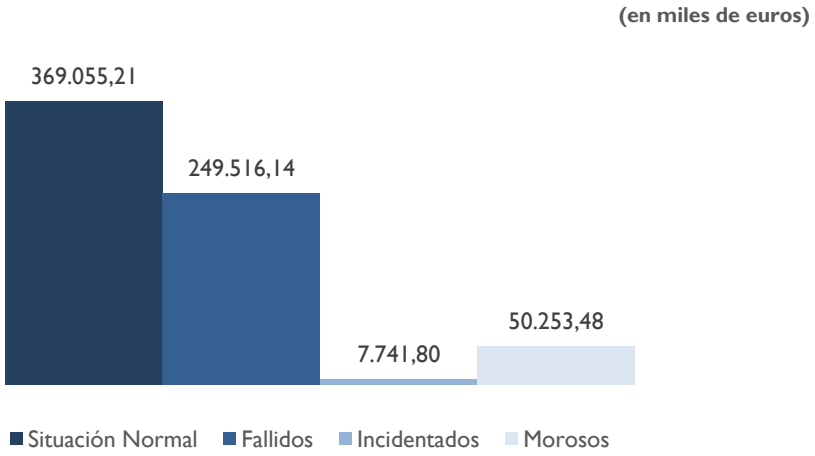

Fuente: Tribunal de Cuentas

La línea PYME concentra el 63,82 % del riesgo vivo de los préstamos, con un importe de 431.779.977,5 euros, seguida de la línea EBT con el 18,87 %, cuyos préstamos ascienden a 127.661.500 euros y la línea JOV con préstamos participativos por un importe de 60.751.038 euros alcanza el 8,98 %; las restantes líneas no MINTUR: EMP, AGRO, AD y AVICC- 2023, valoradas en 48.928.000 euros, representaban el 7,23 % de los préstamos vivos.

GRÁFICO N.º 3: PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS VIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

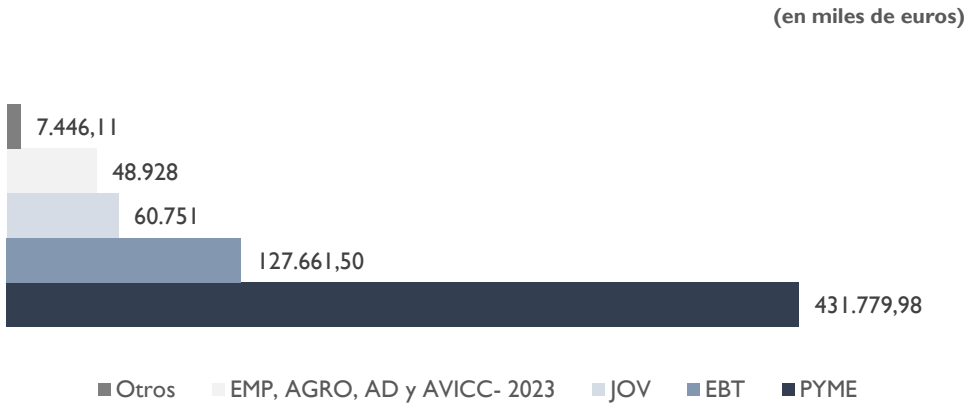

Fuente: Tribunal de Cuentas

A finales de 2023, según los registros de SAP, habían vencido 4.136 préstamos por un importe de 662.187.017 euros, de los que 2.598 préstamos cifrados en 446.680.450 euros (un 67,46 % del importe total vencido) se habían amortizado de forma regular y los 1.538 restantes, que ascienden a 215.506.567 euros (el 32,54 %), finalizaron de forma irregular por ser de imposible recuperación.

El ANEXO VI muestra el flujograma del procedimiento de gestión de los préstamos participativos y el ANEXO VII contiene el resumen del "Plan de Control y Seguimiento de Riesgos. Principios y Políticas" de ENISA que determina las políticas de inversión y de valoración del riesgo, en todas las fases del procedimiento.

II.3.3. Proceso de Admisión

Esta fase del procedimiento tiene como objetivo decidir sobre la admisión de las solicitudes de financiación, en virtud de la idoneidad inicial del solicitante y de la existencia de la información necesaria para el análisis posterior. Este proceso es responsabilidad de la Dirección de Operaciones que tiene autonomía para la toma de decisiones. En los casos de no admisión, se deben detallar sus causas y comunicarla al solicitante.

El proceso se inicia con la solicitud de los interesados en obtener la financiación y la cumplimentación de toda la información requerida en el portal del cliente "Alfresco" integrado en PROMETEO. Una vez cumplimentada, los solicitantes disponen de un plazo de treinta días para aportar toda la documentación requerida por ENISA, trascurrido el cual, si no se ha enviado en su totalidad, la solicitud queda en situación de "**abandonada".** Cabe el supuesto de que el técnico analista que hace la revisión no admita la solicitud y resulte "**rechazada"**. También cabe la posibilidad de que la empresa solicitante no esté interesada en seguir con el proceso y, previa comunicación expresa, el técnico analista la clasifica como "**desistida"**.

Para las solicitudes que resultan "**admitidas"**, el técnico asignado las clasifica en "empresas emprendedoras" -menos de 24 meses en funcionamiento- o "empresas en crecimiento" -más de 24 meses en funcionamiento-; a partir de esa clasificación, las redistribuye entre las líneas con financiación disponible que tiene abiertas ENISA.

En el ejercicio 2023, ENISA recibió 1.740 solicitudes de financiación, de las que 1.468 fueron examinadas en la fase de admisión en un período medio de 33 días. De estas, 194 solicitudes resultaron rechazadas, otras 10 fueron desistidas, 411 abandonadas y 885 pasaron a la fase de análisis (de ellas, 32 procedían del ejercicio anterior).

GRÁFICO N.º 4: SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN EXAMINADAS EN ADMISIÓN EN 2023

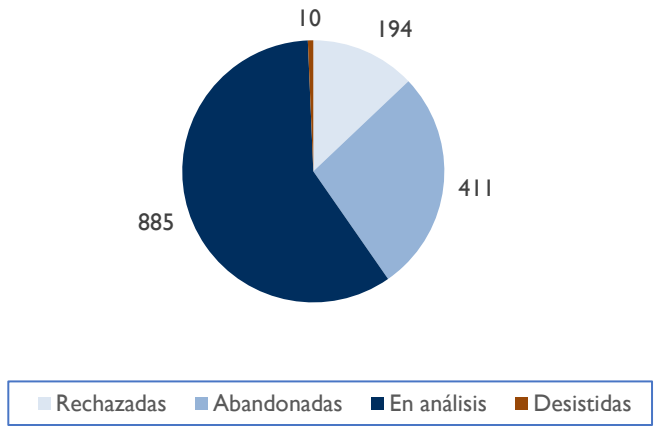

Fuente: Tribunal de Cuentas

II.3.4. Análisis y resolución de las solicitudes admitidas

Las solicitudes de financiación que han superado la fase de admisión pasan a la fase de valoración que termina con la emisión de una opinión favorable, junto con el importe del préstamo y las condiciones propuestas, o desfavorable, desaconsejando la financiación por parte de ENISA. El proceso de análisis es responsabilidad de la Dirección de Operaciones que tiene autonomía para tomar la decisión de rechazo de operaciones.

En función de los importes propuestos, la resolución de las operaciones corresponde al Comité de Inversiones, hasta 300.000 euros, o al Consejo de Administración, para los préstamos de importe superior.

El análisis se realiza mediante la valoración de los aspectos cuantitativos y cualitativos del plan de negocio presentado por el solicitante, que se sintetizan en la asignación de un nivel de rating, que refleja la opinión del técnico analista sobre la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones y mantenerse en el negocio.

Para el análisis de la posible financiación, ENISA cuenta con un modelo de rating de medición del riesgo, diseñado para valorar los elementos cuantitativos y cualitativos de cada cliente y operación y asignar un nivel en función de la estimación de la probabilidad de fallo y de la pérdida esperada.

El modelo de rating aplicado desde el año 2018 responde a la evolución del modelo inicial, elaborado por una empresa externa y aprobado en 2013 que, en su aplicación práctica, a la vista de los errores o los defectos detectados, ha ido evolucionando. No obstante, el “Modelo de Rating” actualizado que aplica ENISA se encuentra pendiente de aprobación. El rating final de cada una de las solicitudes se obtiene a través de una herramienta de cálculo, en virtud de las diferentes valoraciones ponderadas del modelo, cuyo resumen se acompaña en el ANEXO VIII.

CUADRO N.º 5: RELACIÓN RATING Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Rating	Descripción
A1	Las calificaciones A indican que existe una expectativa de riesgo de crédito baja
A2	
A3	
B1	Las calificaciones B indican que existe la posibilidad de que surja riesgo de crédito, principalmente como consecuencia de un cambio adverso en la situación económica
B2	
B3	
C1	Las calificaciones C indican que existe un riesgo de crédito significativo, aunque mantiene un limitado margen de seguridad
C2	
C3	
D1	El impago es una posibilidad real
D2	El impago parece probable
D3	Indica un impago inminente

Fuente: Modelo de Rating de ENISA.

Para las empresas solicitantes que cuentan con estados financieros históricos se realiza un análisis completo en el que el nivel de rating se determina aplicando un módulo de carácter cuantitativo y un módulo de valoración cualitativa y del plan de negocio presentado por el solicitante, que otorga un peso mucho mayor a una serie de ratios económico-financieros. El modelo parte de tres calificaciones:

- *Calificación cuantitativa* a través de los estados financieros de los dos últimos años disponibles.

- *Calificación cualitativa* a través de nueve variables (doce en el caso de que se trate de una empresa sin histórico).

- *Calificación del plan de negocio* con un modelo similar al utilizado para la calificación cuantitativa, pero basado en los dos siguientes ejercicios económicos previstos.

Para las empresas solicitantes sin estados financieros históricos se realiza un análisis simplificado, únicamente de calificación cualitativa, en el que el plan de negocio pasa a ser una variable cualitativa. La calificación del rating para estas empresas, ENISA la designa con letras minúsculas.

A partir de estas tres calificaciones, la herramienta de cálculo aplica la ponderación establecida en el modelo a cada variable y obtiene el rating final. Aunque esta herramienta está diseñada para asignar un rating para el sumatorio de las distintas calificaciones ponderadas, en el manual de operaciones no está contemplada la equivalencia entre la puntuación final media ponderada y el rating correspondiente.

De las 885 solicitudes admitidas en 2023, 285 fueron aprobadas con el préstamo formalizado y desembolsado y 1 se encontraba pendiente de firma; 103 se encontraban en fase de cumplimiento de condiciones, otras 327 resultaron rechazadas, 119 fueron desistidas, 48 abandonadas y otras 2 estaban en evaluación. De las solicitudes presentadas y aprobadas en el ejercicio, se realizó un análisis simplificado al 56,50 %, de las que el 92,90 % obtuvieron un rating C con un riesgo de crédito significativo.

GRÁFICO N.º 5: EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS EN 2023

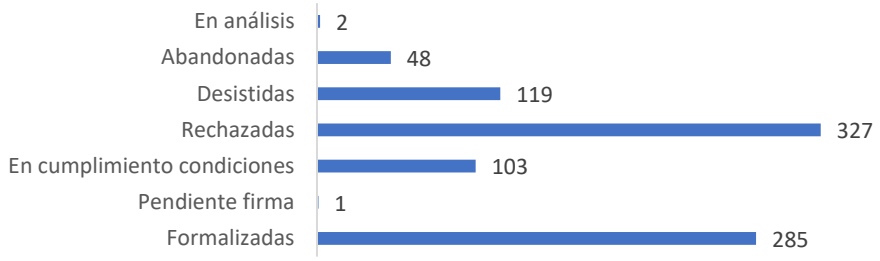

Fuente: Tribunal de Cuentas.

Entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2023, se aprobaron en total 565 operaciones de préstamos, el 63,54 % de las solicitudes obtuvieron un rating C, presentando de inicio un riesgo significativo, que se deriva en su mayor parte por la aplicación del modelo de análisis simplificado que se realizó al 62,48 % de las solicitudes de financiación aprobadas, de las que el 88,10 % obtuvieron el rating c.

La apreciación de lo que se considera innovación, se fundamenta en la valoración por parte de los técnicos analistas de una serie de variables contempladas en el modelo de rating a las que se les otorga una puntuación en función de la concurrencia de una serie de situaciones descritas (procesos diferenciados, utilización de tecnología propia, diferenciación del producto o servicio, diferenciación relevante en la aproximación al mercado, desarrollo o utilización de patentes).

Como resultado de los trabajos de fiscalización, se ha observado un cierto grado de discrecionalidad por parte de los analistas en la valoración cualitativa, que puede deberse a que ENISA no imparte formación específica a los técnicos que permita realizar una valoración experta de la información económico-financiera y estratégica de las empresas y, sobre todo, a que un elevado porcentaje de los préstamos participativos se otorga a empresas sin histórico, a las que solamente se les aplica la valoración cualitativa. Este grado de discrecionalidad para apreciar la innovación es considerable, especialmente para el caso de las empresas de reciente creación sin estados financieros históricos, ya que el analista es el que aprecia si concurre cada una de las situaciones en virtud de la descripción aportada por el solicitante. Esta ausencia de baremos objetivos se ha puesto de manifiesto al contrastar, en uno de los préstamos analizados en la muestra, la valoración otorgada por los analistas a los criterios para evaluar el carácter innovador en el proceso de solicitud del préstamo participativo, coincidentes con los determinados para evaluar la citada cualidad en el proceso de certificación de empresas Startup, y cuyas valoraciones fueron diferentes a pesar de haberse realizado en el mismo margen temporal.

II.3.5. Formalización de los préstamos participativos

La responsabilidad de la formalización le corresponde a la Asesoría Jurídica. Todas las operaciones aprobadas, una vez acreditado el cumplimiento de condiciones, se trasladan por la Dirección de Operaciones a la Asesoría Jurídica para su formalización. El plazo para la formalización es de sesenta días desde que se hace efectivo el traspaso, transcurrido el plazo sin haberse formalizado el préstamo, se devuelve el expediente a la Dirección de Operaciones, haciendo constar las razones por las que no se ha formalizado, de cara a la resolución de las incidencias o de su archivo definitivo.

Existe un modelo tipo de póliza de préstamo que se adapta, si fuese necesario, a las características de cada línea de financiación, si bien cualquier variación sustancial del modelo debe ser aprobada por el Comité de Riesgos. Los modelos de pólizas que se utilicen deben ser informados por la Abogacía del Estado. Una vez formalizado el préstamo se incorpora a SAP.

Aunque el tiempo que transcurre desde la presentación de las solicitudes de financiación hasta la formalización del préstamo, es bastante elevado, se aprecia un esfuerzo de ENISA por acortar el plazo. Así, el período medio de tiempo transcurrido para la formalización de los préstamos solicitados en 2023 fue de 161 días, frente a los 232 días para las solicitudes presentadas en 2022.

Dada la situación precaria de recursos humanos asignados la Asesoría Jurídica, en 2023 ENISA se vio en la necesidad de contar con la asistencia técnica externa de una empresa, contratada por un periodo de nueve meses, con el objeto de preparar y revisar la documentación precisa para la firma de las pólizas de los préstamos.

II.3.6. Unidad de Seguimiento (División de Riesgos)

Durante la fase de seguimiento de los préstamos formalizados, la División de Riesgos es la responsable de mantener el rating actualizado, a los efectos de valorar la fortaleza financiera y la calidad crediticia posterior de los préstamos vivos. De acuerdo con el Plan de Control y Seguimiento de Riesgos. Principios y Políticas, los objetivos principales de la Unidad de Seguimiento de la División de Riesgos, son los siguientes:

- Facilitar y perseguir el cumplimiento de las obligaciones económicas contractuales de las operaciones.

- Mantener la cartera de préstamos, evaluada y clasificada de forma continuada en función de su calidad crediticia, mediante la actualización del rating.

- Prever situaciones de insolvencia promoviendo, orientando y siguiendo los planes de actuación necesarios en las empresas financiadas.

- Mejorar los procedimientos de admisión y recuperación, incorporando la experiencia adquirida en el proceso de seguimiento con el fin de perseguir la sostenibilidad financiera.

Para el seguimiento y la gestión de la cartera de préstamos vivos no judicializados cuenta con un "*Modelo de alertas de Seguimiento"*. El riesgo corresponde con el importe pendiente de cobro por principal vencido y no vencido y por intereses vencidos y no pagados. La cartera se segmenta en subcarteras, en función de la cuantía del riesgo y dentro de cada una de ellas se definen cuatro niveles de seguimiento:

- Clientes susceptibles de incrementar riesgo.

- Clientes en situación Normal.

- Clientes en Vigilancia.

- Clientes en Vigilancia Especial.

Para los clientes en situación **Normal** no está previsto realizar gestiones especiales más allá de las de un seguimiento normal (actualización de rating, calculo tipo interés variable, seguimiento de hechos relevantes, gestiones de recuperación, etc.). En el momento de concesión del primer préstamo, los clientes se clasifican en situación Normal y permanecen en esa situación hasta que incurran en alguna situación de alerta que implique su modificación.

Para los clientes en **Vigilancia** se deben iniciar gestiones con el fin de subsanar la situación que ha generado la alerta. Para los clientes en **Vigilancia Especial** se deben hacer gestiones con el objetivo de resolver la alerta en el corto plazo (de tres a seis meses).

La asignación de un cliente a un grupo determinado se realiza en función de las alertas que tenga activadas. Se registran en un fichero Excel denominado *"Informe alertas de seguimiento"* cuya relación extraen los técnicos en tecnologías de PROMETEO, debido a que esta herramienta es un mero repositorio y no permite a los técnicos realizar el seguimiento del conjunto de los préstamos vivos. A partir de la relación extraída por los informáticos, los analistas de la Unidad de Seguimiento realizan el seguimiento y control de los préstamos vivos en otros ficheros Excel que alimentan manualmente.

A 11 de abril de 2024 el número de préstamos vivos susceptibles de seguimiento por la Unidad de Seguimiento ascendía a 2.721 préstamos formalizados por 443.779.487 euros y con una deuda pendiente de 342.323.238,91 euros, de los que 1.729, por importe de 271.198.800 euros, estaban en situación **Normal,** 158 operaciones de préstamos por 22.462.000 euros se encontraban en **situación de incrementar el riesgo**, los préstamos en **Vigilancia** ascendían a 470 formalizados por 78.851.000 euros y otros 364 préstamos formalizados por 71.267.687 euros estaban en **Vigilancia Especial**.

GRÁFICO N.º 6: PRÉSTAMOS EN SEGUIMIENTO A 11 DE ABRIL DE 2024

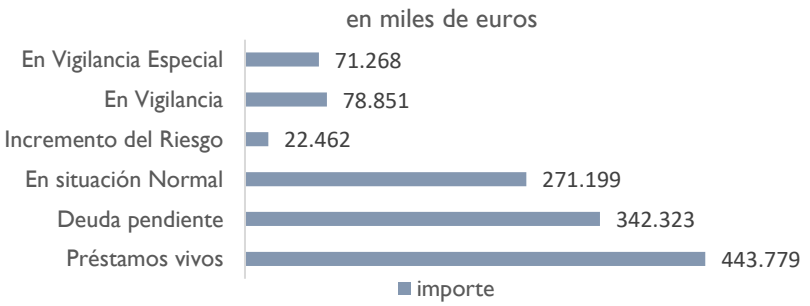

Fuente: Tribunal de Cuentas

Anualmente, el técnico analista de la Unidad de Seguimiento de la División de Riesgos debe validar la información que envían las empresas. A los efectos del cálculo del interés variable y de la **actualización del rating**, antes del 30 de septiembre los prestatarios deben aportar las cuentas anuales del ejercicio anterior mediante un formulario ubicado en el Portal del Cliente. A las empresas que no presentan sus cuentas anuales no se les actualiza el rating y se les aplica el tipo variable de interés máximo.

El archivo de seguimiento que presenta mayor fiabilidad es el fichero denominado *"Informe alertas de seguimiento"* que elabora un técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a partir de los datos financieros archivados en PROMETEO y de la herramienta de cálculo del rating, que se actualiza de forma automática con los estados financieros de cada ejercicio aportados por los clientes o introducidos por los analistas de la Unidad de Seguimiento.

En este fichero, a 11 de abril de 2024 se había actualizado el rating a 1.948 empresas, pero en el 28,1 % de los casos, que afecta a 547 empresas, no hay constancia de que hayan aportado las cuentas anuales, que es la información necesaria para actualizar el rating con carácter anual. En 34 ocasiones se elevó el rating en tres escalones o más, aunque 30 de estas empresas estaban en situación de *"susceptibles de incrementar el riesgo"*, dos de ellas eran morosas, aunque se encontraban en un nivel de seguimiento calificado como Normal, otra estaba en Vigilancia y la restante en Vigilancia Especial, lo que no guarda relación con el incremento del rating asignado.

Según los archivos de la Unidad de Seguimiento de la División de Riesgos, el número de préstamos vivos con seguimiento ascendía para las líneas PYME/EBT a 2.178, para los que, a 26 de abril 2024, solamente se había actualizado el rating de seis empresas prestatarias. En el fichero de seguimiento se ha observado falta de precisión en la clasificación del rating de análisis inicial de algunas empresas que están clasificadas solo con la letra A, B sin número, que responden al sistema de análisis empleado con anterioridad a 2018.

Tal como se ha expuesto en el epígrafe II.3.1, la División de Riesgos no está suficientemente dotada de personal, lo que conlleva que no pueda realizar un seguimiento puntual y adecuado de la cartera de préstamos vivos, caracterizándose por ser de carácter reactivo, en función de los hechos que así lo aconsejen, como por ejemplo existencia de impagos, no rendir las cuentas anuales en plazo, etc.

Para el registro, control y seguimiento de las actividades que tiene asignadas, la Unidad de Seguimiento se sirve de tres archivos Excel: *"Hechos relevantes", "Variables" y "Actualización de Rating"*. En estos ficheros se ha observado ausencia de homogeneidad en varios campos de los archivos, lo que dificulta la clasificación de los préstamos y la gestión del seguimiento de riesgos,

ya que cada analista rellena los campos destinados al control de los préstamos con una nomenclatura diferente.

A modo de ejemplo, en el campo “solución adoptada”, existen diversas denominaciones para situaciones idénticas, lo que impide realizar una valoración conjunta de las soluciones adoptadas, debido a que existen descripciones heterogéneas para la misma solución, lo que hace muy laborioso el seguimiento. Otro tanto ocurre con el campo destinado a registrar el estado de los préstamos.

En lo que se refiere al seguimiento que afecta al **cálculo de los intereses del segundo tramo**, que es el interés variable, estos se calculan a partir de las cuentas anuales que deben rendir los prestatarios antes del 30 de septiembre. Si las presentan con retraso, hasta el 31 de octubre, tienen una penalización del 10 %. Si en esta última fecha no las han presentado, se les aplica el tramo máximo del interés variable. La herramienta PROMETEO realiza el cálculo de estos intereses mediante autoliquidación, si bien, con cierta frecuencia, no permite a los clientes incorporar sus cuentas anuales, en cuyo caso esta información se incorpora de forma manual por un analista de la División de Riesgos que, a su vez, las recibe del cliente por correo electrónico.

La gestión y el seguimiento de los intereses para el conjunto de los préstamos vivos se realiza, a partir de la información registrada en PROMETEO, mediante un archivo Excel. Para la emisión de los recibos, la División de Riesgos envía para cada préstamo un correo electrónico al Departamento Financiero con los intereses a cobrar, que se incorporan al sistema informático de gestión SAP. Este procedimiento conlleva el riesgo de incurrir en errores tipográficos y/o de pérdida de información, ya que esos correos carecen de control de entrega y lectura. Aunque esta información está registrada en PROMETEO y puede ser contrastada por el Departamento Financiero, no hay constancia de que en la práctica se realice esta comprobación.

Se ha observado en el análisis de la muestra, cuyo resultado se expone más adelante, que, más allá de la fase de análisis, los **expedientes archivados en PROMETEO** están incompletos y registrados de manera deficiente, lo que dificulta su seguimiento. Una vez formalizados los préstamos, la Unidad de Seguimiento no incorpora la documentación generada por el seguimiento de los préstamos, reclamaciones, renegociaciones, refinanciaciones, hechos relevantes, amortizaciones anticipadas, etc. De igual forma, la documentación que corresponde a la Asesoría Jurídica tampoco está completa y actualizada en todos los expedientes analizados, en especial para aquellos prestatarios que se encuentran en concurso de acreedores, han resultado fallidos o están en reclamación judicial.

En el ejercicio 2023 había 640 **reclamaciones de deuda**, por un importe de 84.839.344 euros, de las que 242, el 37,8 % de ellas, por un importe de 34.735. 561 euros, que representa el 40,9 %, se habían iniciado en el ejercicio. A la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización en la sede de ENISA, el número de reclamaciones en curso era de 777 por importe de 105.413.581 euros.

En el Plan de Control y Seguimiento de Riesgos y en los manuales y procedimientos internos se contempla la posibilidad de formalizar acuerdos de **renegociación** con aquellos prestamistas que presenten dificultades para atender a sus obligaciones de pago en el calendario previsto, pero esta posibilidad se suprimió a partir de 2022 en los convenios con el MINTUR, reflejando solamente la posibilidad de recuperación judicial.

A 1 de enero de 2023 había 215 renegociaciones de préstamos formalizados por importe de 32.071.390 euros y, a 31 de diciembre, de los 4.584 préstamos vivos, las renegociaciones aprobadas alcanzaban el 1,7 %. Durante el ejercicio 2023 se presentaron 292 solicitudes de renegociación por 54.397.622 euros, 181 de estas solicitudes por importe de 32.389.772 resultaron desistidas, otras 2 por importe de 950.461 euros fueron rechazadas y 74, correspondientes a líneas de convenios anteriores a 2022, por importe de 13.508.579 euros fueron formalizadas. La línea

PYME, con 179 solicitudes, es la que más solicitudes de renegociación presentó, con el 61,3 % del total.

II.3.7. Resultados del examen de la muestra de expedientes

El ANEXO IX contiene el detalle de los veinte expedientes que han formado la muestra para esta fiscalización, cuyo importe asciende a 13.014.000 euros, así como los criterios de su selección. El análisis del conjunto de los expedientes seleccionados arroja los siguientes resultados:

a) De los veinte préstamos analizados, dos de ellos no pasaron la fase de admisión: uno de ellos consta como rechazado y otro como desistido. En la solicitud rechazada, expediente 2, se ha dejado constancia en PROMETEO del motivo rechazo: tener un rating D2 y un préstamo vivo con ENISA, por lo que no se podía aumentar el riesgo vivo debido a la incertidumbre que presentó su plan de negocio.

b) Tres expedientes se encontraban en la fase de análisis. El expediente 3, causó desistimiento por la propia empresa, el expediente 4, fue rechazado por ENISA y, el expediente 5 superó el proceso de análisis, pero se encontraba en la fase de cumplimiento de condiciones, previo a la formalización del préstamo y los expedientes 6 a 20, habían superado la fase de análisis.

c) Al 57,14 % de los expedientes de la muestra que fueron objeto de valoración (7, 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 18), se les aplicó el análisis simplificado, por carecer de histórico y otros tres expedientes corresponden a refinanciaciones de préstamos.

d) Los expedientes de la muestra 6 a 20 habían superado la fase de análisis, si bien el 46,67 % de los préstamos que llegaron a formalizarse (expedientes 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18 y 19) superaron el plazo de los sesenta días establecido en el manual de procedimientos y en todos está acreditado el cumplimiento de las condiciones necesarias de los préstamos, previo a la firma de las pólizas.

e) El tiempo medio de tramitación de solicitudes en admisión, para las veinte solicitudes analizadas, ha sido de 39 días, algo superior a la media de todos los préstamos.

f) En la solicitud desistida en la fase de admisión, expediente 1, no consta en PROMETEO el escrito de desistimiento, ni ninguna otra comunicación entre ENISA y la empresa.

g) En los expedientes analizados, el tiempo medio transcurrido en la fase de análisis hasta la aprobación de los préstamos, por el Comité de Inversiones o por el Consejo de Administración, ha sido de 88 días, superior al tiempo medio de emisión de la propuesta de análisis que es de 72 días.

h) En el historial de los expedientes de PROMETEO, los números 12 y 13 de la muestra, contenían errores en los registros de la fase en la que se encontraban, ya que figuraban en admisión, aunque se encontraban en la fase de análisis.

i) En el expediente 3, aunque está registrada una comunicación del solicitante sobre su intención de presentar una nueva solicitud, no consta en PROMETEO el escrito de desistimiento de la empresa. Erróneamente, está archivada una comunicación a la empresa en la que se le notifica que el Comité de Inversiones ha desestimado la solicitud, sin que conste registrada la fecha, ni el acta del Comité de Inversiones. Tampoco ha quedado reflejado en el expediente que esta empresa tenía dos préstamos concedidos por ENISA.

j) El expediente 4 resultó rechazado en la fase de análisis. Aunque el nivel de rating asignado por la herramienta de cálculo como resultado del análisis cualitativo y cuantitativo fue un C2, en la propuesta del analista figura “sin rating”, desaconsejando la inversión por apreciar un riesgo de liquidez a corto plazo. En PROMETEO se conservan archivados en el expediente ambos documentos con información contradictoria.

k) En el informe del analista del expediente 5 se hace constar que la empresa ya es cliente de ENISA con un préstamo de 300.000 euros, calificado en situación normal; sin embargo, la Unidad de Seguimiento de la División de Riesgos tenía registrada una alerta por pérdidas superiores al 30 % de su patrimonio.

l) En el expediente 6 hay existe ausencia de identidad entre los datos que figuran en el informe-propuesta del analista y los contenidos en la solicitud respecto del número de empleados y sobre la cifra del Patrimonio Neto + Pasivo.

m) El check-list de documentación integrado en PROMETEO se encuentra sin cumplimentar en los expedientes 11 y 19.

n) Aunque en los expedientes está archivada la información sobre la situación financiera crediticia y sobre los riesgos de los solicitantes proveniente de la plataforma con información financiera crediticia y sobre los riesgos de las empresas que ENISA tiene contratada, en las propuestas de los analistas no hay constancia de que se haya tenido en consideración la citada información que, en ocasiones, resulta contradictoria con el rating obtenido, fundamentado en las manifestaciones de los solicitantes y los datos aportados por ellos.

o) En el expediente 8, aunque el último rating de la empresa era un D2 y tenía un problema de liquidez debido al elevado endeudamiento, la empresa solicitó refinanciar la deuda. A pesar de que este riesgo se puso de manifiesto en el informe financiero de una empresa externa archivado en el expediente, no se tuvo en consideración en la propuesta elaborada en la fase de análisis, y el Consejo de Administración aprobó un préstamo por 590.000 euros, con la condición de amortizar el primero, que se encontraba en estado moroso con una deuda de 731.133,37 euros, que fue compensada con el nuevo préstamo y un pago adicional a ENISA de 138.160,13 euros. A la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, la empresa tenía el rating caducado por no presentar cuentas en, al menos, los dos años anteriores. El último pago a ENISA data del 30 de noviembre de 2023, y se encuentra en estado “Vivo-Fallido- Recup.Judic. Concu”, con una deuda de 573.125,76 euros. En el fichero de alertas de seguimiento está registrado como moroso en vigilancia, sin que se haya dejado constancia de ninguna otra actuación adicional. Según información obtenida por el Tribunal de Cuentas de fuentes externas, la empresa estaba disuelta desde el 8 de mayo de 2024.

p) Las comunicaciones efectuadas por ENISA a los clientes se realizan con documentos normalizados en formato editable y sin formalizar (sin fecha ni firma). Tampoco están archivadas en PROMETEO las actas de Comité de Inversiones o del Consejo de Administración en las que figuran los acuerdos estimatorios o denegatorios de las solicitudes.

q) Más allá de la fase de análisis, los expedientes archivados en PROMETEO están incompletos y registrados de manera deficiente, lo que dificulta su seguimiento. Una vez formalizados los préstamos, la Unidad de Seguimiento no incorpora la documentación generada por el seguimiento de los préstamos, reclamaciones, renegociaciones, refinanciaciones, hechos relevantes, amortizaciones anticipadas, etc. De igual forma, la documentación que corresponde a la Asesoría Jurídica tampoco está completa y actualizada en todos los expedientes analizados, en especial para aquellos prestatarios que se encuentran en concurso de acreedores, han resultado fallidos o están en reclamación judicial.

r) El período medio para la formalización de los préstamos aprobados para los expedientes de la muestra fue de 83 días, superando el plazo estipulado de 60 días.

s) El expediente 5, pese a que debería haber sido archivado por ENISA al no enviar el solicitante la documentación necesaria para formalizar el préstamo en el plazo estipulado de 60 días continuaba registrado como pendiente de cumplimiento de condiciones. Esta situación se prorrogó hasta 195 días, previo acuerdo del Comité de Inversiones que amplió el plazo en tres ocasiones en 45 días adicionales cada vez.

t) El expediente 15, en particular, presenta incumplimientos de las condiciones de la póliza del préstamo, así como deficiencias en la tramitación que realizó la Unidad de Seguimiento para la amortización parcial del préstamo.

u) De los veinte expedientes de la muestra, tres se encuentran en estado fallido, expedientes 16, 17 y 18, y uno en estado moroso, el expediente 13. A pesar de haber pasado a la Asesoría Jurídica para la reclamación judicial, los préstamos se mantienen en PROMETEO en estado de "En Seguimiento" por lo que no refleja el estado real en el que se encuentran los prestamistas de cara a la valoración y análisis de nuevas solicitudes de préstamos, lo que requiere una investigación adicional para conocer la calidad crediticia de las empresas y valorar el riesgo.

v) En los expedientes 16, 17 y 18 no hay constancia de haber iniciado con anterioridad ningún procedimiento para la recuperación de la deuda por parte de la Unidad de Seguimiento y no está registrada toda la documentación que consta en la Unidad de Riesgos, como los correos electrónicos con documentación remitida a ENISA.

II.4. LIQUIDACIONES DE CONVENIOS CON LOS MINISTERIOS

En el ejercicio 2023 se liquidaron tres convenios correspondientes a las líneas de financiación: Agenda Digital 2013 (AD 2013), PYME 2013 y EBT 2015.

a) Agenda Digital 2013

Esta línea se creó por la Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de PGE para el año 2013, "*destinada a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores y pymes del sector TIC con objeto de impulsar la creación de empresas y el lanzamiento de nuevos productos y servicios, contribuyendo a la generación de empleo en sector de alto potencial y futuro en los próximos años".*

En su virtud, el 30 de septiembre de 2013, se firmó el Convenio entre el entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) y ENISA para el desarrollo de la línea AD 2013.

El MINETUR concedió a ENISA un préstamo de hasta 30.000.000 euros, con el objetivo de financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores y PYMES para favorecer las áreas establecidas en la línea AD 2013.

El préstamo, con un periodo máximo de amortización de diez años, a tipo de interés cero y sin garantías, se concedió con cargo a la aplicación presupuestaria 20.12.467I.821.11 del presupuesto de gastos del MINETUR para 2013, para financiar los préstamos participativos otorgados por ENISA entre el 1 de enero y el 17 de diciembre de 2013.

Durante los últimos meses del año 2013, ENISA aprobó diecisiete operaciones de préstamo por importe de 2.242.000 euros. Finalmente, de las operaciones aprobadas, quince, por importe de 2.032.000 euros, fueron formalizadas y desembolsadas, con un importe medio de 135.467 euros

por préstamo, lo que representa un nivel de ejecución del 6,8 % sobre los 30.000.000 euros aprobados.

En el acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de 31 de octubre de 2023, se acordó la devolución por parte de ENISA al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de 2.242.000 euros, en virtud de la cláusula quinta del Convenio que estableció que: "*El valor de liquidación del préstamo que el MINETUR ha concedido se corresponde con el principal de los préstamos participativos aprobados por ENISA contra la presente línea Agenda Digital 2013. Quedan a disposición de ENISA los intereses y comisiones de los préstamos participativos concedidos contra la presente línea Agenda Digital 2013 y previstos en la cláusula sexta de este Convenio.* Por lo que, a diferencia del resto de los convenios analizados en este informe, todos los intereses percibidos quedaron en poder de ENISA y las pérdidas no fueron asumidas por el Ministerio.

Corresponde a ENISA realizar el ingreso del valor de liquidación en el Tesoro Público y dar traslado documental del ingreso a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información".

Se ha verificado que el 6 de noviembre de 2023, ENISA hizo una transferencia a un número de cuenta, cuyo titular no se identifica, por importe de 2.242.000 euros y formalizó el modelo 069[7], de ingresos no tributarios, pero no hay constancia del traslado documental del ingreso a la Secretaría de Estado. Se ha analizado y comprobado la concordancia de los datos incorporados en el acta de la liquidación de la línea con los archivos de seguimiento de los préstamos.

El siguiente cuadro muestra el detalle de la liquidación de la línea.

CUADRO N.º 6: LIQUIDACIÓN LÍNEA AD 2013

(en euros)

FONDOS REEMBOLSABLES AL TESORO		
	Importe	%
Fondos recibidos (1)	2.242.000,00	100,00
Fondos no invertidos	210.000,00	9,37
Fondos invertidos	2.032.000,00	90,63
Recuperados por cobros	1.709.883,31	76,27
Fallidos definitivos (2)	103.350,00	4,61
En recuperación judicial (3)	218.766,69	9,76
Fondos reembolsables (1)	**2.242.000,00**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia

De los préstamos concedidos, el 4,61 % han resultados fallidos definitivos y el 9,76 %, se encuentran en recuperación judicial, lo que supone que, en la actualidad, no se haya recuperado un 15,85 % de los importes concedidos, con una potencial pérdida de 322.116,69 euros. Teniendo en cuenta los potenciales fallidos y los ingresos obtenidos en concepto de comisiones e intereses, que ascendieron a 666.217,59 euros, el impacto económico de esta línea para ENISA arrojó un saldo positivo de 344.100,9 euros, considerando la posibilidad de recuperar aún una parte de lo reclamado judicialmente.

[7] Modelo para realizar ingresos no tributarios.

CUADRO N.º 7: INTERESES Y COMISIONES PERCIBIDOS DERIVADOS DE LOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS DE LA LÍNEA AD 2013

(en euros)

Préstamos formalizados	**2.032.000,00**
Comisión apertura bruta (cobrada)	10.160,00
Intereses fijos brutos cobrados	**221.888,46**
Intereses fijos cobrados para el Ministerio	0,00
Intereses fijos cobrados para ENISA	221.888,46
Intereses variables cobrados brutos (liquidación)	**354.746,01**
Intereses variables cobrados para el Ministerio	0,00
Intereses variables cobrados para ENISA	354.746,01
Comisión amortización anticipada (importe bruto)	45.539,74
Intereses de demora (Importe bruto)	**37.854,11**
Costes de demanda (Importe bruto)	(3.970,73)
Ingresos financieros (importe bruto)	**666.217,59**
Rentabilidad media bruta anual	**3,28 %**

Fuente: Elaboración propia

En el informe de liquidación de la línea AD 2013 se muestran numérica y gráficamente datos sobre el impacto económico y social, referidos a la inversión y creación de empleo, la distribución sectorial, el tamaño de las empresas beneficiarias, la antigüedad de estas y su distribución territorial entre otros.

En la distribución por sectores destacan las empresas con contenido digital, que acumularon el 93,3 % de las operaciones y el 95,1 % de los importes de los préstamos otorgados. Las empresas entre cero y cuatro empleados obtuvieron el 66,6 % de los préstamos y el 56,9 % del importe total.

El informe, incorpora un cuadro resumen en el que *"se indican algunas de las magnitudes más significativas en relación con el efecto que los préstamos participativos de ENISA tienen en la actividad económica de las empresas"*. No obstante, los datos de la inversión y creación de empleo reflejados en ese cuadro no corresponden a datos reales de las empresas que han recibido los préstamos participativos, lo que permitiría valorar la eficacia del instrumento financiero, por el contrario, y en ausencia de un seguimiento de las empresas prestatarias, lo que se traslada son las estimaciones que dichas empresas proporcionaron diez años antes de la liquidación de la línea, cuando solicitaron el préstamo.

Si bien a pie de página del cuadro se informa que los datos corresponden a previsiones, en el texto del informe se afirma que: *"Los préstamos de la línea AD2013, han contribuido a la financiación de inversiones por importe de 4.789.000 euros. También se ha favorecido el mantenimiento de 146 empleos y la creación de 108 nuevos puestos de trabajo"*, afirmaciones que no se encuentran respaldadas por datos o comprobaciones que obren en los archivos de ENISA dado que no consta que realice seguimiento alguno sobre estas magnitudes.

b) PYME 2013

Esta línea fue creada por la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de PGE para el año 2005, "*cuyo objetivo es apoyar proyectos empresariales promovidos por las empresas, utilizando el instrumento del préstamo participativo"*. La LPGE de 2013 en su disposición adicional cuadragésima séptima estableció que el importe de la aportación del Estado a esta línea de financiación sería de 56.170.750 euros, que se financiaría con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.433M.821.10.

El 30 de septiembre de 2013, se firmó el Convenio regulador de la operación de préstamo del entonces MINETUR a ENISA, para financiar los préstamos participativos aprobados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2013, con un periodo de amortización de diez años.

En el Convenio se dispuso que "*ENISA procederá a liquidar, en un solo pago antes del 31 de diciembre de 2023 el importe del préstamo recibido, menos los correspondientes fallidos añadiendo un punto porcentual del interés denominado primer tramo además del 80 % de la plusvalía generada".*

Conforme se estipuló en el Convenio, la liquidación del préstamo se aprobará, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, por la Secretaría General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa, antes del 31 de diciembre de 2023.

CUADRO N.º 8: LIQUIDACIÓN LÍNEA PYME 2013

(en euros)

FONDOS REEMBOLSABLES AL TESORO				
	FEDER[8]	Valor Fondo JEREMIE[9]	Total	%
Fondos recibidos (1)	49.905.750,00	6.265.000,00	56.170.750,00	100,00
Cambio por regiones afectadas (2)	3.250.000,00	(3.250.000,00)	0,00	0,00
Fondos no invertidos	6.325.000,00	440.000,00	6.765.000,00	12,04
Fondos invertidos	46.830.750,00	2.575.000,00	49.405.750,00	87,96
Recuperados por cobros	33.321.760,66	1.651.113,79	34.972.874,45	62,26
Fallidos definitivos (3)	8.144.295,93	183.333,34	8.327.629,27	14,83
En recuperación judicial (4)	5.364.693,41	740.552,87	6.105.246,28	10,87
Intereses primer tramo (1 %) (5)	1.837.808,21	81.729,64	1.919.537,85	3,42
Intereses segundo tramo (80 %) (6)	5.549.829,48	334.868,36	5.884.697,84	10,48
Fondos reembolsables (1+2-3-4+5+6)	**47.034.398,35**	**2.507.711,79**	**49.542.110,14**	**88,20**

Fuente: Elaboración propia

Del importe aprobado, ENISA concedió 235 préstamos participativos por 49.405.750 euros con cargo a fondos FEDER, con un importe medio de 210.237 euros por préstamo, que representan un 87 % de los fondos aprobados para la línea PYME 2013. Y con cargo a los fondos del instrumento financiero JEREMIE, ENISA invirtió en préstamos 2.575.000 euros.

De los préstamos concedidos, el 14,83 % han resultado fallidos definitivos y corresponden a cincuenta y tres empresas y el 10,87 %, correspondiente a cuarenta y cinco prestatarios, se encuentra en recuperación judicial, lo que supone que, a la fecha de la liquidación de la línea, no se

[8] Los fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) son un instrumento de la Unión Europea destinado a reducir las disparidades económicas y sociales entre las regiones de Europa. Su objetivo principal es apoyar proyectos de desarrollo regional, promoviendo la inversión en infraestructura, investigación, innovación, empleo y sostenibilidad. Se utilizan principalmente para financiar proyectos que favorezcan el desarrollo económico y social, como la mejora de infraestructuras, la creación de empleo, la promoción de la innovación tecnológica y el apoyo a las PYMES. Están orientados a regiones menos desarrolladas, buscando mejorar su competitividad y calidad de vida.

[9] Los fondos JEREMIE son instrumentos de inversión que forman parte de una iniciativa de la Unión Europea, específicamente del programa JEREMIE (Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises), que fue diseñado para apoyar el acceso a financiación de PYMES en Europa, y requiere cofinanciación por parte de los Estados.

haya recuperado un 25,69 % de los importes concedidos, con una potencial pérdida de 14.432.875,55 euros sobre el principal para el MINTUR, que es el que asume el riesgo.

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, de los 49.905.750 euros recibidos de fondos "No JEREMIE", ENISA reembolsó al MINETUR, en concepto de principal e intereses, 47.034.398,35 euros y de los 6.265.000 euros recibidos del fondo "JEREMIE", debía ingresar 2.507.711,79 euros, por lo que el Ministerio ha soportado una pérdida neta de 6.628.639,86 euros, respecto de los fondos aportados, lo que supone un 11,8 % de lo invertido.

Los ingresos financieros brutos proporcionados a lo largo de los años de vida de los préstamos, ascendieron a 13.677.557,50 euros, de los que 5.907.146,81 euros. correspondieron a ENISA y el importe restante al Ministerio.

CUADRO N.º 9: INTERESES Y COMISIONES PERCIBIDOS POR ENISA DERIVADOS DE LOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS DE LA LÍNEA PYME 2013

(en euros)

Préstamos formalizados	**49.405.750,00**
Comisión apertura bruta (cobrada)	247.028,75
Intereses fijos brutos cobrados	**5.314.074,50**
Intereses fijos cobrados para el Ministerio (36 %)	1.919.537,85
Intereses fijos cobrados para Enisa (64 %)	3.394.536,65
Intereses variables cobrados brutos (liquidación)	**7.355.872,30**
Intereses variables cobrados para el Ministerio (80 %)	5.884.697,84
Intereses variables cobrados para Enisa (20 %)	1.471.174,46
Comisión amortización anticipada (importe bruto)	479.715,43
Intereses de demora (Importe bruto)	**279.597,38**
Costes de demanda (Importe bruto)	2.194,15
Comisión de novación	3.463,29
Ingresos financieros (importe bruto)	**13.677.557,50**
Rentabilidad bruta media anual	**2,77 %**

Fuente: Elaboración propia.

Se ha analizado y comprobado la concordancia de los datos incorporados en el informe de liquidación de la línea con los archivos de seguimiento de los préstamos, pero existe discrepancia con los porcentajes que figuran en el informe de liquidación de la línea.

Se ha verificado que el 6 de noviembre de 2023, ENISA realizó una transferencia por importe de 47.883.974,13 euros a un número de cuenta, cuyo titular no se identifica, y elaboró el modelo 069, de ingresos no tributarios, que incluye 849.575,78 euros por la contribución nacional del instrumento financiero JEREMIE. El importe restante, que asciende a 1.658.136,01 euros, deberá reintegrarse con la liquidación del Instrumento de Ingeniería Financiera JEREMIE.

En el expediente de liquidación de esta línea proporcionado por ENISA consta el informe de liquidación, pero no se adjunta el acta de la Comisión de Seguimiento con el acuerdo de propuesta de liquidación, ni la aprobación de la Secretaría General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa.

En el informe de liquidación de la línea PYME 2013 se muestran numérica y gráficamente datos sobre el impacto económico y social, referidos a la inversión y creación de empleo, la distribución

sectorial, el tamaño de las empresas beneficiarias, su antigüedad y su distribución territorial, entre otros.

En la distribución por sectores destacan los préstamos destinados al sector de la industria manufacturera, que acumuló el 28,5 % de las operaciones y el 33,8 % de los importes de los préstamos otorgados. Las empresas entre cero y un empleado obtuvieron el 87,7 % de los préstamos y el 88,8 % del importe total.

Aunque en el informe de liquidación se afirma que por medio de los préstamos concedidos mediante la línea PYME, ENISA ha contribuido a la financiación de inversiones por importe de 60.249.000 euros y se ha favorecido el mantenimiento de 1.050 empleos y la creación de 235 nuevos puestos de trabajo, estas afirmaciones no se encuentran respaldadas por datos o comprobaciones que obren en los archivos de ENISA, dado que no consta que realice seguimiento alguno sobre estas magnitudes, sino que responden a las estimaciones aportadas por las empresas para solicitar los préstamos diez años antes de la liquidación de la línea.

EBT 2015

Esta línea fue creada por La Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa, que en su disposición adicional segunda creó una línea de financiación *"cuyo objeto será apoyar proyectos empresariales de empresas de base tecnológica, utilizando el instrumento financiero préstamo participativo*".

Para la aplicación de esta línea, ENISA recibiría préstamos del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología, con un período máximo de amortización de ocho años, a tipo de interés cero y sin necesidad de garantías.

La Ley de PGE de 2015, en su disposición adicional trigésima sexta, estableció que el importe de la aportación del Estado a esta línea de financiación en 2015 sería de hasta 20.446.760 euros, que se financiaría con cargo a la aplicación presupuestaria 20.16.433M.821.11. El 27 de abril de 2015 se firmó el Convenio regulador de la operación de préstamo del entonces MINETUR y ENISA para financiar los préstamos participativos aprobados por esta en el período comprendido entre el 1 de enero y el 17 de diciembre de 2015, con un periodo de amortización de ocho años.

En el Convenio se dispuso que "*ENISA procederá a liquidar, en un solo pago antes del 31 de diciembre de 2023 el importe del préstamo recibido, menos los correspondientes fallidos añadiendo un punto porcentual del interés denominado primer tramo además del 80 % de la plusvalía generada".*

En el Convenio se estipuló que la liquidación del préstamo concedido se aprobará, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresas, y se realizará mediante cuatro pagos: tres parciales, el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2016, más uno definitivo antes del 31 de diciembre de 2023.

ENISA presentó las liquidaciones parciales a la Comisión de Seguimiento por la diferencia entre el préstamo recibido del Ministerio y la suma de los préstamos participativos aprobados y que fueron formalizados. Los tres reintegros ascendieron a 875.000 euros.

Se ha verificado que el 27 de diciembre de 2023 ENISA realizó una transferencia por importe de 14.148.039,21 euros a un número de cuenta, cuyo titular no se identifica, y elaboró el modelo 069, de ingresos no tributarios.

En el expediente de liquidación de esta línea proporcionado por ENISA consta el acta de la Comisión de Seguimiento con el acuerdo de propuesta y el informe de liquidación, pero no consta aprobación de la Secretaría General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa.

Del importe aprobado, ENISA concedió 114 préstamos participativos por importe de 18.787.000 euros, que representan un 95,55 % de los fondos aprobados para la línea EBT 2015.

El importe global de prestatarios fallidos y en recuperación judicial asciende a 6.873.766,46 euros lo que supone el 34,96 % sobre el total concedido. En definitiva, el Ministerio ha sufrido una pérdida 4.638.960,79 euros, que supone un 23,59 % de los fondos aportados, según el siguiente detalle:

CUADRO N.º 10: LIQUIDACIÓN LÍNEA EBT 2015

(en euros)

FONDOS REEMBOLSABLES AL TESORO		
Concepto	**Importe**	**%**
Fondos recibidos	19.662.000,00	100,00
Fondos reintegrados en liquidaciones parciales	875.000,00	4,45
Fondos invertidos (1)	18.787.000,00	95,55
Recuperados por cobros	11.913.233,54	60,59
Fallidos definitivos (2)	2.014.582,93	10,25
En recuperación judicial (3)	4.859.183,53	24,71
Primer tramo (1,5 %) (4)	1.052.193,21	5,35
80 % Plusvalía (5)	1.182.612,46	6,01
Fondos reembolsables (1 - 2 - 3 + 4 + 5)	**14.148.039,21**	**71,96**

Fuente: Elaboración propia.

Se ha analizado y comprobado la concordancia de los datos incorporados en el informe de liquidación de la línea con los archivos de seguimiento de los préstamos.

De los préstamos concedidos, el 10,25 % han resultado fallidos definitivos y corresponden a 20 empresas y el 24,71 %, que corresponden a 34 prestatarios, se encuentran en recuperación judicial, lo que supone que, en la actualidad, no se haya recuperado un 34,96 % de los importes concedidos, con una potencial pérdida de 6.873.766,46 euros para el MINTUR, que es el que asume el riesgo. Teniendo en cuenta los potenciales fallidos y los ingresos obtenidos en concepto de comisiones e intereses, el impacto económico de esta línea para el Ministerio arrojó un saldo negativo de 4.638.960,79 euros, considerando la posibilidad de recuperar aún una parte de lo reclamado judicialmente.

Los ingresos financieros netos generados por los préstamos participativos de esta línea ascendieron a 4.371.818,52 euros, de los 2.137.012,85 euros, correspondieron a ENISA y, el resto, al Ministerio.

CUADRO N.º 11: INTERESES Y COMISIONES DERIVADOS DE LOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS DE LA LÍNEA EBT 2015

(en euros)

Préstamos formalizados	**18.787.000,00**
Comisión apertura bruta (cobrada)	93.935,00
Intereses fijos brutos cobrados	**2.615.535,16**
Intereses fijos cobrados para el Ministerio (36 %)	1.052.193,21
Intereses fijos cobrados para Enisa (64 %)	1.563.341,95
Intereses variables cobrados brutos (liquidación)	**1.478.265,58**
Intereses variables cobrados para el Ministerio (80 %)	1.182.612,46
Intereses variables cobrados para Enisa (20 %)	295.653,12
Comisión amortización anticipada (importe bruto)	63.613,79
Intereses de demora (Importe bruto)	**125.801,85**
Costes de demanda (Importe bruto)	5.332,86
Comisión de novación	3.463,29
Ingresos financieros (importe bruto)	**4.371.818,52**
Rentabilidad bruta media anual	**2,91 %**

Fuente: Elaboración propia.

En el informe de liquidación de la línea EBT 2015 se muestran numérica y gráficamente datos sobre el impacto económico y social, referidos a la inversión y creación de empleo, la distribución sectorial, el tamaño de las empresas beneficiarias, la antigüedad de estas y su distribución territorial entre otros.

En la distribución por sectores destacan los préstamos destinados al sector TIC, que acumuló el 55,3 % de las operaciones y el 42,7 % de los importes de los préstamos otorgados. Las empresas entre cero y cuatro empleados obtuvieron el 48,2 % de los préstamos y el 32,3 % del importe total.

En el informe se afirma que por medio de los préstamos concedidos mediante la línea EBT, ENISA ha contribuido a la financiación de inversiones por importe de 156.879.697 euros y se ha favorecido el mantenimiento de 973 empleos y la creación de 809 nuevos puestos de trabajo. Sin embargo, estos datos no figuran respaldados por comprobaciones realizadas por ENISA, sino que corresponden a las estimaciones de inversión y de creación de empleo aportadas por las empresas en las solicitudes de los préstamos, ocho años antes de la liquidación de la línea.

II.5. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN

Como se ha expuesto en el epígrafe II.3.4, la información soporte que emplean los técnicos analistas para la admisión, la valoración de las condiciones y la propuesta de concesión de los préstamos participativos se obtiene a través del portal del cliente de ENISA. Mediante la herramienta “Alfresco”, los solicitantes de financiación registran la información y la documentación preceptiva, que queda registrada en PROMETEO y es validada en la fase de admisión.

Posteriormente, en la fase de análisis se obtienen unas ratios económicas, financieras, de negocio o cualitativas, en las que se fundamentan los técnicos para apreciar si una solicitud es apta para obtener financiación. Sin embargo, la mayor parte de las validaciones y los cálculos de las ratios se realiza por el sistema de forma automática, en virtud de la información económica, financiera y del plan o expectativas de negocio suministrados por el solicitante sobre aspectos económicos (márgenes de negocio, crecimiento de ventas, periodo medio de pago, etc.), financieros

(endeudamiento, liquidez, fondos propios, etc.) y cualitativos (crecimiento de la demanda, innovación en el negocio, cartera de clientes, proveedores, situación del mercado, fase del ciclo de vida de la empresa, equipo directivo, etc.).

Para el análisis cualitativo, el sistema contiene varias cuestiones sobre cada uno de los aspectos a valorar y, en virtud de la apreciación del analista, se otorga una valoración fundamentada en las explicaciones y/o justificaciones aportadas por los solicitantes, la información disponible, en su caso, y su razonabilidad. El analista emite su opinión sobre los aspectos incorporados en el sistema PROMETEO, en función de si, a su juicio, se dan las características enumeradas para cada una de las cualidades, a las que les otorga una calificación, que está asociada a una puntuación de 100 a 0, sobre la que la herramienta de cálculo aplica una ponderación:

- ✓ Accionariado y equipo directivo: Solvencia y tradición de los socios (elevada, adecuada, baja, nula), equipo directivo (muy adecuado, adecuado, parcialmente adecuado, no es adecuado) y sistemas de gestión (muy completos, adecuados, casi inexistentes, no tiene).

- ✓ Análisis del mercado: Opinión sobre el grado de atractivo del mercado (claramente atractivo, realmente atractivo, poco atractivo, no es atractivo).

- ✓ Análisis de proveedores: Contratos con proveedores, suministradores y contratos de alquiler (no relevantes, no muy relevantes, relevantes pero no críticos, críticos).

- ✓ Análisis de los clientes: Descripción y valoración de los clientes (muy diversificados, amplio número, reducido número, no tiene).

- ✓ Análisis de los competidores: Valoración de la competencia (nula, baja, media, elevada).

- ✓ Modelo de negocio: Valoración del grado de innovación (elevado, medio, bajo o nulo) y de las previsiones de ventas (muy buenas, buenas, poco adecuadas, no adecuadas).

- ✓ Valoración del plan financiero (muy bueno, bueno, poco adecuado, no adecuado).

- ✓ Valoración de las estimaciones de gastos e inversiones (muy buenas, buenas, poco adecuadas, no adecuadas)

Una vez realizado el análisis cualitativo, se descarga la herramienta de cálculo que permite adjudicar el rating, tomando los valores asignados de la parte cualitativa y añadiendo los cuantitativos.

Se ha comprobado que, en la práctica, además de la información suministrada por los solicitantes, los analistas deben acudir a otras fuentes de información para contrastar aquella, como pueden ser las webs de las propias solicitantes, redes sociales profesionales, información de empresas competidoras o situación del mercado. En todo caso, acorde con sus manuales de procedimiento, deben consultar la plataforma externa con información financiera, corporativa y de otra índole sobre empresas que ENISA tiene contratada y adjuntar en PROMETEO el resultado; como se ha señalado en el epígrafe II.3.4, aunque esta consulta figura archivada en el expediente, no queda reflejada en las propuestas de los analistas.

En la práctica, la Unidad de Seguimiento de la División de Riesgos es la que utiliza la información de la plataforma contratada mediante un sistema de alertas que tiene activado, al objeto de obtener información sobre hechos relevantes de las empresas prestatarias, como cambios de control, de accionariado, ampliaciones y reducciones de capital, fusiones, escisiones, liquidaciones, cambios en los órganos de administración, etc. Esta información, esencial para el seguimiento del riesgo y las decisiones a adoptar por ENISA en función de los hechos relevantes de las empresas

prestatarias, se anota por los analistas en un archivo Excel, pero no se registra de forma normalizada y homogénea, lo que dificulta la gestión y la posibilidad de obtener información sobre cuántas empresas se encuentran en una situación concreta y cuál ha sido la solución propuesta y/o adoptada.

Para la valoración, aprobación y gestión de las operaciones de financiación, los sistemas y las fuentes de información son críticos, ya que la base del trabajo son los datos y la información de los clientes, que conlleva un importante componente de automatización y control de riesgos. A continuación, se exponen diversos aspectos relacionados con los sistemas de información de ENISA que tienen impacto en sus actividades:

a) *Medios informáticos disponibles para la gestión de la información*

En los trabajos de esta fiscalización se ha observado que, sin la intervención del Departamento de Informática, las diferentes unidades que gestionan los préstamos no pueden obtener directamente la información que precisan mediante unos cuadros predefinidos y estructurados que permitan el filtrado de datos de manera ágil y eficaz.

La inversión en TIC en ENISA ha sido constante y creciente; sin embargo, la dotación de personal en este ámbito resulta insuficiente, tal como se expone más adelante.

En el ejercicio 2023, ENISA creó una Oficina de Transformación Digital para modificar el sistema de información e incorporar nuevas tecnologías. Para ello, en ese ejercicio adjudicó un contrato de asistencia técnica de desarrollo, con catorce técnicos externos. La duración inicial del contrato es de dos años, con la posibilidad de dos prórrogas adicionales, de un año cada una.

Mientras se ejecuta la modificación del sistema, para mantener su actividad, ENISA requiere mantener temporalmente el correcto funcionamiento del actual sistema integrado de gestión PROMETEO; por ello, el objeto del contrato consiste en prestar un servicio de mantenimiento integral y de asistencia técnica del actual sistema, así como la asistencia técnica para la transformación digital de los sistemas informáticos, incluyendo todas las tareas necesarias para su ejecución: definición y planificación de tareas, desarrollo e implantación de los sistemas, migración de datos e integración de sistemas, formación y transferencia tecnológica a la Sociedad.

En cuanto a la dotación de personal TIC, se ha observado que había más de dos técnicos externos por cada persona de plantilla en la unidad TIC, lo que conlleva una cierta pérdida de calidad en el control. La escasez de personal propio, unido a la falta de conocimiento interno de las nuevas tecnologías a las que se están orientando las actividades de ENISA genera el riesgo, a medio plazo, de una excesiva dependencia de la empresa externa.

Debido a que la herramienta de gestión PROMETEO presenta deficiencias en su funcionamiento, las diferentes unidades que gestionan todo el proceso de los préstamos participativos operan con un buen número de ficheros Excel, que no están normalizados, lo que genera una debilidad de control y un riesgo como, por ejemplo, en el caso de jubilación o la baja de un empleado. Aunque en la actualidad estos ficheros están en proceso de migración, en los trabajos de esta fiscalización se ha apreciado que el problema de su generación y uso persistía todavía.

Una vez formalizados los préstamos, el Departamento Financiero se encarga por medio del sistema SAP de la gestión y emisión de los recibos. Para ello, PROMETEO envía la información al sistema a través de servicios Web. No obstante, el módulo de SAP utilizado para gestionar los préstamos de cada línea de financiación no resulta apropiado para la gestión de los que resultan morosos, por lo que su seguimiento se tiene que realizar en otra herramienta desarrollada a medida, que genera el asiento contable adecuado. Además, aunque los contratos y las condiciones de los préstamos se

registran en PROMETEO y se dan de alta automáticamente en SAP, los cambios que se produzcan en las condiciones se notifican al Departamento Financiero mediante un correo electrónico y se modifican manualmente.

Asimismo, las herramientas informáticas desarrolladas para gestionar el proceso de certificaciones de Startup y los visados, cuyos resultados se exponen en el subapartado II.8, presentan problemas de rendimiento, lo que dificulta su gestión de forma ágil y eficaz. La solución adoptada no es operativa para gestionar con rapidez miles de solicitudes y, a veces, se queda bloqueada.

b) Políticas de Privacidad

La protección de datos es una prioridad para garantizar la privacidad y seguridad de la información personal y empresarial. Las políticas de privacidad adecuadas definen cómo se recopilan, utilizan, almacenan y protegen los datos personales.

En el año 2018, ENISA realizó el proceso de Adecuación al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y su normativa de desarrollo. En el ejercicio 2024, una empresa externa ha verificado que ENISA se adecuó al RGPD en el ejercicio 2018 y que dispone de la Política de Cumplimiento, emitiendo el correspondiente certificado.

Durante el periodo fiscalizado, las funciones del Delegado de Protección de Datos eran realizadas por el responsable de control interno; posteriormente, el 10 de junio de 2024, el Comité de Dirección contrató estas funciones a una empresa externa.

Se ha verificado que ENISA dispone de actuaciones de protección específicas en sus sistemas de información; que, para proteger los datos personales, utiliza las funciones integradas en SAP que incluyen controles de acceso, cifrado y registro de auditoría; y que tiene configuradas las otras herramientas informáticas para cumplir con los requisitos del RGPD, con el cifrado de datos y el registro de auditoría activados.

Para la herramienta “Alfresco”, que es el portal del cliente empleado para tramitar las solicitudes de los préstamos participativos y aportar la documentación, ENISA utiliza las funciones de seguridad integradas en la herramienta para proteger los datos personales, que incluyen controles de acceso, cifrado y gestión de derechos digitales. En el caso de las aplicaciones ofimáticas comerciales que utiliza, ENISA tiene activadas las funciones de seguridad integradas que incluyen controles de acceso, cifrado y registro de auditoría.

Aunque se considera que las medidas técnicas adoptadas son adecuadas, no hay evidencia de su cumplimiento, debido a la falta de desarrollo de sistemas de información. Por esta razón, ENISA aplica medidas estándar para asegurar la trazabilidad y seguridad de los datos.

c) Accesibilidad de sitios web

La accesibilidad de los sitios web es una herramienta esencial, estrechamente relacionada con la actividad de ENISA. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, las entidades responsables de las páginas webs deben proporcionar una declaración de accesibilidad detallada, exhaustiva y clara sobre la conformidad de sus respectivos sitios web con lo dispuesto en el citado Real Decreto. Esta

declaración de accesibilidad debe ser actualizada periódicamente, como mínimo una vez al año, o cada vez que se realice una revisión de accesibilidad y debe estar publicada en el sitio web y estar su acceso disponible desde todas las páginas de la web mediante un enlace denominado "Accesibilidad" y estar en un formato accesible.

Se ha comprobado en el sitio web de ENISA la ausencia de declaración de accesibilidad, de revisión de la accesibilidad y de la coordinación con una unidad encargada de la accesibilidad.

d) Esquema Nacional de Interoperabilidad[10]

ENISA utiliza servicios como NOTIFICA, CLAVE o Registro electrónico de la AGE, aunque solo este último está integrado con una aplicación Java; los restantes se gestionan manualmente o están pendientes de integrar.

El servicio CLAVE no se encuentra habilitado en el portal del cliente, ni en el resto de las aplicaciones web disponibles para clientes. Se ha comprobado que el convenio que ENISA firmó con la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública con ocasión de la aprobación de la Ley Startup no les permite utilizar muchos servicios.

Las integraciones con la Plataforma de Intermediación de Datos también tienen alcance limitado, incluso para el cumplimiento de obligaciones, como la consulta de información tributaria o de la seguridad social, obligando a los interesados a aportarla.

II.6. CUMPLIMIENTO POR ENISA DE LOS CONVENIOS DE FINANCIACIÓN

En este subapartado se exponen los resultados del análisis de la ejecución y del seguimiento de los convenios de las líneas de financiación suscritos con los diferentes Ministerios en 2023 y los suscritos en ejercicios previos pero que se encontraban vigentes.

Para la disposición de los fondos por parte de ENISA y, por tanto, para la aprobación de las operaciones de préstamos es requisito la firma previa de los convenios de financiación, que contienen la dotación presupuestaria asignada a cada línea.

ENISA es una de las entidades que participa en la ejecución de los Fondos Next Generation EU a través de los PRTR, en particular en lo relacionado con la financiación de proyectos de innovación y digitalización. Desempeña un papel importante en el apoyo a PYMES mediante el otorgamiento de préstamos y financiaciones para fomentar la innovación y el emprendimiento en España.

El componente 13 -Impulso a las Pequeñas y Medianas Empresas PYME- del PRTR, según el anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo, aborda los retos a los que se enfrentan las PYMES con el objetivo de impulsar la competitividad de la economía española y promover el crecimiento y el empleo. La participación de ENISA en este componente se centra en proporcionar financiación para las PYMES españolas, especialmente en áreas clave como la digitalización, la innovación y la transición ecológica. En los componentes 3 (transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero), 12 (política industrial España 2030) y 31 (REPowerEU)

[10] El Esquema Nacional de Interoperabilidad es un conjunto de normas, principios y directrices que buscan asegurar que los sistemas y aplicaciones tecnológicas utilizados por las administraciones públicas puedan comunicarse, intercambiar información y operar de manera eficiente y segura. Su principal objetivo es mejorar la interoperabilidad de los sistemas informáticos públicos, promoviendo el uso de estándares comunes para facilitar la comunicación y la integración entre las distintas entidades públicas. Se enmarca en la Administración Electrónica y establece las bases para que los sistemas informáticos utilizados por las distintas administraciones, organismos y entidades públicas puedan interactuar entre sí, sin importar las diferencias tecnológicas, plataformas o estructuras de datos.

proporciona apoyo financiero a PYMES que lleven a cabo proyectos de digitalización, sostenibilidad, eficiencia energética e innovación a través de préstamos participativos, facilita la financiación de iniciativas que impulsan la transformación digital de sectores clave como el agroalimentario, industrial y energético, alineándose con los objetivos del PRTR y los planes de España 2030 y REPowerEU.

Los fondos del PRTR cuya ejecución está actualmente encomendada a ENISA están relacionados con la (MARCA ENE), que se analiza en el subapartado II.8 de este Informe, el "Programa de apoyo al emprendimiento de mujeres. Línea Emprendedoras Digitales" (EMP-D) y el "Apoyo financiero para las pymes del sector agroalimentario a fin de incentivar proyectos de empresariales innovadores y digitales. Líneas Pyme Agro" (AGRO 2023).

En el año 2023 se firmaron tres convenios con el MINTUR, para las líneas JOV 2023, PYME 2023 y EBT, formalizados el 8 y 9 de mayo; un convenio con los entonces Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Cultura y Deporte, para la línea Audiovisual e Industrias Culturales y Creativas (AVICC), suscrito el 8 de mayo; otro convenio con el MINECO para la línea EMP-D, formalizado el 27 de julio; y uno con el MAPA para la línea AGRO 2023, formalizado el 8 de julio.

Todos los convenios contemplan la creación de una Comisión de Seguimiento (integrada por dos representantes del Ministerio firmante del convenio y dos de ENISA) a la que se atribuye, entre otras funciones, conocer la actividad y situación de las líneas de financiación, velar por el debido cumplimiento del convenio, certificar las necesidades de financiación y/o proponer la liquidación del préstamo, entre otras.

En todos los Convenios, se estableció que la primera reunión de la correspondiente Comisión de Seguimiento se celebraría en el mes siguiente a la fecha de firma del convenio. Este último extremo no se ha cumplido para las Comisiones de Seguimiento de las líneas PYME, JOV y EBT, cuyas primeras reuniones tuvieron lugar en marzo de 2024.

Los datos mostrados en este subapartado responden a los reflejados en los informes de seguimiento que elabora ENISA para presentarlos a las Comisiones de Seguimiento, pero se han observado algunas discrepancias entre ellos y los registrados en SAP, que se detallan en el ANEXO X, lo que pone en duda la exactitud de las cifras de los citados informes.

En lo que se refiere a los seis **convenios suscritos en 2023**, a 31 de diciembre de ese ejercicio ENISA no había consumido los créditos asignados para ninguna de las líneas de financiación de los préstamos, presentando un grado medio de ejecución del 26,47 %. En dos de las líneas no se había formalizado ningún préstamo participativo:

- Para la línea AGRO 2023, dotada con 16 millones de euros, se habían presentado dieciséis solicitudes, una de ellas fue abandonada, una desistida y siete rechazadas; las siete solicitudes restantes por un importe global de 1,2 millones, se encontraban pendientes de aprobación.

- Para la línea EMP-D 2023, dotada con 17 millones de euros se habían presentado cinco solicitudes, que estaban pendientes de evaluación.

La cofinanciación o financiación con fondos europeos del PRTR exige hitos y objetivos a cumplir, por lo que los retrasos observados en la firma de los convenios pueden afectar a su cumplimiento.

GRÁFICO N.º 7: EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE FINANCIACIÓN SUSCRITOS EN 2023

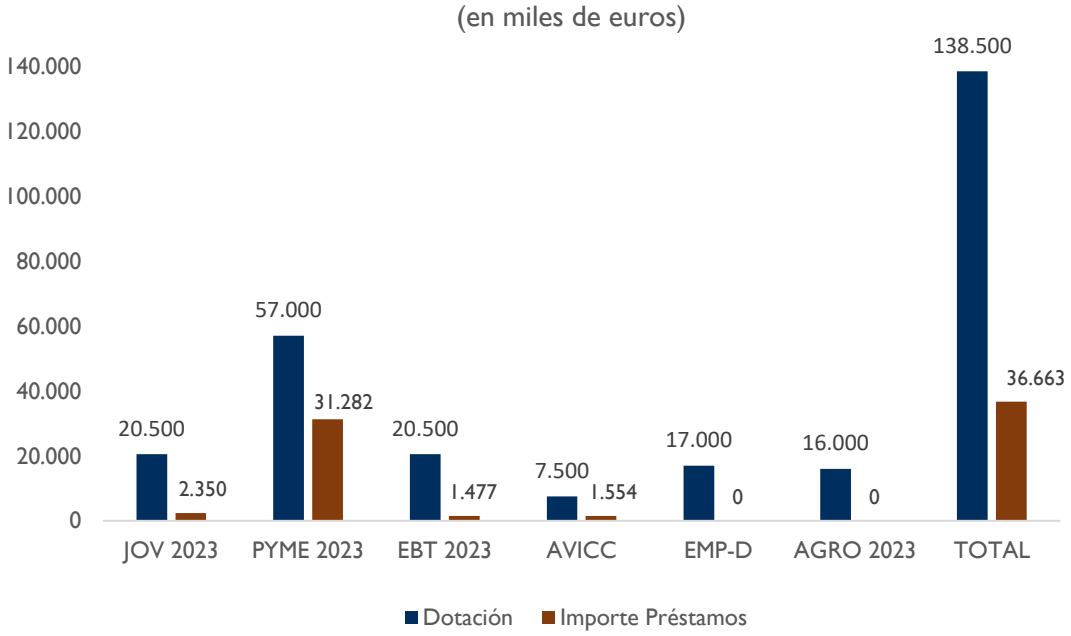

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO N.º 12: ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN 2023

Ejecución a 31 de diciembre de 2023				
Líneas	**Dotación Convenio**	**N.º Préstamos**	**Importe Préstamos Formalizados**	**%**
JOV 2023	20.500.000	36	2.350.000	11,46
PYME 2023	57.000.000	165	31.282.000	54,88
EBT 2023	20.500.000	27	1.477.000	7,20
AVICC	7.500.000	10	1.554.000	20,72
EMP-D	17.000.000	0	0	0,00
AGRO 2023	16.000.000	0	0	0,00
TOTAL	**138.500.000**	**231**	**36.663.000**	**26,47**

Fuente: Elaboración propia

Las Comisiones de Seguimiento de 2023 para las líneas PYME, JOV y EBT se celebraron con retraso, en los meses de marzo y abril de 2024, aunque incorporan informes semestrales con los datos a 30 de junio y 31 de diciembre de 2023.

Todos los informes de seguimiento están estructurados con el mismo formato y contienen un subepígrafe denominado "*Inversión y Creación de Empleo"* que incorpora un cuadro resumen con

las magnitudes más significativas del efecto de los préstamos participativos en la actividad económica de las empresas, su contribución a la financiación de inversiones y al mantenimiento de empleos y la creación de nuevos puestos de trabajo. Las magnitudes reflejadas en estos cuadros también cuantifican la inversión por cada empleo creado[11] con la contribución de ENISA, que mide cuantos euros de la inversión ENISA se requieren para cada empleo creado.

Sin embargo, esas magnitudes, al igual que las que se reflejan en los informes de liquidación de las líneas, responden a las previsiones de inversión y empleo realizadas por las empresas cuando realizaron la solicitud de los préstamos, sin que ENISA haya verificado con posterioridad su cumplimiento.

En el informe de seguimiento elaborado en abril de 2024, pero referido a los datos a 31 de diciembre de 2023, atendiendo a la recomendación efectuada por el equipo de fiscalización del Tribunal de Cuentas, ENISA aclaró que los datos que incorpora responden a estimaciones sobre previsiones de inversión y de mantenimiento y creación de empleo.

A 1 de enero de 2023, se encontraban vigentes los convenios con el MINTUR para las líneas PYME (2013 a 2022), JOV (2016 a 2022) y EBT (2015 a 2022); con el MINECO para las líneas EMP-D (2021 y 2022) y AD (2013-2015 y 2016); y con el MAPA para las líneas AGRO (2021 y 2022). El plazo de vigencia de estos convenios oscila entre los ocho y los diez años y su estado de ejecución durante el ejercicio 2023, según los informes de seguimiento, se representa en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N.º 8: ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE FINANCIACIÓN VIGENTES EN 2023

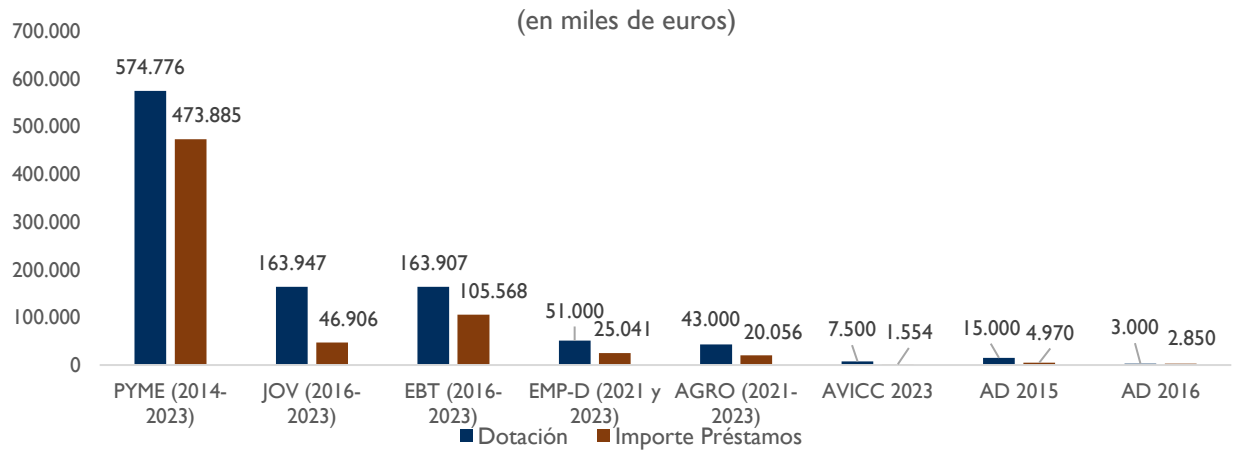

Fuente: Elaboración propia con los datos de los informes de seguimiento de ENISA

En el ANEXO XI se relacionan las actas de las reuniones de las Comisiones de Seguimiento de los convenios vigentes en el ejercicio 2023, acompañadas de los informes correspondientes.

Según los informes de seguimiento, las dotaciones para los préstamos previstas en los convenios vigentes en el ejercicio 2023 ascienden a 1.022.129.960 euros; el 56,23 % de este importe corresponde a las líneas PYME (2014-2023); le siguen en importancia JOV (2016-2023) y EBT (2016-2023) con un 16 % cada una; las líneas EMP-D (2021 y 2023) y AGRO (2021-2023) participan

[11] Cociente entre la inversión ENISA y el número de empleos creados.

con un 4,99 % y 4,21 %, respectivamente; y las líneas AVICC 2023, AD 2015 y AD 2016 se reparten el 2,49 % restante.

A finales de 2023, se habían formalizado préstamos por 680.829.987 euros, con un nivel de ejecución del 66,61 % sobre la dotación inicial, siendo las líneas PYME y EBT las que representan el mayor grado de ejecución, con el 82,45 % y el 64,41 %, respectivamente. El 49,10 % de los prestatarios obtuvieron un nivel de rating C, siendo la línea JOV (2016-2023), la que presenta un 94,40 % de los préstamos formalizados a empresas con rating C.

El riesgo vivo de los préstamos, según los informes de seguimiento, era a finales de 2023 de 326.681.158 euros (según SAP era de 537.637.987 euros, tal como figura en el ANEXO X), del que el 61,59 % corresponde a la línea PYME. El porcentaje de préstamos fallidos asciende a 19,28 % (20,44 % según SAP) y la tasa de morosidad es del 0,8 % (el 8,94 % según SAP). El detalle de la ejecución de los Convenios para cada línea se muestra en el ANEXO XII.

Los informes de seguimiento analizan la situación de las líneas de préstamos vivas, pero no contienen información de la situación en la que se encuentran los préstamos vivos no amortizados incursos en algún procedimiento judicial o de los importes que han sido recuperados de líneas ya liquidadas, quedando esa información fuera del seguimiento realizado por el Ministerio concedente del crédito.

El análisis particularizado de seguimiento de los préstamos participativos de cada línea de financiación fue el siguiente:

a) Línea PYME (2014-2023). Durante el primer semestre de 2023, ENISA aprobó 115 préstamos y a lo largo de todo el ejercicio el número de préstamos aprobado se elevó a 303, lo que refleja un ritmo de tramitación constante a lo largo del año. Si bien, en el primer semestre no se había desembolsado ninguno de los préstamos aprobados en ese periodo y en el segundo, quedaban pendientes de desembolsar 138.

El importe total de los préstamos otorgados por el Ministerio para esta línea en los convenios de 2014 a 2023, asciende a 574.776.440 euros. Con cargo a este importe, a 31 de diciembre de 2023, ENISA había formalizado préstamos por 473.885.487 euros, el 82,45 % del importe previsto. El 50,6 % de los prestatarios obtuvieron un nivel de rating C, superando un 0,4 % el escenario deseado para esta línea. El riesgo vivo a finales del ejercicio era de 201.213.853 euros (363.314.487 euros según SAP), presentando una significativa proporción de impagos, con un porcentaje de fallidos del 24,79 % (24,96 % según SAP) del riesgo vivo y una tasa de morosidad del 1,73 % (10,69 % según SAP).

El número de renegociaciones reflejado en el informe de seguimiento arroja discrepancias con los registros de la División de Riesgos; en el primero constan 303 y en los segundos 293. Otro tanto sucede con los acuerdos de pago, en el informe se cuantifican en 71, mientras que en la División de Riesgos hay registrados 57.

Aunque en el informe de seguimiento no se recogen datos sobre los restantes préstamos vivos, según el registro de SAP, a 1 de enero de 2024, había 239 préstamos vivos de las líneas PYME 2005-2013, por un importe de 68.465.490 euros, en estado “vivo y fallido”.

b) Línea JOV (2016-2023). A lo largo del ejercicio 2023, ENISA aprobó 810 préstamos con cargo a las líneas 2016-2022; para la línea de 2023, durante el primer semestre aprobó 19 préstamos y 75 a lo largo de todo el ejercicio, lo que refleja mayor actividad en el segundo semestre del año. En el primer semestre no se había desembolsado ninguno de estos préstamos, y en el segundo, quedaban el 50,66 % de los aprobados pendientes de formalización y desembolso.

El importe total de los préstamos otorgados por el Ministerio para esta línea en los convenios de 2016 a 2023 asciende a 163.946.760 euros. Con cargo a este importe, a 31 de diciembre de 2023, ENISA había formalizado préstamos por 46.906.000 euros, el 28,61 % del importe previsto, lo que refleja un bajo nivel de ejecución. El 94,4 % de los prestatarios obtuvieron un nivel de rating C, superando en un 0,5 % el escenario deseado para esta línea. El riesgo vivo a finales del ejercicio era de 16.083.781 euros, con una significativa proporción de impagos, ya que el porcentaje de fallidos se sitúa en el 32,77 % del riesgo vivo y la tasa de morosidad en el 1,61 %.

El número de renegociaciones reflejado en el informe de seguimiento presenta discrepancias con los registros de la División de Riesgos; en el primero constan 73 y en los segundos 72. Otro tanto sucede con los acuerdos de pago, en el informe se cuantifican en 6, mientras que en la División de Riesgos hay registrados 16.

La información de los restantes préstamos vivos a 1 de enero de 2024 según el registro de SAP, no recogida en el informe de seguimiento, es de 680 préstamos de las líneas JOV 2010-2015, por un importe de 31.652.018 euros, en estado “vivo y fallido”.

c) **Línea EBT (2015-2023)**. De acuerdo con los informes de seguimiento, de los 163.906.760 euros concedidos en los convenios 2015-2023 para esta línea, a finales de diciembre de 2023, ENISA había formalizado 592 préstamos por valor de 105.567.500 euros, con un grado de ejecución del 64,4 % del convenio. Durante el primer semestre de 2023, ENISA aprobó 15 préstamos participativos por importe de 3.212.000 euros, todos ellos pendientes de formalizar en ese periodo y a lo largo del ejercicio el número de préstamos aprobados ascendió a 80, por importe de 20.492.000 euros, lo que refleja la mayor actividad de ENISA en el segundo semestre del año. Del total de los expedientes aprobados, al final del ejercicio quedaban 53 préstamos pendientes de formalizar por importe de 13.368.000 euros.

El 16,3 % de los prestatarios obtuvieron un nivel de rating C, muy inferior al escenario deseado que era un 45 %. El riesgo vivo, al final del ejercicio era de 64.150.964 euros, con una significativa proporción de impagados, presentando una tasa de fallidos del 10,84 % y una morosidad del 1,5 %.

El número de renegociaciones reflejado en el informe de seguimiento arroja discrepancias con los registros de la División de Riesgos. En el primero constan 51 y en los segundos 122. Otro tanto sucede con los acuerdos de pago, en el informe se cuantifican en 14, mientras que en la División de Riesgos hay registrados 7.

La información de los restantes préstamos vivos a 1 de enero de 2024, según el registro de SAP, no recogida en el informe de seguimiento, es de 144 préstamos de la línea EBT 2010-2015, en estado “vivo y fallido”, por valor de 30.953.000 euros.

d) **Línea EMP-D (2021-2022)**. Estos convenios están destinados a financiar préstamos participativos para proyectos empresariales promovidos por emprendedoras digitales y empresas emergentes en los ejercicios 2021, 2022 y 2023. El presupuesto aprobado en los convenios con el MINECO para las líneas 2021, 2022 y 2023, fue de 17 millones de euros cada uno, de los que 5 millones lo fueron con cargo a los PGE y 12 millones con cargo al PRTR.

La Comisión de Seguimiento se reunió el 25 de julio de 2023 y el 31 de enero de 2024 para el seguimiento de los convenios de 2021 y 2022. Durante los años 2021 y 2022, solamente se aprobaron préstamos con cargo al PRTR. A 31 de diciembre de 2023, de los 51 millones de euros totales presupuestados para las líneas 2021-2023, se habían aprobado 208 préstamos por 32.789.000 euros, con cargo a las líneas de 2021 y 2022, con un nivel de ejecución del

96,44 % para esas dos líneas; para la línea de 2023 no se había aprobado ningún préstamo. A finales de 2023, se habían formalizado y desembolsado 153 préstamos por 25.041.000 euros, el 49,1 % del importe total previsto en los convenios. El 98,04 % de los préstamos concedidos son inferiores o iguales a 300.000 euros, siendo la media de 163.667 euros.

El 53,9 % del número de préstamos aprobados para la línea 2021 obtuvieron un rating C, superando un 5,1 % el porcentaje esperado. Para la línea 2022, el rating C supuso el 59,8 % de los préstamos aprobados, superando el porcentaje esperado en un 12,9 %.

Según consta reflejado en los informes de seguimiento, a 31 de diciembre de 2023, el riesgo vivo de estos préstamos era de 24.608.000 euros, la tasa de fallidos del 1,73 % y la de morosidad del 0 %. A esa fecha no se habían producido renegociaciones ni refinanciaciones. Se ha verificado la coherencia de las magnitudes reflejadas en los citados informes con los registros de SAP, en los que los préstamos vivos se cuantifican en 25.041.000 euros y la tasa de morosidad en el 4,83 %.

e) **Líneas AGRO (2021-2023).** El objeto de estas líneas es financiar proyectos empresariales promovidos por las PYMES del ámbito agroalimentario en los ejercicios 2021, 2022 y 2023. Para su desarrollo y financiación, el MAPA suscribió con ENISA tres convenios firmados el 5 de julio de 2021, 22 de julio de 2022 y 23 de junio de 2023. En virtud del primero, ENISA recibiría un préstamo de hasta 13 millones de euros, de los que 10 millones serían con cargo al PRTR; por el segundo convenio, ENISA recibiría un préstamo de hasta 10 millones con cargo al PRTR; y mediante el tercer convenio, ENISA recibiría un préstamo de hasta 20 millones de los que 10 millones serían con cargo al PRTR.

   La Comisión de Seguimiento se reunió el 18 de julio de 2023, para las líneas 2021 y 2022 y el 30 de enero de 2024 para las líneas 2021, 2022 y 2023.

   Durante los ejercicios 2021 y 2022, solo se aprobaron préstamos participativos con cargo a las partidas presupuestarias del PRTR. A lo largo del año 2023, ENISA aprobó y desembolsó 109 préstamos participativos por importe de 20.056.000 euros con cargo a los fondos PRTR y a los PGE. El 96,33 % de los préstamos concedidos fueron inferiores o iguales a 300.000 euros, siendo 184.000 euros el importe medio de los préstamos.

   En total, el número de préstamos participativos aprobados para estas líneas fue de 157 por importe de 27.589.000 euros, de los que 48 estaban sin desembolsar. A 31 de diciembre de 2023, de los 43 millones presupuestados, ENISA había aprobado el 64,16 %, quedando el resto pendiente de ejecutar.

   El 45 % de los préstamos de la línea AGRO 2021 responden a un rating C, superior en el caso C2 en un 3,6 % al rating previsto. El rating de nivel C en AGRO 2022 alcanza el 73,8 % de las operaciones, superando ampliamente el rating esperado.

   Según consta reflejado en los informes de seguimiento, a finales de 2023, el riesgo vivo de estos préstamos era de 19.033.000 euros, con una tasa de fallidos del 2,61 % y una de morosidad del 1,40 %. No se habían producido renegociaciones, ni refinanciaciones. Se ha verificado la coherencia de las magnitudes reflejadas en los citados informes con los registros de SAP, en los que los préstamos vivos se cuantifican en 19.556.000 euros, la tasa de fallidos en el 2,67 % y la tasa de morosidad en el 7,13 %.

f) **Línea AVICC.** El objeto de esta línea es la financiación de proyectos empresariales promovidos por empresas del sector audiovisual, de los videojuegos y de las industrias culturales y creativas.

Para el desarrollo de esta línea se suscribió, el 19 de abril de 2023, un convenio entre el MINECO, el entonces Ministerio de Cultura y Deporte y ENISA, por el que esta última recibiría en el ejercicio 2023 préstamos por un importe máximo de 7,5 millones de euros, de los que 2,5 millones se financiarían con cargo al presupuesto del MINECO y 5 millones con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte.

En el convenio se reguló la Comisión de Seguimiento, con funciones idénticas a las del resto de las líneas, pero con la diferencia de que la Comisión se habría de reunir con una frecuencia mínima semestral o cuantas veces fuera necesario, a petición de las partes. Para el seguimiento de la línea, la Comisión se reunió el 27 de julio de 2023 y el 6 de febrero de 2024.

Durante el primer semestre de 2023, de los 7,5 millones de euros presupuestados, ENISA aprobó seis préstamos participativos por un importe global de 1.248.000 euros; y, hasta el 31 de diciembre, aprobó veintiún préstamos adicionales, por importe de 3.686.000 euros, por lo que el nivel de ejecución del convenio se sitúa en el 65,79 %. La situación a final del ejercicio era de dos préstamos que habían decaído, quince estaban pendientes de desembolsar y diez se encontraban desembolsados.

El detalle de las operaciones asociadas a cada una de las líneas previstas en el Convenio fue el siguiente:

- ENISA aprobó doce préstamos participativos, por un importe de 2.320.000 euros asociados a la línea **AVICC 2023 - AUDIOVISUAL 2023**, de los que, a 31 de diciembre, se habían desembolsado tres por importe de 319.000 euros, que representan el 13,75 % del importe aprobado. El importe medio de los préstamos participativos fue de 193.333 euros.

- ENISA aprobó quince préstamos participativos por importe de 2.614.000 euros, asociados a la línea **AVICC 2023 - CULTURA 2023**, de los que, a 31 de diciembre, se habían desembolsado siete por importe de 1.235.000 euros, que representan el 47,25 % del importe aprobado. El importe medio de los préstamos aprobados es de 174.267 euros.

El 56,1 % de las operaciones aprobadas tienen un rating C, siendo el C3 muy superior al esperado en la línea, superándolo en un 18,4 %, mientras que el 43,9 % de las operaciones aprobadas obtuvieron un rating A1; sin embargo, estos porcentajes no resultan representativos dado el escaso número de operaciones aprobadas. A finales de 2023, el riesgo vivo era de 1.554.000 euros, la tasa de fallidos y la de morosos era del 0 % y no se había llevado a cabo ninguna renegociación, ni acuerdo de pago. Se ha verificado la coherencia de las magnitudes reflejadas en los informes de seguimiento con los registros de SAP.

g) Línea AD (2013, 2015 y 2016). Durante el ejercicio 2023, tuvo lugar la liquidación del convenio suscrito el 30 de septiembre de 2013 entre el entonces MINETUR y ENISA para la línea **AD 2013**, ya que el préstamo tenía una duración de diez años. Esta línea de financiación estaba destinada a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores y PYMES del sector TIC con el objeto de impulsar la creación de empresas y el lanzamiento de nuevos productos y servicios, contribuyendo a la generación de empleo en el sector.

En virtud del convenio, estaba previsto que ENISA recibiera un préstamo del MINETUR en el año 2013 por un importe de hasta 30 millones de euros; sin embargo, ENISA aprobó diecisiete operaciones por 2.242.000 euros, un importe considerablemente inferior a la dotación presupuestaria de la línea. De las operaciones aprobadas, se desembolsaron quince por valor de 2.032.000 euros, con un importe medio por préstamo de 135.467 euros. Las dos operaciones

restantes no se llegaron a desembolsar porque el cliente declinó en un caso y en el otro porque no cumplió con las condiciones para el desembolso.

El 31 de octubre de 2023, se emitió el correspondiente informe de liquidación, en el que se deja constancia de que los fondos recibidos por ENISA fueron 2.242.000 euros, coincidentes con las operaciones aprobadas, de los que se habían recuperado por cobros 1.709.883,31 euros, el 76,27 %, con una tasa de fallidos del 4,61 %, encontrándose otros 218.766,69 euros en recuperación judicial, un 9,76 %. El 56,8 % de los préstamos aprobados tenían un rating C muy superior a lo esperado, al haberse estimado el 10 %.

La Comisión de Seguimiento aprobó la liquidación, debiendo ENISA ingresar en el Tesoro, antes del 31 de diciembre de 2023, la cantidad de 2.242.000 euros, correspondiente con el importe recibido. Como se expone en el subapartado II.6 el importe de la liquidación fue ingresada por ENISA el 6 de noviembre de 2023.

Las conclusiones expuestas en el informe de liquidación referidas a que ENISA ha contribuido a la financiación de inversiones, o al mantenimiento y creación de empleo, no están soportadas con datos reales, ya que, como en el resto de las líneas, las cifras que figuran en el informe responden a las previsiones aportadas por las empresas en las solicitudes de los préstamos, sobre las que no hace ningún seguimiento.

Para la línea **AD 2015**, de los 15 millones de euros presupuestados, a 31 de diciembre de 2023, ENISA había aprobado 33 operaciones por importe de 5.370.000 euros, de las que 5 resultaron desistidas o abandonadas. Todas las operaciones estaban desembolsadas, teniendo el 28,1 % un nivel de rating C, muy por encima del esperado, que se estimó en el 10 %. Esta línea presenta una elevada tasa de fallidos, que alcanza el 48,77 % del importe desembolsado. Según los registros de SAP, el riesgo vivo en estado “vivo y fallido” ascendía a 845.000 euros.

En el informe se alude a una renegociación formalizada, pero los datos no coinciden con los ficheros soporte de la División de Riesgos.

Para la línea **AD 2016**, de los 3 millones de euros presupuestados, ENISA aprobó operaciones por la totalidad y formalizó préstamos por 2.850.000 euros, que presentan una elevada tasa de fallidos del 32,71 %, siendo la de morosidad un 0,18 %. El 37,7 % de las operaciones aprobadas obtuvieron un rating C, superándose en un 27,7 % el rating esperado. A 31 de diciembre de 2023, según consta en el informe de seguimiento, se habían formalizado seis renegociaciones, pero este dato discrepa de la información registrada en el fichero de seguimiento de la División de Riesgos en el que solamente aparece una renegociación. Por su parte, según los registros de SAP, el riesgo vivo ascendía a 1.520.000 euros, con una tasa de fallidos del 55,26 %.

II.7. INFORMACIÓN OFRECIDA POR ENISA SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SU ACTIVIDAD DE FINANCIACIÓN

El estudio de impacto de la actividad de financiación mediante la figura de los préstamos participativos de ENISA está íntimamente relacionado con el cumplimiento de su objeto social. Dado que la Sociedad carece de los medios personales y materiales necesarios para la elaboración de estos estudios, ha venido externalizando la realización de unos informes de impacto.

Como se ha expuesto en el subapartado II.6, ENISA elabora informes de seguimiento de las líneas de financiación que muestran numérica y gráficamente datos sobre el impacto económico y social de los préstamos otorgados, referidos a la inversión y creación de empleo, la distribución sectorial, el tamaño de las empresas beneficiarias, la antigüedad de estas y su distribución territorial. Entre otros, estos informes incorporan un cuadro resumen con las magnitudes sobre el efecto que los

préstamos participativos de ENISA tienen en la actividad económica de las empresas. Sin embargo, debido a la ausencia de un seguimiento real y efectivo, que permita a ENISA valorar la eficiencia y la eficacia de los instrumentos financieros, las cifras reflejadas en estos informes corresponden a las estimaciones de empleo e inversión que aportaron las empresas prestatarias en el momento de la solicitud del préstamo. Por lo tanto, estos informes de seguimiento no incluyen información real sobre el impacto económico y social de la actividad de financiación de ENISA.

Desde 2018, ENISA publica en su página web informes de impacto, que se llevan elaborando desde 2013. En el ejercicio 2024, se ha publicado el *"informe de impacto económico y social de los préstamos de ENISA 2023"* que corresponde a las operaciones realizadas por ENISA entre el 2005 y 2019; se trata del undécimo documento dirigido por un catedrático de Economía Financiera de la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Todos los informes analizan los préstamos concedidos desde el año 2005, y cada nuevo informe va añadiendo un año adicional al estudio. Así, en 2018 el informe se realizó sobre los préstamos concedidos entre 2005 y 2013 y el publicado en 2024 entre los años 2005 y 2019. Consiste en un estudio académico que analiza las operaciones realizadas por ENISA en ese periodo, realizando un seguimiento del impacto económico y social de 6.487 préstamos otorgados por ENISA a 5.701 empresas entre 2005 y 2019 por un importe total de 939,2 millones de euros.

Los únicos antecedentes relacionados con la elaboración de estos informes se remontan al año 2018, cuando ENISA y la UCM suscribieron un convenio, a través del Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI), con una duración de 4 años, que contó con el informe favorable de la Abogacía del Estado. Por medio de este convenio, ENISA se obligó a realizar una aportación económica de 35.000 euros el primer año[12], a apoyar institucionalmente al ICEI y a participar en grupos de trabajo; a cambio, el ICEI incorporaría la experiencia y know how de ENISA a la actividad del equipo investigador, analizando el impacto económico y social de los préstamos de ENISA, a incluir a un representante de ENISA en los grupos de trabajo y a poner a disposición sus instalaciones, red de expertos y metodología de análisis. Aunque en el convenio no se cita expresamente la emisión de estos informes, se elaboraron y publicaron los estudios de "Valoración del impacto económico y social de los préstamos otorgados por ENISA" en los años 2018 a 2022.

En el año 2023, por voluntad de la UCM no se suscribió un nuevo convenio de colaboración, pero dado el interés de ENISA en continuar contando con el informe sobre el estudio del impacto de los préstamos participativos dirigido por el mismo catedrático de Economía Financiera, decidió contratar el informe. En consecuencia, acogiéndose a lo dispuesto en la DA 54[13] de la LCSP, ENISA adjudicó un contrato menor por 45.000 euros (IVA excluido) para la elaboración del estudio, aunque en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el expediente de este contrato menor (152/2023) figura que se presentaron tres licitadores, en el expediente aportado por ENISA, se justificó la elección directa del contratista en que el profesor había realizado los estudios del impacto económico y social de los préstamos en el marco del Convenio suscrito con la UCM, y con el fin de garantizar la homogeneidad del método de estudio y la consistencia de las conclusiones respecto a estudios anteriores, no se solicitaron ofertas adicionales.

[12] Para los años sucesivos la aportación económica de ENISA se determinaría de mutuo acuerdo mediante adendas al convenio.

[13] Según lo establecido en esta disposición adicional, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores, los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación. A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los organismos públicos de investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.

ENISA ha justificado la utilización del contrato menor, en virtud de la DA 54 de la LCSP, fundamentado en que tiene como objeto social proponer, adoptar y ejecutar, directrices, política y actuaciones de promoción de la innovación y en la interpretación realizada por la Junta Consultiva de Contratación (informe 38/2020) en la que analiza lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, referido al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación que, en su artículo 3, incluye a los agentes de financiación de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en el contrato, ENISA realizaría dos pagos, el primero a la firma del contrato y el otro a la entrega del informe. El contrato se firmó el 16 de octubre de 2023 y, el 2 de noviembre, ENISA abonó 24.200 euros (20.000 euros más IVA). A la fecha de cierre de los trabajos de la fiscalización, no se había realizado el segundo pago, a la espera de la entrega del informe en 2024, que se produjo en diciembre de 2024.

El último informe, al igual que los anteriores, es un estudio académico que analiza las operaciones realizadas por ENISA entre 2005 y 2019. Se trata de la undécima edición del informe dirigido por el catedrático de Economía Financiera de la UCM. Consiste en el seguimiento del impacto económico y social de las inversiones realizadas por ENISA consistentes en 6.487 préstamos otorgados a 5.701 empresas entre 2005 y 2019 y una inversión de 939,2 millones de euros.

En opinión del Tribunal de Cuentas, ENISA debería valorar si es necesario mantener la misma autoría y metodología empleada para la elaboración de estos informes desde el año 2005, o bien debería disponer de un enfoque diferente sobre el impacto económico y social de los préstamos y de sus resultados más actualizados, en cuyo caso procedería solicitar ofertas adicionales en las cuales se podría valorar, para la adjudicación del contrato, la metodología de elaboración de estos informes o la forma de presentar sus resultados.

II.8. MEDIOS DESTINADOS POR ENISA A DESARROLLAR EL PROGRAMA “MARCA ESPAÑA COMO NACIÓN EMPRENDEDORA” Y LA ACTIVIDAD DE CERTIFICACIÓN DE STARTUP

Como se ha señalado al inicio de este Informe, la Ley de Startups, aprobada en diciembre de 2022, estableció nuevas funciones para ENISA, consistentes en la determinación y acreditación del carácter innovador de una empresa emergente mediante la certificación de Startup, así como la gestión del uso de la MARCA ENE con el objetivo de fomentar el talento emprendedor y atraer a España empresas extranjeras.

II.8.1. Marca España como Nación Emprendedora

El Programa MARCA ENE es una de las medidas prioritarias recogidas dentro del Componente 13 -Impulso a las Pequeñas y Medianas Empresas PYME- del PRTR, con el objetivo de promover la “Estrategia España Nación Emprendedora” presentada en 2011. Su diseño y desarrollo se financia con cargo a los recursos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia y es ejecutado por ENISA, dada la relación con su objeto social. Para desarrollar la estrategia de la MARCA ENE, durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, ENISA ha recibido del MINTUR 1, 4 y 5 millones de euros, respectivamente.

Concretamente, las actuaciones a realizar por ENISA se encuentran dentro de la Inversión 1 (C13.I1): Emprendimiento cuyos objetivos son potenciar el ecosistema emprendedor, para hacerlo más resiliente y competitivo, abordando los retos de la transición ecológica y digital.

Para ello, ENISA debía realizar campañas de difusión y comunicación para la creación, desarrollo o atracción a España de eventos internacionales centrados en las empresas innovadoras y un programa de atracción de talento de mujeres. Para ello, se fijó el objetivo de realizar sesenta eventos

y doscientas apariciones en medios de comunicación bajo la MARCA ENE. La fecha límite para el cumplimiento del hito recogido en la Adenda del PRTR es el 31 de diciembre de 2024.

La MARCA ENE se gestiona en ENISA desde la Dirección de Marca ENE y Comunicación PRTR, de la que depende una División, que fue creada a lo largo del ejercicio 2023, pero que a 31 de diciembre de ese año solo contaba con la Directora de Comunicación y Promoción; por ello, toda la actividad fue contratada con terceros. Desde el ejercicio 2022, para cumplir con los objetivos de la gestión de la MARCA ENE, ENISA ha adjudicado cuatro contratos, por un importe total de 6.962.700 euros, según el siguiente detalle:

- Servicio de consultoría para el diseño del logotipo y aplicaciones de la propia marca del Programa *"Marca para España Como Nación Emprendedora"* en el marco del PRTR, adjudicado por 81.500 euros.

- Servicio de consultoría para la definición de la estrategia del Programa "*Marca para España Como Nación Emprendedora"* como apoyo técnico, así como para el control de iniciativas en el marco del PRTR, por un importe de adjudicación de 601.200 euros.

- Servicio de diseño y organización de eventos para la difusión de la *"Marca España como Nación Emprendedora"*, por un importe de 2.280.000 euros.

- *"Servicio para la Realización de Acciones de Difusión y Comunicación de la Marca España como Nación Emprendedora-Spain Up Nation"*, por 4.000.000 euros.

De los 10 millones de euros que recibió del Ministerio en el periodo 2021 a 2023, durante el ejercicio 2023 ENISA invirtió 4.329.356,43 euros, junto con otros 139.835,96 euros invertidos en 2022; al final de 2023, tenía pendiente de ejecutar un importe de 5.530.807,61 euros.

A 31 de diciembre de 2023, se habían realizado 155 apariciones en medios de comunicación y 67 eventos y, en 2024, hasta la finalización de los trabajos de esta fiscalización, se habían realizado otras 4 acciones de comunicación y 4 eventos más, por lo que se había cumplido un 79,5 % del objetivo relativo a las acciones de comunicación y un 118,3 % del objetivo relativo a los eventos.

II.8.2. Actividad de certificación Startup y visados de residencia

En el departamento "Fomento del Ecosistema Emprendedor", de nueva creación, anteriormente denominado "Emprendimiento y Estrategia", se llevan a cabo dos procesos diferenciados:

- Procedimiento de certificación de empresas Startup.

- Elaboración del informe preceptivo para la concesión de los visados de residencia en España para emprendedores. Es un informe sobre innovación y escalabilidad de las empresas solicitantes, que se eleva a la Unidad de Grandes Colectivos Estratégicos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

La actividad de certificación de Startup y la gestión de visados se encuentran bajo la Dirección de Fomento del Ecosistema Emprendedor que, a 1 de enero de 2023, no disponía de personal y, a 31 diciembre, contaba con tres responsables y tres técnicos. Al cierre de los trabajos de fiscalización, contaba con tres responsables de área, uno de ellos con contrato temporal, y un técnico, habiendo estado el puesto de Director de Departamento vacante hasta el 28 de febrero de 2024, cuando se acordó el nombramiento por el Consejo de Administración.

Para la gestión de cada uno de los dos procesos, ENISA dispone de dos herramientas informáticas diferenciadas, desarrolladas por una empresa externa, que, como se ha señalado en el subapartado II.3, presentan importantes problemas de rendimiento, lo que dificulta la gestión de manera ágil y eficaz.

Certificación de Startup

La LRJSP, en su artículo 113, referido a las sociedades mercantiles estatales, establece que: *"En ningún caso podrán disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública, sin perjuicio de que excepcionalmente la ley pueda atribuirle el ejercicio de potestades administrativas"*.

La participación de ENISA en el procedimiento administrativo de certificación de Startup viene regulada en la Ley de Startups, y desarrollada por la OM PCM/825/2023, de 20 de julio, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de certificación de empresas emergentes que dan acceso a los beneficios y especialidades reconocidas en la citada Ley.

La Ley de Startups, contempla que la acreditación formal del emprendimiento innovador correrá a cargo de ENISA, que dispondrá de los recursos necesarios para desplegar un procedimiento sencillo, rápido y gratuito para el emprendedor, por lo que le otorga poder certificante en relación con el emprendimiento innovador. Asimismo, establece que se llevará a cabo en un plazo, no superior a tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud efectuada por los emprendedores que quieran acogerse a los beneficios haya tenido entrada en el registro electrónico habilitado a tal fin y que el vencimiento de este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, legitima al interesado para entender estimada su solicitud por silencio administrativo positivo.

La Orden PCM/825/2023 regula los criterios y el procedimiento de certificación de empresas emergentes que dan acceso a los beneficios y especialidades reconocidos en la Ley de Startups. También establece los criterios precisos para la evaluación del carácter de emprendimiento innovador y de emprendimiento escalable.

El instructor del procedimiento es el titular de la Dirección de Fomento del Ecosistema Emprendedor de ENISA, y el Consejero Delegado de ENISA es el órgano competente para resolver, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de esta facultad.

En el ejercicio de las competencias conferidas al Consejero Delegado de ENISA, el 3 de mayo de 2023, creó el Comité de Certificaciones como órgano colegiado para el seguimiento y decisión de las certificaciones. Está integrado por el Consejero Delegado, el Director de Fomento del Ecosistema Emprendedor, el Director Económico-Financiero, el Director de Operaciones y el Secretario General. Asisten con voz, pero sin voto, el Director de Empresas Emergentes, el Director de la División de Asesoría Jurídica y el responsable de Control Interno.

Al Comité asistirán también, con voz, pero sin voto, los responsables de área de certificación y atención a la Startup, como ponentes para exponer y explicar las propuestas a los miembros del Comité para su aprobación.

Se ha comprobado que las actas del Comité de Certificaciones se hallan incompletas y no incluyen todos los anexos con la relación de empresas a los que se hace referencia en los acuerdos adoptados, relativos al proceso de certificación.

Aunque las primeras solicitudes de certificaciones de las empresas tuvieron entrada en el mes de julio de 2023, ENISA no contó con el manual del proceso de la certificación de empresas emergentes, hasta el 25 de marzo de 2024.

Se ha observado que el procedimiento aplicado por ENISA para evaluar el carácter innovador, no se ajusta en todos sus términos al descrito en la Orden PCM/825/2023. El artículo 4 de la Orden, establece los criterios para la evaluación del carácter innovador, y el artículo 5, los criterios de evaluación del carácter escalable. Por su parte, el apartado 3.1 del manual de proceso de la certificación de empresas emergentes de ENISA, especifica cuales son los criterios para la evaluación del carácter de emprendimiento innovador y escalable.

Por lo que se refiere a la evaluación del carácter de emprendimiento innovador, tanto el manual como la Orden Ministerial enumeran una serie de condiciones que, de cumplirse al menos una, lleva a entender cumplido el requisito. En caso de no cumplirse ninguna de esas condiciones, la evaluación del carácter innovador debe realizarse en virtud de si la empresa cumple con alguno de los aspectos recogidos tanto en el manual como en la Orden Ministerial.

Según el manual de procedimiento, la circunstancia de que el solicitante haya obtenido un préstamo ENISA en los últimos tres años supone la aprobación directa del requisito del carácter de emprendimiento innovador y escalable; sin embargo, esta aprobación directa no está recogida en la Orden Ministerial para el carácter de emprendimiento innovador, sino tan sólo para el carácter de emprendimiento escalable[14]. Así, en la aplicación informática empleada para el proceso de certificación se contempla que:

> *"Se establece que Enisa considerará como factor de aprobación directa del carácter de emprendimiento innovador el haber firmado una o varias pólizas de crédito con ENISA en los últimos tres años y, también de emprendimiento escalable, siempre que alguna de ellas esté vigente y no existan incidencias sobre la misma."*
>
> *"Con la respuesta positiva de las dos primeras preguntas siguientes, el grado de innovación quedará validado sin necesidad de cumplimentar su formulario. Las tres respuestas positivas supondrán la valoración positiva tanto del carácter de emprendimiento innovador como el de escalabilidad del modelo de negocio, sin necesidad de rellenar ninguno de los dos formularios."*

En consecuencia, todos los solicitantes que tuvieran un préstamo vivo firmado con ENISA en los últimos tres años, obtuvieron automáticamente el certificado Startup, con la máxima puntuación de todos los aspectos evaluables, sin haber realizado ninguna otra valoración sobre el carácter de emprendimiento innovador o el resto de los requisitos exigibles.

Se ha verificado que, al menos, veinte empresas que fueron certificadas directamente por tener un préstamo vivo de ENISA, concedido en los últimos tres años, tuvieron que ser, posteriormente, descertificadas con efecto retroactivo por no cumplir el requisito de antigüedad, ya que uno de los que establece la Orden Ministerial para la admisión de solicitudes es que las empresas sean de nueva creación o que no hayan pasado más de cinco años desde su constitución.

De las veinte empresas que aparecen descertificadas en 2024, se ha analizado una muestra aleatoria de siete expedientes, detallados en el ANEXO XIII, con el siguiente resultado:

a) Tras comprobar la existencia de un préstamo vivo otorgado por ENISA en los últimos tres años, no se realizó ninguna otra evaluación y se les asignaron automáticamente los 100 puntos en el grado de escalabilidad y se acreditó que existía innovación, por lo que se emitió propuesta favorable. En consecuencia, el Comité de Certificaciones dictó resolución favorable y certificó como Startup a estas empresas. No obstante, en todos los casos, tal como se ha señalado en

[14] Orden PCM/825/2023: "Artículo 5.*Criterios de evaluación del carácter de emprendimiento escalable (…); 3. La entidad certificadora considerará como factor de aprobación directa del carácter del emprendimiento escalable el haber firmado una o varias pólizas de crédito con ENISA en los últimos tres años, siempre que alguna de ellas esté vigente y no existan incidencias sobre la misma".*

el epígrafe II.2, la valoración realizada para el grado de escalabilidad difiere en varios parámetros con la otorgada por los analistas para la concesión del correspondiente préstamo de ENISA.

b) En los casos analizados, se inició, con posterioridad, un trámite de audiencia por posible incumplimiento del requisito de "Ser de nueva creación o, no siendo de nueva creación, cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, o Registro de Cooperativas competente, de la escritura pública de constitución, con carácter general, o de siete en el caso de empresas de biotecnología, energía e industriales o que hayan desarrollado tecnología propia, diseñada íntegramente en España", que finalizó con una nueva resolución del Comité de Certificaciones por la que se les notificó el fin de aplicación de los beneficios y especialidades de esta Ley con efecto retroactivo por incumplimiento del citado requisito.

c) Se ha verificado, que en cinco de los siete expedientes analizados la resolución otorgando la certificación de empresa Startup estaba próxima a la fecha de pérdida del requisito de no haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.

d) En el caso del expediente 7, aunque en la propuesta se afirma que la empresa no es cliente de ENISA, a la fecha de la solicitud tenía un préstamo vivo concedido en los últimos tres años, pero en situación de morosidad y, aunque la empresa no aportó ninguna justificación documental para la innovación, se le otorgó una valoración del 100 % a criterio del analista.

Como mecanismos de control, la Orden Ministerial dispone que la entidad certificadora (ENISA) podrá establecer un sistema de alertas internas o externas enlazadas con diferentes Administraciones públicas y otras entidades, para mantener el seguimiento y control eficaz del cumplimiento de los requisitos previstos para obtener y mantener la certificación. También podrá realizar anualmente controles de oficio sobre una muestra de empresas emergentes certificadas, a fin de comprobar el mantenimiento de dichos requisitos.

Al cierre de los trabajos de fiscalización, ENISA no tenía establecido ningún sistema de alertas; a este respecto, el 3 de julio de 2024 se firmó una prórroga del convenio firmado el 3 de julio de 2023 con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes muebles de España, por el que este se obliga a proporcionar información cuando se dé la alteración de cualquiera de los criterios por los que se concedió la certificación y que pudieran determinar la pérdida de la calificación como empresa emergente. Actualmente, ENISA está estudiando la integración en sus sistemas informáticos de los servicios proporcionados por el Colegio para el seguimiento de las empresas certificadas.

Autorización de residencia

La autorización de residencia para emprendedores está dirigida a personas extranjeras que no sean ciudadanos de la UE, no les resulte de aplicación el derecho de la UE por ser beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia y estén interesados en desarrollar una actividad emprendedora en España. Se rige por lo establecido en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, modificada por la Ley de Startups, en sus artículos 69 y 70.

La autorización tiene validez en todo el territorio nacional y una vigencia inicial de tres años, con posibilidad de prórroga por otros dos años más, pudiendo obtener la residencia permanente a los cinco años.

Según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 14/2013, se entenderá por actividad emprendedora aquella que sea innovadora y/o tenga especial interés económico para España y que cuente con informe favorable de ENISA.

La solicitud se debe dirigir a la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos que, de oficio, solicitará informe a ENISA. Este informe, de carácter preceptivo, debe ser evacuado en el plazo de diez días hábiles, según la Ley.

La Instrucción DGM 1/2023 desarrolla los criterios, que se incluyen en el ANEXO XIV, para informar favorablemente el grado de innovación y el de especial interés económico para España, entendiendo para este último el grado de escalabilidad de la actividad emprendedora que, en términos generales, son coincidentes con los de las certificaciones Startup que se incluyen en el ANEXO XV, salvo que para la innovación no contempla el requisito de destinar el 15 % de los gastos a I+D+i, pero sí haber recibido un premio, con alcance regional, al menos.

A diferencia de las Startup, al no tratarse de empresas españolas, no existe la posibilidad de tener en consideración si la empresa dispone de un préstamo vivo concedido por ENISA en los últimos tres años que, en la práctica, supone que no se revise el grado de innovación ni de escalabilidad, como se ha indicado.

ENISA no contó con un manual para la tramitación de los expedientes de autorización de residencia hasta el 25 de marzo de 2024, casi con un año de retraso desde que inició la revisión para la obtención de los visados.

Según un informe proporcionado por ENISA al equipo de fiscalización, en el período comprendido entre mayo y diciembre de 2023, gestionó 1.216 solicitudes de informes para la autorización de visados de residencia para emprendedores, de las que 717 resultaron favorables. Para verificar estos datos, debido a que la herramienta informática utilizada para la gestión de los visados no permite exportar directamente relaciones de solicitudes, ENISA ha suministrado también un archivo generado desde la aplicación en el que se detalla que el número de solicitudes aprobadas asciende a 736, lo que difiere del primer informe aportado por ENISA.

Según la información proporcionada por ENISA inicialmente, del total de solicitudes gestionadas en 2023, el 78 % fueron presentadas por ciudadanos rusos, el 3 % por bielorrusos, y un 2 % por ciudadanos de Colombia, Argentina y Estados Unidos. Este dato no ha podido ser contrastado porque la base de datos proporcionada al Tribunal de Cuentas carece de este campo.

Las limitaciones en el funcionamiento de la aplicación informática, ya expuestas en el subapartado II.5, han imposibilitado la extracción de una muestra de expedientes para su análisis, lo que ha restringido los trabajos de fiscalización en este ámbito.

II.9. IGUALDAD, TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Política de Igualdad

ENISA cuenta con un Plan de Igualdad, en aplicación de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, y se modifica el Real Decreto 713/2010, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

El Plan de Igualdad, aprobado el 22 de noviembre de 2022 por el Consejo de Administración para los ejercicios 2022-2024, se aprobó en el marco de la Comisión de negociación de ENISA en el que

está representada la plantilla y la empresa. Se ha apreciado que, en términos generales, el Plan cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en cuanto a su contenido.

En términos generales, comparado con los datos de 2022, durante el ejercicio 2023 se ha observado un ligero incremento en la representación femenina tanto en puestos directivos como técnicos, evidenciándose una mejora en la paridad respecto a la situación previa a la implementación del Plan de Igualdad.

A 31 de diciembre de 2023, se alcanzó la paridad de género en el Consejo de Administración, siendo mujeres el 50 % de los miembros. Asimismo, en los órganos de dirección de la Sociedad se observa una destacada representación femenina: en el Comité de Dirección, compuesto por el Consejero Delegado, los Directores y el Secretario General, el 62,5 % eran mujeres. En cuanto a los directivos con contrato de alta dirección, el 40 % eran mujeres. En los mandos intermedios también se aprecia una paridad global, con un 46,6 % de hombres y un 53,3 % de mujeres.

A 31 de diciembre de 2023, el 47,7 % de las mujeres contaban con contrato indefinido, mientras que el 66,7 % tenía contrato temporal. La evolución de estas cifras con respecto al ejercicio 2022 se detalla en el cuadro siguiente, donde se evidencia un incremento en la temporalidad de la contratación de mujeres, en contraste con un descenso de esta modalidad en los hombres. Por otro lado, la proporción de la plantilla con contrato indefinido se mantuvo prácticamente sin cambios para ambos géneros.

CUADRO N.º 13: EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA POR GÉNERO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

	31/12/2023					31/12/2022				
	Mujeres	%	Hombres	%	Total	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Indefinidos	21	47,70	23	52,30	**44**	19	47,50	21	52,50	**40**
Temporales	12	66,70	6	33,30	**18**	9	64,30	5	35,70	**14**
Total	**33**	**53,20**	**29**	**46,80**	**62**	**28**	**51,90**	**26**	**48,10**	**54**

Fuente: Tribunal de Cuentas

En cuanto a las retribuciones, aunque las tablas salariales del convenio colectivo garantizan la igualdad salarial entre géneros, la aplicación de diferentes marcos normativos a lo largo del tiempo ha generado diferencias salariales dentro de la plantilla, independientemente del género. Estas diferencias están principalmente vinculadas al tiempo de permanencia en la Empresa. Para asegurar la igualdad retributiva y en cumplimiento del RD 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, ENISA ha elaborado el Registro Retributivo.

El análisis del último Registro Retributivo muestra una reducción progresiva de la brecha salarial en los últimos tres años: en 2022 era del 31 %, disminuyó al 19 % en 2023 y se situó en un 14 % en 2024. Sin embargo, es importante destacar que la antigüedad[15] de las mujeres actúa como un factor modulador de esta brecha. En este aspecto, las mujeres perciben un 48 % más en el complemento de antigüedad que los hombres, quienes, por su parte, superan a las mujeres en más de un 15 % en el salario base, el complemento de empresa y las retribuciones variables.

El citado documento divide a los empleados de ENISA en tres grupos. El grupo 1: integrado por personal, directivo y no directivo, con categoría profesional de Titulado/a Superior; el grupo 2,

[15] Cuatrienios, conforme al artículo 22 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid.

conformado por personal no directivo con categoría profesional de Titulado/a Medio; el grupo 3, es un grupo heterogéneo, al que pertenecen solamente dos personas, el director de operaciones, con titulación de grado medio y la secretaria de dirección. Estos grupos de clasificación no resultan adecuados para hacer un análisis del que se pueda inferir la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, cuya aplicación requiere que mujeres y hombres tienen derecho a recibir una remuneración igual cuando realizan trabajos idénticos o similares, o cuando sus funciones son diferentes pero generan un trabajo de igual valor de acuerdo con criterios objetivos, ya que la pertenencia a un grupo no guarda identidad con el desempeño de puestos con similares funciones o tareas, por lo que la comparación intragrupo de retribuciones carece de la finalidad que se persigue con el Real Decreto.

ENISA cuenta, también, desde noviembre de 2020, con un Plan de Prevención del Acoso Sexual y Acoso por razón de Sexo, en el que se establecen medidas de prevención y mecanismos de actuación y una figura mediadora a la que se puede recurrir en caso de considerar una conducta no apropiada.

Transparencia

La verificación del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad activa de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, arroja el siguiente resultado:

a) La página web corporativa de ENISA presenta información básica y, aunque cumple con la Ley 19/2013 al contar con un Portal de Transparencia, que contiene información económica, organizativa e institucional, este se encuentra dentro del menú "Descubre Enisa", por lo que no cuenta con acceso directo. Además, información relevante aparece dispersa en distintos apartados como "Nuestra organización", "Valores" y "Sistema de Información", todos dentro del mismo menú.

b) La documentación publicada se encuentra diseminada y limitada, ya que la información económica, organizativa e institucional solo abarca el año en curso o el anterior, al sustituir datos al cierre de cada ejercicio económico. Asimismo, la mayoría de los documentos no están disponibles en formatos reutilizables ni en versiones que faciliten el acceso universal, como audios para personas con discapacidad visual. Tampoco se especifica el órgano responsable ni la fecha de aprobación de los documentos descargables.

c) Respecto a la información institucional, organizativa y de planificación, en el apartado de “Transparencia” pueden descargarse el organigrama, la política de cumplimiento y los estatutos. También se incluye información sobre el equipo directivo, el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y la normativa aplicable a ENISA. En el apartado "Nuestra organización" se detallan la dependencia jerárquica de ENISA y las entidades que forman parte de su accionariado.

d) La información económica, presupuestaria y estadística está fragmentada en diferentes apartados dentro de "Descubre Enisa", y únicamente hace referencia al último ejercicio. Por ejemplo, las cuentas anuales están publicadas en la sección "Nuestra organización", fuera del área de “Transparencia”. Además, no existe un apartado específico para informes de auditoría y fiscalización, ni se han localizado tales documentos en la web.

e) Para cumplir con el Título I Capítulo III de la Ley, ENISA incluye en su web un enlace al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, donde se puede realizar el trámite para solicitar acceso a información. Sin embargo, no cuenta con un acceso directo para realizar

peticiones de información específicas a la empresa, ni publica detalles sobre el órgano competente para tramitar dichas solicitudes.

f) En cuanto a la publicidad de su actividad principal, la web dispone de herramientas específicas: un buscador de préstamos para la concesión de financiación y otro para localizar empresas Startup certificadas.

Actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental

Aunque la actividad principal de ENISA no está directamente vinculada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Entidad ha implementado una Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medioambiente. Esta política refleja su compromiso con una gestión eficiente de los procesos y una adecuada gestión ambiental.

Entre los principales objetivos ambientales establecidos por ENISA destacan la prevención de la contaminación, la reducción de los impactos ambientales de su actividad mediante la optimización del uso de recursos, y la gestión adecuada de residuos. Además, fomenta la formación y sensibilización del personal en materia de protección del medio ambiente.

ENISA dispone de un Manual del Sistema Integrado de Gestión, de 1 de septiembre de 2022, cuyo objetivo es mejorar la gestión de las actividades de la organización tanto en la calidad del servicio al cliente como en términos de sostenibilidad. Una de las normas utilizadas como referencia es la UNE-EN-ISO 14001:2015 sobre sistemas de gestión medioambiental. El manual incluye la realización de auditorías internas.

Sin embargo, la auditoría de AENOR de 2023 arrojó un resultado de "No conformidad" debido a la ausencia de objetivos definidos para el sistema de gestión de calidad y medio ambiente durante ese año.

Con carácter anual, el Comité de Dirección revisa el sistema de gestión integrado. La última revisión tuvo lugar el 12 de abril de 2024, donde se abordaron las observaciones del auditor. Para el ejercicio 2023-2024, se establecieron como objetivos principales: trasladar las oficinas a instalaciones más eficientes desde el punto de vista ambiental, mejorar el cálculo de la huella de carbono, reducir las emisiones en un 2 % y disminuir el consumo de papel en un 2 %.

En 2023, ENISA logró reducir sus emisiones gracias al uso de electricidad de origen renovable, aunque se registró un aumento en el consumo de electricidad, papel y fluorescentes.

A la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, ENISA había completado el traslado a sus nuevas oficinas. Sin embargo, no hay constancia de la elaboración de informes que detallen el proceso de selección de las nuevas instalaciones ni si el certificado energético fue un criterio determinante en esta decisión. Tanto las oficinas antiguas como las nuevas cuentan con una certificación energética de categoría C[16].

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La principal actividad de la Empresa Nacional de Innovación, S. A. (ENISA) consiste en apoyar el emprendimiento y la innovación del tejido empresarial español por medio de la concesión de préstamos participativos, principalmente a pequeñas y medianas empresas (PYMES). Desde que comenzó a conceder los préstamos participativos regulados en el artículo 20 del Real Decreto-ley 7/1996, ENISA ha invertido cerca de 1.332 millones de euros, en 8.685 préstamos desembolsados

[16] Que equivale a un consumo energético inferior a 112,1 kWh/m2/año y emisiones de CO2 inferiores a 25,3 Kg de CO2/m2/año, lo que significa alrededor un 25 % menos que la media española.

y 7.580 empresas financiadas. Los fondos para el desarrollo de su actividad financiera proceden de los Presupuestos Generales del Estado, en virtud de convenios suscritos con varios Ministerios a través de los que el Estado presta fondos a ENISA sin garantías, que esta debe reembolsar tras su liquidación junto con una parte de los intereses devengados por los préstamos otorgados a terceros.

La cifra de negocios de ENISA en el ejercicio 2023 ascendió a 32.015.754,53 euros, de los que el 99,4 % corresponden a intereses de los préstamos concedidos. Los intereses transferidos al Estado ascendieron a 7.916.660,02 euros, con escasa variación respecto del ejercicio 2022, en que la cifra se situó en 8.359.334,2 euros. La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (Ley de Startups) estableció nuevas funciones para ENISA, consistentes en la determinación del carácter innovador de una empresa emergente y su acreditación, así como la gestión del uso de la "Marca España Nación Emprendedora" (MARCA ENE), previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). (Subapartado II.1)

III.1. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE ENISA SOBRE SU ACTIVIDAD DE FINANCIACIÓN

1. El control interno de ENISA se basa en el modelo "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission" y consta de cinco componentes principales: estructura de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión. En el ejercicio 2023 no se han detectado debilidades relevantes de control interno. En cuanto a las debilidades manifestadas por el Tribunal de Cuentas en el Informe de fiscalización de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: similitudes, diferencias, riesgos y oportunidades de mejora, aprobado el 20 de diciembre de 2023, se ha verificado que se ha incorporado en los sistemas de información el canal de denuncias y se han solventado las deficiencias en el control de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés. (Epígrafe II.2.1)

2. ENISA realiza anualmente una auditoría para certificar la calidad de sus procesos cuyos resultados se recogen en un registro "R-49", en el que se establece un plan de acción y se verifica la implantación de las medidas tomadas. Sin embargo, no realiza auditorías específicas sobre el funcionamiento de su control interno. En los casos en que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) o el Tribunal de Cuentas han detectado debilidades en su control interno, estas se trasladan a todos los responsables implicados y al Comité de Dirección, a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración. A la fecha de finalización de esta fiscalización, ENISA no disponía de un plan de acción para solventar las debilidades observadas por la IGAE en su informe de gestión 2021 y 2022. (Epígrafe II.2.1)

RECOMENDACIÓN N.º 1: Se recomienda a ENISA que en el registro "R-49" se relacionen todas las debilidades puestas de manifiesto en su sistema de control interno mediante cualquier auditoría o fiscalización, las medidas a implementar y su seguimiento.

3. Las actas de las reuniones del Comité de Riesgos celebradas en 2023 carecen de contenido, más allá de la manifestación de sus miembros de estar exentos de conflictos de intereses. (Epígrafe II.2.1)

RECOMENDACIÓN N.º 2: Se recomienda a ENISA que las actas de las reuniones del Comité de Riesgos recojan, al menos, el Orden del Día de su convocatoria, los temas tratados y las decisiones adoptadas.

4. Debido a la incertidumbre sobre la transformación de ENISA en Empresa Pública Empresarial, para acometer las nuevas funciones atribuidas en la Ley de fomento del ecosistema de las

empresas emergentes y otras recogidas en el PRTR, el Consejo de Administración no aprobó el Plan Estratégico 2023-2026, ni el Plan Operativo de 2023, previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Instrucción Reguladora de las relaciones de las sociedades mercantiles del Grupo Patrimonio con la Dirección General del Patrimonio del Estado. (Epígrafe II.2.1)

5. Aunque ENISA cumple con la ISO 27001, sus sistemas de información no están categorizados, carece de la declaración de aplicabilidad o de la asignación de los distintos responsables y de una política de seguridad acorde con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), requisitos necesarios para poder determinar las medidas de protección a implementar. (Epígrafe II.2.1)

RECOMENDACIÓN N.º 3: Se recomienda a ENISA comenzar el proceso de certificación en el ENS, asegurándose de categorizar correctamente los sistemas de información y de asignar los distintos responsables.

III.2. EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRÉSTAMOS Y DE LAS LIQUIDACIONES DE CONVENIOS CON LOS MINISTERIOS

III.2.1. Procedimientos de concesión y seguimiento de los préstamos

6. En el ejercicio 2023, ENISA formalizó 586 operaciones de préstamos por 103.051.271,09 euros. A finales del ejercicio, se habían liquidado 4.136 préstamos por 662.187.016 euros, de los que 2.598 préstamos (446.680.450 euros) fueron amortizados de forma regular y los 1.538 restantes (215.506.567 euros) resultaron de imposible recuperación.

   A 31 de diciembre, había 4.584 préstamos vivos por valor de 676.566.629,2 euros, el 54,55 % se encontraban en situación normal, el 36,88 % de los préstamos estaban fallidos, el 7,43 % se encontraban en situación de morosidad y, un 1,14 % estaban incidentados. Los préstamos de la línea de apoyo financiero a la pequeña y mediana empresa (PYME) acumulan el 63,82 % del riesgo vivo, seguido de la de apoyo financiero a proyectos promovidos por empresas de base tecnológica (EBT) con el 18,87 % y la línea para jóvenes emprendedores (JOV), que alcanza el 8,98 %. Las restantes líneas para mujeres emprendedoras en el sector digital (EMP), de apoyo a proyectos de transformación digital en el sector agroalimentario y del medio rural (AGRO), Agenda Digital (AD) y Audiovisual e Industrias Culturales y Creativas (AVICC- 2023), representan en conjunto el 7,23 % del riesgo vivo. (Epígrafe II.3.2)

7. Para la gestión de los préstamos, ENISA cuenta con diversos manuales de procedimiento, si bien la mayoría se encuentran en proceso de actualización, por lo que no se adecuan en su totalidad a los procedimientos aplicados. Para valorar el riesgo de los préstamos dispone de una herramienta de cálculo diseñada para asignar un rating, pero el manual de operaciones no contempla la equivalencia entre la puntuación final media ponderada y el nivel de rating asignado. (Epígrafes II.3.1 y II.3.4)

RECOMENDACIÓN N.º 4: Se recomienda a ENISA actualizar los manuales para que se acomoden a los procedimientos aplicados para la valoración y gestión del riesgo.

8. Los plazos de tramitación del procedimiento de admisión, análisis y formalización de préstamos, aunque han mejorado, siguen siendo excesivamente dilatados en el tiempo, lo que afecta a los objetivos de éxito y viabilidad del objeto de la financiación. (Epígrafe II.3.5)

9. Aunque ENISA se ha dotado de personal para atender las nuevas funciones encomendadas en diciembre de 2022, la Dirección de Operaciones y la Dirección Económico-Financiera han

visto reducida su plantilla. Hay un porcentaje significativo de técnicos analistas con contratos temporales adscritos a las unidades de admisión, análisis y riesgos, lo que lleva a cuestionar su cualificación como técnicos especialistas experimentados a la hora de apreciar y valorar los aspectos cualitativos y cuantitativos de las empresas solicitantes de los préstamos y de su capacidad para hacer frente a sus obligaciones y mantenerse en el negocio. (Epígrafe II.3.1)

10. ENISA cubre la insuficiencia de recursos humanos con contratos de asistencia técnica, lo que supone un riesgo y una debilidad de control por no encontrarse bajo las órdenes y la supervisión directa de los Directores de los Departamentos, e implica un mayor coste y la pérdida del conocimiento para la gestión de los préstamos y del resto de las actividades externalizadas. (Epígrafe II.3.1)

RECOMENDACIÓN N.º 5: Dado que la existencia y actividad de ENISA se justifica en su especialización en el emprendimiento y en la innovación, y que sus funciones no están compartidas con ninguna otra sociedad estatal o dependencia Ministerial, sería recomendable que elaborase un Plan de Redimensionamiento de la Sociedad, para que el recurso a las asistencias técnicas sea residual. Todo ello, sin perder de vista, la disminución de su actividad cuando cese la gestión de los fondos europeos del PRTR.

11. El seguimiento de los préstamos vivos presenta debilidades relevantes, debido a la insuficiencia de recursos humanos y al deficiente diseño de las herramientas empleadas que, más allá de la actualización del rating, no permiten realizar un seguimiento riguroso de la solvencia de las empresas prestatarias. ENISA no anticipa medidas para intentar evitar impagos lo que lleva a que muchos de los préstamos devienen fallidos. La ausencia de homogeneidad en los registros de la División de Riesgos arroja una debilidad significativa que dificulta la clasificación de los préstamos y la gestión del seguimiento de riesgos. (Epígrafes II.3.1 y II.3.6)

RECOMENDACIÓN N.º 6: Se recomienda a ENISA realizar un estudio de las necesidades de personal para optimizar las competencias de la División de Riesgos, revisar y actualizar los procedimientos internos de monitoreo de riesgos para los préstamos vivos y realizar un seguimiento del plan de negocio de las empresas prestatarias que permita hacer estudios y proyecciones sobre el grado de fiabilidad de los proyectos empresariales y una valoración del riesgo más ajustada.

12. La herramienta informática para la gestión de los préstamos presenta problemas de funcionamiento, que hace que los técnicos analistas trabajen con un número elevado de archivos Excel, lo que genera una debilidad de control y un riesgo. Aunque se está intentando migrar estos archivos a otros sistemas de información, el problema de su generación y uso persiste. (Epígrafe II.3.1)

13. El modelo de rating para la medición del riesgo empleado por ENISA responde a la evolución en su aplicación práctica del modelo inicial diseñado en 2013, a la vista de los errores o los defectos detectados. El “Modelo de Rating” actualizado se encuentra pendiente de aprobación. (Epígrafe II.3.4)

14. El 63,54 % de los préstamos aprobados en 2023 presentaban un riesgo crediticio significativo, principalmente debido a un modelo de análisis simplificado que reduce el detalle de la evaluación a aspectos cualitativos para las empresas sin histórico, de las que el 88,10 % obtuvieron un rating c. Se ha observado cierto grado de subjetividad en la valoración cualitativa, especialmente en el caso de las empresas de reciente creación sin estados financieros históricos, debido a la falta de formación específica de los técnicos para realizar una valoración experta de la información económico-financiera y estratégica de las empresas, que adquiere especial relevancia dado el elevado porcentaje de los préstamos que se otorgan a empresas sin histórico. (Epígrafe II.3.4)

15. En el examen de la muestra de veinte expedientes se ha advertido que en la herramienta de gestión PROMETEO no está archivada toda la documentación de los expedientes, lo que dificulta su seguimiento. Una vez formalizados los préstamos, la Unidad de Seguimiento de la División de Riesgos no incorpora la documentación generada en el seguimiento de los préstamos, reclamaciones, renegociaciones, refinanciaciones, hechos relevantes, amortizaciones anticipadas, etc. De igual forma, la documentación de la Asesoría Jurídica tampoco está completa y actualizada en todos los expedientes, en especial para los que se encuentran en concurso de acreedores, han resultado fallidos o están en reclamación judicial. (Epígrafe II.3.6)

III.2.2. Liquidaciones de convenios con los Ministerios

16. En el ejercicio 2023 se han liquidado los convenios con el Ministerio de Industria y Turismo de las líneas AGENDA DIGITAL 2013 (AD 2013), PYME 2013 y EBT 2015, con elevados porcentajes de préstamos fallidos y/o en recuperación judicial, que alcanza el 30,8 % del montante invertido. (Subapartado II.4)

    - Para la línea AD 2013, ENISA otorgó quince préstamos participativos por importe de 2.032.000 euros, con un nivel de ejecución del 6,8 % sobre los 30.000.000 euros aprobados por el Ministerio. Del importe de préstamos otorgados, el 4,61 % ha resultado fallido y el 9,76 % se encuentra en recuperación judicial, lo que supone una potencial pérdida para ENISA de 322.116,69 euros.

    - Para la línea PYME 2013, ENISA concedió 235 préstamos participativos por importe de 49.405.750 euros, que representan el 87 % de los fondos aprobados. Los préstamos fallidos y en recuperación judicial, tanto de fondos FEDER, como no FEDER, alcanzan el 29,21 % del total concedido, con una potencial pérdida de 14.432.875,55 euros, para el Ministerio que es quien asume el riesgo.

    - Para la línea EBT 2015, ENISA concedió 114 préstamos participativos por importe de 18.787.000 euros, el 95,55 % de los fondos aprobados. El importe de los préstamos fallidos y en recuperación judicial a la fecha de liquidación de la línea ascendía a 6.873.766,46 euros, el 34,96 % sobre el total concedido. Tras la liquidación del principal y de la parte de los intereses de los préstamos participativos que corresponde al Ministerio, las pérdidas para el Ministerio por esta línea ascienden a 4.638.960,79 euros, el 23,59 % de los fondos aportados.

17. En los informes de liquidación de las tres líneas liquidadas en 2023, se exponen datos sobre el impacto económico y social, referidos a la inversión y creación de empleo, la distribución sectorial, el tamaño de las empresas beneficiarias, su antigüedad y su distribución territorial entre otros, pero las cifras de inversión y de creación de empleo reflejadas no responden a datos reales y actuales, sino que son las estimaciones que las empresas proporcionaron diez u ocho años antes de las liquidaciones de las líneas para la solicitud de los préstamos, lo que impide valorar la eficiencia y la eficacia del instrumento financiero. (Subapartado II.4)

RECOMENDACIÓN N.º 7: Se recomienda a ENISA que realice un seguimiento del cumplimiento de las estimaciones realizadas por las empresas para poder valorar el impacto de los préstamos en la inversión y en el empleo.

III.3. EN RELACIÓN CON LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA VALORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN

18. Aunque en los expedientes está archivada información proveniente de fuentes externas sobre la situación financiera, crediticia y los riesgos de los solicitantes, en las propuestas de los analistas no se deja constancia de que se haya tenido en consideración la citada información, especialmente en las ocasiones en las que resulta contradictoria con el rating obtenido con la herramienta de cálculo a partir de la información aportada por los solicitantes. (Subapartado II.5)

RECOMENDACIÓN N.º 8: Se recomienda a ENISA que la unidad de análisis deje constancia en las propuestas de que ha consultado la información contenida en la plataforma con información financiera crediticia y sobre los riesgos de las empresas que tiene contratada para verificar y contrastar la información suministrada por los solicitantes.

19. Principales conclusiones sobre los medios informáticos disponibles en ENISA para la gestión de la información:

    a) Una de las limitaciones observadas en el funcionamiento de la herramienta de gestión de préstamos PROMETEO es que no permite generar de forma automática en tiempo real los informes de seguimiento de riesgos, siendo necesaria para ello la intervención del departamento de informática que, con posterioridad, los traslada a la División de Riesgos. También las herramientas informáticas para gestionar el proceso de certificaciones de Startup y los visados de residencia presentan importantes problemas de rendimiento, lo que dificulta la gestión de manera ágil y eficaz. (Subapartado II.5 y II.8)

    b) Aunque las condiciones de los préstamos se archivan en PROMETEO y se dan de alta en la herramienta informática de gestión (SAP), las modificaciones de los cambios de condiciones se realizan de forma manual y la notificación al Departamento Financiero se hace mediante un correo electrónico, lo que supone una debilidad de control significativa e impide realizar la trazabilidad de las modificaciones realizadas y su motivación. (Subapartado II.5)

    c) ENISA se encuentra en fase de implementación de medidas para la mejora de su gestión, especialmente a través del Plan de Digitalización y está migrando a otros sistemas de información. Aunque la inversión en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) realizada en los últimos años ha sido constante y creciente, mantiene varios sistemas en paralelo, duplicando el trabajo para una misma función. Para apoyar el cambio en la tecnología ha creado la Oficina de Transformación Digital y ha adjudicado un contrato de desarrollo para cuatro años, con catorce técnicos externos, de forma que la proporción de recursos humanos es de más de dos personas externas por cada persona de plantilla, lo que conlleva una cierta pérdida de calidad en el control. También se ha observado falta de especialización o conocimiento experto en las nuevas tecnologías que incrementa el riesgo de que dependa del conocimiento externo. (Subapartado II.5)

    d) Para la protección de los datos personales, ENISA dispone de políticas de privacidad con actuaciones concretas en sus sistemas de información, como controles de acceso, cifrado y registro de auditoría y tiene configuradas otras herramientas informáticas para cumplir con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos. Aunque se estima que las medidas técnicas adoptadas son suficientes, no hay constancia de su cumplimiento. (Subapartado II.5)

    e) En el sitio web de ENISA se ha observado la ausencia de declaración de accesibilidad, de revisión de la accesibilidad y de la coordinación con una unidad encargada de la accesibilidad, no acorde con lo dispuesto en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre

accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. (Subapartado II.5)

f) El servicio CLAVE no está disponible en el portal del cliente, ni en las aplicaciones web disponibles para clientes. Las integraciones con la Plataforma de Intermediación de Datos[17] tienen alcance limitado, que afecta a la acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales o con la seguridad, por lo que los solicitantes vienen obligados a proporcionar la información requerida. (Subapartado II.5)

RECOMENDACIÓN N.º 9: Se recomienda a ENISA que realice un desarrollo a medida que contemple todas las necesidades relacionadas con la actividad crediticia, incluida la mora y la gestión del riesgo y evite la realización de procesos de forma manual, especialmente, mediante el envío de correos electrónicos. Todas las gestiones y, en especial, las modificaciones deberían estar registradas en una aplicación informática, motivadas y automatizadas.

RECOMENDACIÓN N.º 10: Se recomienda a ENISA que implemente en PROMETEO utilidades para que las unidades de gestión de los préstamos puedan extraer listados en tiempo real, sin la intervención del departamento de informática, mediante cuadros de mando predefinidos. Que integre la información relacionada con la gestión de los préstamos en los sistemas de información que sustituyan a PROMETEO y evite realizar operaciones de gestión y seguimiento en archivos no integrados en el sistema.

RECOMENDACIÓN N.º 11: Se recomienda a ENISA que realice un estudio sobre las necesidades de personal para el área TIC y le facilite formación intensiva en las nuevas tecnologías. Que elimine duplicidades en los sistemas de información.

RECOMENDACIÓN N.º 12: Se recomienda a ENISA que evite la utilización de ficheros no integrados en el sistema y que todas las operaciones se realicen en los sistemas de información sometidos al análisis de la protección de datos.

RECOMENDACIÓN N.º 13: Se recomienda a ENISA que para facilitar la utilización y el cumplimiento con los servicios electrónicos de identificación, autenticación y confianza (eIDAS) acorde con la normativa de la UE y otra normativa estatal:

1) Habilite CLAVE en el portal del cliente y en todos los entornos disponibles para los clientes.
2) Realice los trámites necesarios para habilitar la utilización de los servicios de la Secretaría General de Administración Digital para poder acceder a la información de otras administraciones a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.

III.4. EN RELACIÓN CON ELCUMPLIMIENTO POR ENISA DE LOS CONVENIOS DE FINANCIACIÓN

20. Las dotaciones de los convenios vigentes en el ejercicio 2023 ascienden a 1.022.129.960 euros. El grado medio de ejecución se sitúa en el 77,58 % de operaciones aprobadas, habiéndose formalizado un 66,61 %.

A 1 de enero de 2023, se encontraban vigentes los convenios con el Ministerio de Industria y Turismo para las líneas PYME (2013 a 2022), JOV (2016 a 2022) y EBT (2015 a 2022); con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para las líneas EMP-D (2021 y 2022), AD (2013-

[17] La Plataforma de Intermediación de Datos es un sistema digital para facilitar la transmisión segura de datos entre las administraciones públicas y los ciudadanos o empresas. Su propósito principal es agilizar y automatizar el intercambio de información entre diferentes entidades, eliminando la necesidad de que los ciudadanos o empresas tengan que presentar los mismos datos a diferentes organismos.

2015 y 2016) y con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la línea AGRO (2021 y 2022), que tienen un plazo de vigencia que oscila entre los ocho y los diez años, con una dotación de 883,6 millones de euros.

Además, a lo largo del ejercicio 2023 se firmaron tres convenios con el Ministerio de Industria y Turismo para las líneas JOV 2023, PYME 2023 y EBT 2023; un convenio con los entonces Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y de Cultura y Deporte, para las líneas Audiovisual e Industrias Culturales y Creativas (AVICC); otro con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para la línea Emprendedoras Digitales (EMP-D); y otro convenio con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la línea Agroinnpulso (AGRO 2023). A 31 de diciembre, ENISA no había consumido los 138,5 millones de euros asignados para ninguna de estas líneas de financiación y, en algún caso, no se había formalizado ningún préstamo participativo; resultando un grado medio de ejecución del 26,47 %. (Subapartado II.6)

21. Parte de las inversiones a realizar por ENISA están comprendidas en el componente 13 del PRTR, cuyo objetivo es impulsar la competitividad de la economía española y promover el crecimiento y el empleo; y en el componente 3 para la transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.

    Los fondos del PRTR cuya ejecución se ha encomendado a ENISA se han destinado a las líneas EMP-D y AGRO 2023. A 31 de diciembre, para la línea EMP-D 2023, dotada con 17 millones de euros, se habían presentado cinco solicitudes, que estaban pendientes de evaluación y para la línea AGRO 2023, dotada con 16 millones se habían presentado dieciséis solicitudes, una de ellas fue abandonada, una desistida y siete rechazadas. Las siete solicitudes restantes por un importe global de 1,2 millones se encontraban pendientes de aprobación. (Subapartado II.6)

RECOMENDACIÓN N.º 14: Dado que la cofinanciación o financiación con fondos del PRTR exige el cumplimiento de hitos y objetivos que puede verse comprometido por la demora en la firma de los convenios, se recomienda a ENISA que procure agilizar la firma de los convenios.

22. Todos los convenios regulan la creación de una Comisión de Seguimiento cuya finalidad es conocer la actividad y situación de las líneas de financiación, velar por el debido cumplimiento del convenio, certificar las necesidades de financiación y/o proponer la liquidación del préstamo. (Subapartado II.6)

    a) En las líneas de 2023 PYME, EBT, JOV, EMP-D, PYME, AGRO y AVICC, para las que se preveía la primera reunión de seguimiento en el primer mes tras la aprobación del correspondiente convenio, no se cumplió su celebración en el plazo previsto.

    b) Aunque a 31 de diciembre de 2023 los préstamos vivos de líneas ya liquidadas ascendían a 131.482.508 euros, en los informes no se incluye información de la situación en la que se encuentran estos préstamos. Tampoco se mencionan los importes recuperados, quedando esta información, fuera del seguimiento del Ministerio que concedió el préstamo a ENISA.

    c) Se han detectado discrepancias entre los datos reflejados en los informes de seguimiento, en los registros de SAP y en los ficheros de seguimiento de la División de Riesgos.

    d) Los informes de seguimiento contienen un epígrafe sobre la contribución de los préstamos de ENISA al mantenimiento y creación de nuevo empleo, así como al fomento de la inversión, que se fundamenta en las previsiones realizadas por las empresas cuando presentaron la

solicitud de los préstamos, sin que ENISA realice ninguna comprobación o seguimiento para verificar su efectivo cumplimiento.

RECOMENDACIÓN N.º 15: Se recomienda a ENISA que incluya en los informes de seguimiento la información de todos los préstamos vivos pendientes de amortizar, aunque correspondan a líneas liquidadas, así como de los importes de los préstamos que se hayan recuperado; y, también, que reflejen los datos reales de las magnitudes de las prestatarias y no solamente sus estimaciones iniciales o, al menos, que muestren la comparativa a lo largo de la vida del préstamo.

23. El 49,10 % de las operaciones de préstamos aprobadas tenían un nivel de rating C, habiendo superado en la mayoría de las líneas el % de rating previsto. Los préstamos fallidos presentan una tasa media del 19,28 %, y la de morosidad se sitúa en el 0,80 %. (Subapartado II.6)

III.5. EN RELACIÓN CON EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SU ACTIVIDAD DE FINANCIACIÓN PRESENTADA EN SUS INFORMES DE GESTIÓN

24. A lo largo de la vida de los préstamos, ENISA no realiza un seguimiento de los datos de las empresas expresados en su plan de negocio inicial sobre la inversión a realizar y/o la creación de número de empleos. Desde el año 2005, tiene externalizada, con un mismo experto, la elaboración de estudios de impacto sobre su actividad de financiación. (Subapartado II.7)

RECOMENDACIÓN N.º 16: Dado que el último estudio de impacto publicado en el ejercicio 2024 está referido a los préstamos otorgados desde 2005 a 2019, se recomienda a ENISA que valore la necesidad de mantener la misma autoría y metodología empleada para la elaboración de estos informes o bien si resulta conveniente contar con un enfoque diferente, en cuyo caso debería solicitar ofertas adicionales en las cuales se podría valorar, para la adjudicación del contrato, la metodología de elaboración de estos informes o la forma de presentar sus resultados.

III.6. EN RELACIÓN CON LOS MEDIOS DESTINADOS POR ENISA A DESARROLLAR EL PROGRAMA "MARCA ESPAÑA COMO NACIÓN EMPRENDEDORA" Y LA ACTIVIDAD DE CERTIFICACIÓN DE STARTUP

III.6.1. Marca España como Nación Emprendedora

25. La gestión del Programa "Marca España como Nación Emprendedora", es una de las medidas prioritarias recogidas dentro de la inversión 1 del Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El objetivo fijado para ENISA consiste en realizar 60 eventos y 200 apariciones en medios de comunicación, siendo la fecha límite para su cumplimiento el 31 de diciembre de 2024. Para desarrollar esta estrategia, ENISA recibió del Ministerio de Industria y Turismo 10 millones de euros. En el ejercicio 2023 creó una División, que únicamente contaba con la Directora de Comunicación y Promoción, habiendo contratado con terceros todas las actividades relacionadas con el programa, incluido el diseño del logotipo. A 31 de diciembre de 2023, se habían realizado 155 apariciones en medios de comunicación y 67 eventos y, en abril de 2024, 4 acciones de comunicación y 4 eventos más, habiendo alcanzado el objetivo de acciones de comunicación en un 79,5 % y el de eventos en un 118,3 %. A esa fecha, tenía pendiente de aplicar 5.530.807,61 euros del presupuesto recibido del Ministerio. (Epígrafe II.8.1)

RECOMENDACIÓN N.º 17: Dado que se ha encomendado a ENISA la gestión del Programa *"Marca España como Nación Emprendedora"* por su especialización en la innovación, se recomienda que las actividades inherentes a esta gestión sean realizadas por la propia ENISA, previa dotación de

los recursos necesarios que permitan llevar a cabo una gestión eficiente y eficaz, acorde con su carácter innovador.

III.6.2. Actividad de certificación Startup y visados de residencia

26. La Orden PCM/825/2023, de 20 de julio, regula los criterios y el procedimiento de certificación de empresas emergentes que dan acceso a los beneficios y especialidades reconocidas en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. El instructor del procedimiento es el titular de la Dirección de Fomento del Ecosistema Emprendedor de ENISA y el Consejero Delegado es el órgano competente para resolver, quién, en el ejercicio de sus competencias, el 3 de mayo de 2023 creó el Comité de Certificaciones como órgano colegiado para el seguimiento y decisión de las certificaciones de ENISA. En el ejercicio de esta actividad se ha observado lo siguiente: (Epígrafe II.8.2)

    a) Las actas del Comité de Certificaciones están incompletas, no incluyen todos los anexos con la relación de empresas a las que se hace referencia en los acuerdos adoptados.

    b) Aunque las primeras solicitudes de certificaciones tuvieron entrada en el mes de julio de 2023, ENISA no contó con el manual para el proceso de la certificación de empresas emergentes, hasta el 25 de marzo de 2024.

    c) El procedimiento aplicado por ENISA para evaluar el carácter innovador, no se ajusta en todos sus términos al descrito en la Orden Ministerial, al considerar la aprobación directa del requisito del carácter de emprendimiento innovador y escalable, cuando el solicitante tiene un préstamo vivo concedido por ENISA en los últimos tres años. En consecuencia, todos los solicitantes que cumplieron ese requisito obtuvieron automáticamente el certificado Startup, con la máxima puntuación de todos los aspectos evaluables, sin realizar ninguna otra valoración sobre el carácter innovador o del resto de los requisitos exigibles.

    d) Al menos, 20 empresas que fueron certificadas tuvieron que ser, posteriormente, descertificadas con efecto retroactivo por no cumplir el requisito de antigüedad.

    e) Si el solicitante tiene un préstamo vivo concedido por ENISA en los últimos tres años, se le asigna la máxima puntuación en el grado de escalabilidad y se acredita que existe innovación. No obstante, la valoración otorgada en el grado de escalabilidad difiere en varios parámetros a la adjudicada por los analistas en el momento de la concesión del préstamo.

    f) Aunque la Orden Ministerial contempla que ENISA puede establecer un sistema de alertas internas o externas enlazadas con diferentes administraciones públicas y otras entidades, al objeto de realizar un seguimiento y control eficaz sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener y mantener la certificación, al cierre de los trabajos de fiscalización, no tenía establecido ningún sistema de alertas.

RECOMENDACIÓN N.º 18: Se recomienda a ENISA que, para los parámetros coincidentes, las valoraciones otorgadas por los analistas para los préstamos participativos sean coherentes con las otorgadas para la certificación Startup; y, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos de las empresas certificadas, se recomienda que active un sistema de alertas que permita realizar un seguimiento y control eficaz, así como efectuar controles de forma periódica sobre una muestra de las que han sido certificadas.

27. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, regula los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de residencia de emprendedores extranjeros de fuera de la Unión Europea que estén interesados en desarrollar

una actividad emprendedora en España; y la instrucción DGM 1/2023 desarrolla los criterios para informar favorablemente el grado de innovación y el de especial interés económico para España. Las solicitudes se dirigen a la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que debe solicitar, con carácter preceptivo, un informe a ENISA. En el ejercicio de esta actividad por parte de ENISA se ha observado lo siguiente: (Epígrafe II.8.2)

a) Aunque en mayo de 2023 ENISA comenzó a tramitar las solicitudes de residencia y a valorar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de los visados de residencia, no dispuso de un manual de procedimientos hasta marzo de 2024.

b) Según la información facilitada por ENISA, en el período de mayo a diciembre de 2023 tramitó 1.216 solicitudes, de las que el 59 % fueron informadas favorablemente. La mayoría de los informes favorables correspondieron a ciudadanos rusos, con un 78 %.

c) La herramienta informática para la tramitación de las solicitudes presenta problemas de rendimiento, que dificulta la gestión ágil y eficaz.

RECOMENDACIÓN N.º 19: Dado que la herramienta informática para tramitar las solicitudes presenta problemas de rendimiento y limitaciones para extraer relaciones y realizar consultas, se recomienda a ENISA que dentro del Plan de Digitalización desarrolle otras aplicaciones que permitan un funcionamiento más ágil y eficaz.

III.7. EN RELACIÓN CON LA IGUALDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

28. ENISA cuenta con un Plan de Igualdad para los ejercicios 2022-2024, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en la normativa de aplicación. (Subapartado II.9)

    a) Se ha constatado una mejora en la paridad respecto a la situación anterior a la aprobación del Plan de Igualdad. A 31 de diciembre de 2023, existía paridad entre hombres y mujeres en el Consejo de Administración y en los órganos de dirección de la sociedad. En los mandos intermedios existe paridad a nivel global.

    b) A final del ejercicio 2023, el 47,7 % de las mujeres tenían contrato indefinido, frente al 66,7 % con contratos temporales, habiéndose apreciado un incremento de la temporalidad en esta modalidad de contratación de las mujeres, frente al descenso de los hombres.

    c) Aunque las tablas salariales contemplan la misma retribución para ambos géneros, los diferentes marcos normativos convencionales, han originado una diferencia salarial en la plantilla, motivada por el tiempo de vinculación a la empresa. ENISA cuenta con un Registro Retributivo, que evidencia cómo en los últimos tres años se ha mitigado la brecha salarial. No obstante, uno de los factores moduladores de esta brecha es la antigüedad de las mujeres.

29. ENISA dispone de un Plan de Prevención del Acoso Sexual y Acoso por razón de sexo, que contempla medidas de prevención y mecanismos de actuación ante situaciones de acoso. (Subapartado II.9)

30. La información publicada se encuentra dispersa en diferentes alojamientos de la página web corporativa y la de carácter económico, organizativo e institucional se refiere únicamente al año en curso o al inmediatamente anterior. La mayor parte de los documentos publicados no están en un formato reutilizable y tampoco facilitan el acceso universal, como audios para personas

con discapacidad visual. Los documentos descargables están sin formalizar y no consta identificado el órgano, ni la fecha de su aprobación. (Subapartado II.9)

RECOMENDACIÓN N.º 20: A los efectos de facilitar el acceso a la información se recomienda a ENISA ubicar toda la documentación en el Portal de Transparencia, mediante la creación de áreas específicas, al que se debería acceder de forma directa desde la página principal y publicar la información en formatos reutilizables o de uso financiero general, que mantenga publicada la información sobre contratación, presupuesto, cuentas anuales, retribuciones del consejo y alta dirección de, al menos, los tres últimos ejercicios con mayor nivel de detalle.

31. La actividad que desarrolla ENISA no guarda relación directa con objetivos de sostenibilidad ambiental, pero cuenta con una Política del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medioambiente y con un Manual del Sistema Integrado de Gestión, con el objetivo de tomar medidas para conseguir la mejora en la gestión de las actividades, tanto en la calidad del servicio a los clientes, como en términos de desarrollo sostenible. (Subapartado II.9)

Madrid, 29 de mayo de 2025

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I.- ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO 79

ANEXO II.- TRAMITACIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN 85

ANEXO III.- CUENTAS ANUALES 2023 EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. 87

ANEXO IV.- RIESGOS DE ENISA Y PLAN DE ACCIÓN 91

ANEXO V.- CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA 93

ANEXO VI.- ESQUEMA DE GESTIÓN 95

ANEXO VII.- PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS 99

ANEXO VIII.- RESUMEN MODELO DE RATING 111

ANEXO IX.- MUESTRA SELECCIONADA 119

ANEXO X.- DIFERENCIAS SAP INFORMES DE SEGUIMIENTO 121

ANEXO XI.- ACTAS E INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS 123

ANEXO XII.- EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS 125

ANEXO XIII.- MUESTRA DE EMPRESAS STARTUP DESCERTIFICADAS 127

ANEXO XIV.- CRITERIOS PARA INFORMAR EL GRADO DE INNOVACIÓN Y EL DE ESPECIAL INTERÉS ECONÓMICO PARA ESPAÑA 129

ANEXO XV.- CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES QUE DAN ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY STARTUP 131

ANEXO I – 1/5

ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

1.1 ANTECEDENTES

ENISA se constituyó en 1982. Es una sociedad mercantil de las contempladas en el artículo 166 apartado 1.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar.

En virtud de la Orden comunicada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012, por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales, de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, ENISA está encuadrada en el Grupo 2.

ENISA está integrada en el Grupo Patrimonio, y sometida a cumplir las instrucciones de la DGPE. En particular, la Instrucción de 8 de febrero de 2007, reguladora de las relaciones de dicha Dirección General con las sociedades mercantiles integradas en el Grupo.

Los estatutos sociales vigentes son de 30 de noviembre de 2021 y su domicilio social se encuentra en Madrid. Está adscrita al MINTUR a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. Su página web corporativa es www.enisa.es.

El capital social, que es íntegramente estatal, asciende a 149.458.632,96 euros y está representado por 4.097.002 acciones de 36,48 euros de valor nominal. La titularidad de las acciones corresponde en un 97,60 % a la DGPE, con participaciones minoritarias del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (2,21 %), el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (0,12 %) y el Instituto Español de Comercio Exterior (0,07 %).

La actividad principal de ENISA se centra en apoyar el emprendimiento y la innovación en el tejido empresarial español mediante unas líneas de financiación, fundamentalmente a través de la concesión de préstamos participativos para dar apoyo financiero a empresas, fundamentalmente a PYMES. El instrumento financiero del préstamo participativo se sitúa a medio camino entre el préstamo comercial y la inversión de capital riesgo y refuerza considerablemente la estructura financiera de las empresas sin interferir en su gestión.

La financiación de ENISA se basa en los PGE, a través de convenios para varias líneas de ayuda, en las cuales el Estado asume el riesgo de impagos y ENISA la mayor parte de los intereses. El Estado presta los fondos a la sociedad sin garantías, debiendo esta reembolsarlos al final del período tras la correspondiente liquidación. ENISA también gestiona otras líneas financiadas con fondos propios y fondos comunitarios.

Las principales líneas de financiación son:

- *"Jóvenes Emprendedores"* dirigida a pymes (y startups) de reciente constitución creadas por jóvenes para abordar las inversiones que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.

- *"Emprendedores"* financiación dirigida a apoyar a las pymes en sus primeras fases de vida, sin que la edad de los socios/as sea un requisito.

- *"Crecimiento"* dirigida a apoyar los proyectos empresariales de compañías interesadas en expandir su negocio o lograr una mejora competitiva*"AgroInnpulso"* Línea de financiación

dirigida a impulsar la transformación digital de las empresas del sector agroalimentario y del medio rural. Los fondos de esta línea provienen del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y son gestionados y administrados por ENISA.

- *"Emprendedoras Digitales"* con objeto de apoyar e impulsar, proyectos de emprendimiento digital femenino y reducir la brecha de género existente en este ámbito, para ello en el ejercicio 2023 el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, actualmente Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, destinó 51 millones de euros.

- *"Audiovisual e Industrias Culturales y Creativas"* para apoyar e impulsar proyectos empresariales innovadores promovidos por pequeñas y medianas empresas del sector audiovisual y de los videojuegos, así como de las industrias culturales y creativas, para ello, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Cultura y Deporte, destinaron 7,5 millones de euros a impulsar el Plan España Hub Audiovisual.

1.2 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

La actividad de ENISA está sometida, entre otra, a la siguiente normativa:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

- Orden de 30 de marzo de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

- Estatutos Sociales de ENISA.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

1.3 OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto social de ENISA:

a) La promoción y desarrollo propios de nuevos productos y proyectos de innovación y de diseño, tanto para la constitución de nuevas empresas en las que tome participación, como para su transmisión a terceros.

b) El desarrollo de nuevos productos y proyectos de innovación, o de diseño, promovidos por terceros, mediante la toma de participación en las empresas que se constituyan o estén constituidas a tal efecto.

c) Prestar a las empresas, en las que participe o a terceros, los servicios adecuados al cumplimiento de los objetivos de promoción y desarrollo relacionados en los apartados anteriores.

d) Conceder préstamos y/o créditos a personas físicas o jurídicas, especialmente, a las pequeñas y medianas empresas.

e) Proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, las directrices, políticas y actuaciones de promoción económica, de la innovación y del diseño, particularmente en relación con las pequeñas y medianas empresas, pudiendo a tales efectos realizar toda clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicas como con cualesquiera entidades, empresas y personas privadas.

f) Asignar, gestionar y controlar cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de promoción económica, de la innovación y del diseño de las pequeñas y medianas empresas.

g) Realizar los trabajos que le asigne y estudios que le encargue cualquier Ministerio, Departamento Ministerial u Organismo dependiente de ellos, así como Organismos dependientes de la Unión Europea o de carácter internacional, pudiendo percibir cualquier tipo de subvenciones.

h) A los efectos previstos en los apartados anteriores, ENISA podrá desarrollar actividades de asistencia técnica, agencia, mediación, consultoría, información, asesoramiento, financiación y comercialización, en general, de medidas de promoción económica, productos financieros, realizar inversiones directa o indirectamente en proyectos de interés por su contenido innovador, o en el ámbito del diseño en sociedades constituidas o de nueva creación.

El objeto social podrá ser desarrollado por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

1.4 ORGANIZACIÓN

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. La Junta General está presidida por el Presidente del Consejo de Administración. El Presidente está asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración, o, en su defecto, la persona que designe la Junta.

La Sociedad está administrada por el Consejo de Administración, integrado por seis miembros como mínimo y doce como máximo, nombrados por la Junta General. El Consejo podrá nombrar una Comisión Ejecutiva, integrada por el Presidente y los Consejeros que se designen al efecto.

ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

También podrá el Consejo designar uno o varios Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

Los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas serán remunerados conforme a lo previsto en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. La percepción de las retribuciones que se regulan en el Real Decreto 451/2012, es incompatible con el cobro de dietas por asistencia, conforme a lo previsto en el mencionado Real Decreto.

El cargo de Consejero tiene una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o varias veces por periodos iguales.

La organización de la Sociedad la completan los comités de asesoramiento y gestión interna: el Comité de Riesgos, el Comité de Inversiones, el Comité de Dirección, la Comisión de Auditoría y el Comité de Cumplimiento.

El **Comité de Riesgos** encargado de realizar la supervisión, control y seguimiento de la cartera de inversiones de la Sociedad, al objeto de anticipar y prevenir posibles situaciones de insolvencia y asegurar la correcta evolución de las operaciones. Presidido por el Consejero Delegado, está compuesto por cuatro miembros con voz y voto.

El **Comité de Inversiones** decide sobre las inversiones que realiza la Sociedad, vía préstamos participativos u otras formas de financiación. Presidido por el Consejero Delegado, está compuesto por cuatro miembros con voz y voto.

El **Comité de Dirección** responsable de la dirección y organización de la Sociedad, con facultades expresas para distribuir el presupuesto de gastos, así como para aprobar los programas y planes de actuación, y las actividades a desarrollar en cada ejercicio. Presidido por el Consejero Delegado, está compuesto por cuatro miembros con voz y voto.

La **Comisión de Auditoría** tiene como función primordial el apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera al Consejo de Administración. Está compuesta por tres Consejeros sin funciones ejecutivas, nombrados por el Consejo de entre sus miembros, y actuando como Secretario quien lo sea del Consejo.

El **Comité de Cumplimiento**, directamente dependiente de la Comisión de Auditoría, es el órgano responsable de supervisar el correcto funcionamiento del Modelo de Cumplimiento de ENISA, y, por tanto, de velar por el cumplimiento de lo dispuesto, entre otras normas internas, en el Código de Conducta y en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de la Sociedad. Está compuesto por siete miembros con voz y voto.

El **Comité de Certificaciones,** está integrado por el Consejero Delegado, el Director de Fomento del Ecosistema Emprendedor, la Directora Económico-Financiera, el Director de Operaciones y la Secretaria General. Asimismo, asisten, con voz, pero sin voto, la Directora de Empresas Emergentes, la directora de la División de Asesoría Jurídica y el responsable de Control Interno.

ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

La Presidencia la ejerce el Consejero Delegado. En su ausencia, recaerá en el director/a con mayor antigüedad en la sociedad y, en caso de igualdad, en el de mayor edad. La Secretaria recae en el director/a de Fomento del Ecosistema Emprendedor; en su ausencia, en el director/a de menor antigüedad en la Compañía y, en caso de igualdad, en el de menor edad. Al Comité asistirán también, con voz, pero sin voto, los responsables de área de Certificación y Atención a la Startup, que actuarán como ponentes para exponer y explicar las propuestas a los miembros del Comité para su aprobación.

Constituyen las facultades del Comité de Certificaciones las siguientes:

- Decidir sobre las propuestas de certificación, no certificación y fin de efecto de la certificación.

- Decidir sobre las propuestas de Informes preceptivos, favorables y desfavorables, para la autorización y renovación de residencia para Emprendedores (y sus renovaciones).

- Decidir sobre las propuestas de Informes preceptivos, favorables y desfavorables, para la obtención del régimen especial del IRPF aplicable e los emprendedores desplazados en territorio español.

- Decidir sobre otros procedimientos que, al amparo de la Ley, puedan requerir informes, registros y certificaciones.

- Todas aquellas relativas a la actividad certificadora que le sean atribuidas por el Consejero Delegado.

ANEXO II

TRAMITACIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN

- *Tramitación interna de la fiscalización*

El 28 de septiembre de 2023, el Pleno aprobó el inicio de este procedimiento fiscalizador, siguiendo lo establecido en el artículo 3.b) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y lo dispuesto al efecto en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas el 23 de diciembre de 2013.

Las Directrices Técnicas con arreglo a las cuales se ha llevado a cabo la fiscalización, fueron aprobadas por el Pleno en su sesión de 21 de marzo de 2024.

- *Procedimientos aplicados en la fiscalización*

Durante la fiscalización se han realizado todas las pruebas y comprobaciones que se han considerado necesarias para dar cumplimiento a su objetivo, utilizando los procedimientos y técnicas habituales de auditoría; en particular, se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.

La fiscalización se ha llevado a cabo a partir de la información y documentación obrantes en el Tribunal de Cuentas y de la aportada por ENISA en ejecución de los trabajos de fiscalización, sin perjuicio de otras acciones necesarias durante el curso de la fiscalización que se han estimado convenientes para analizar cuantos documentos, registros, expedientes, actas o informes han sido precisos.

En particular se han examinado las actas de los órganos colegiados de dirección y decisión de ENISA, los manuales de procedimientos, se ha tenido acceso a sus herramientas informáticas, aplicaciones y archivos en sus diferentes formatos utilizados por los analistas para la gestión y el seguimiento de los préstamos participativos, la acreditación de las empresas Startup y la emisión de los informes para los certificados de residencia

Para la selección de la muestra de expedientes analizados, se ha procedido a estratificar la población, aplicándose después métodos no estadísticos de selección, según se expone en el ANEXO IX de este Informe.

ANEXO III -1/3

.

CUENTAS ANUALES 2023
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE

ACTIVO (en euros)	2023	2022
ACTIVO NO CORRIENTE	**283.231.180,11**	**260.463.548,12**
Inmovilizado intangible	**0,00**	**0,00**
Aplicaciones informáticas	0,00	0,00
Inmovilizado material	**251.467,38**	**160.594,25**
Otras instalaciones	73.315,83	104.144,48
Mobiliario	14.039,94	20.433,56
Equipos para procesos de información	163.754,81	35.231,25
Otro inmovilizado material	356,8	784,96
Inversiones financieras a largo plazo	**280.544.641,67**	**258.396.863,03**
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.976.393,63	3.335.354,04
Inversiones financieras a largo plazo	277.568.248,04	255.061.508,99
Instrumentos de patrimonio	21.157.461,28	21.167.508,27
Créditos a terceros	256.109.917,84	233.593.131,80
Otros activos financieros	300.868,92	300.868,92
Activos por impuesto diferido	**2.435.071,06**	**1.906.090,84**
ACTIVO CORRIENTE	**818.412.187,32**	**786.254.410,43**
Deudores comerciales	**657.347.766,51**	**677.628.443,78**
Créditos con saldos vencidos	204.455.640,69	198.969.369,25
Anticipo a proveedores	39.750,58	51.333,31
Personal	59.610,47	10.998,76
Activos por impuesto corriente	5.186.632,94	9.396.239,39
Otros créditos con las Administraciones públicas	447.645.882,41	469.251.836,38
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**82.361.994,05**	**56.058.990,98**
Créditos a empresas	62.721.145,52	56.058.990,98
Valores representativos de deuda	19.640.848,53	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**78.662.676,18**	**52.515.642,36**
Tesorería	78.662.676,18	52.515.642,36
TOTAL ACTIVO	**1.101.643.367,43**	**1.046.717.958,55**

ANEXO III -2/3

CUENTAS ANUALES 2023
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE

PASIVO (en euros)	2023	2022
PATRIMONIO NETO	**261.971.660,08**	**234.050.803,07**
Fondos propios	**194.400.595,36**	**185.555.026,69**
Capital	**149.458.632,96**	**149.458.632,96**
Prima de emisión	**54,35**	**54,35**
Reservas	**34.452.714,92**	**30.610.149,40**
Reserva Legal	11.775.813,67	11.515.821,98
Otras reservas	22.676.901,25	19.094.327,42
Otras aportaciones de socios	**2.886.273,07**	**2.886.273,07**
Resultado del ejercicio	**7.602.920,06**	**2.599.916,91**
Ajustes por cambios de valor	**11.537.867,91**	**11.192.478,70**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**56.033.196,81**	**37.303.297,68**
PASIVO NO CORRIENTE	**665.379.004,17**	**635.136.610,83**
Deudas a largo plazo	**642.865.608,44**	**618.981.644,52**
Otros pasivos financieros	642.865.608,44	618.981.644,52
Pasivos por impuesto diferido	**22.513.395,73**	**16.154.966,31**
PASIVO CORRIENTE	**174.292.703,18**	**177.530.544,65**
Deudas a corto plazo	172.187.289,40	176.993.588,91
Deudas con entidades de crédito	142,15	6.572,39
Otros pasivos financieros	172.187.147,25	176.987.016,52
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**2.105.413,78**	**536.955,74**
Acreedores varios	1.169.941,52	118.928,55
Remuneraciones pendientes de pago	412.299,61	279.615,84
Pasivos por impuesto corriente	414.216,20	0,00
Otras deudas con las Administraciones Públicas	108.956,45	138.411,35
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**1.101.643.367,43**	**1.046.717.958,55**

ANEXO III -3/3

CUENTAS ANUALES 2023
EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS
(en euros)

DESCRIPCIÓN	2023	2022
		(en euros)
Importe neto de la cifra de negocios	**32.015.754,53**	**18.847.051,98**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	190.454,18	1.846.804,64
b) Intereses de créditos a terceros	31.825.300,35	17.000.247,34
Otros ingresos de explotación	**4.829.356,43**	**639.835,96**
a) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	4.829.356,43	639.835,96
Gastos de personal	**(4.169.078,45)**	**(3.550.294,11)**
a) Sueldos, salarios y asimilados	(3.048.647,86)	(2.532.038,87)
b) Cargas sociales	(1.120.430,59)	(1.018.255,24)
Otros gastos de explotación	**(22.843.025,26)**	**(12.344.293,25)**
a) Servicios exteriores	(9.138.827,78)	(3.026.433,96)
b) Tributos	(30.710,12)	(20.112,99)
c) Perdidas, deterioro y variación de provisiones	(5.756.827,34)	(938.412,06)
d) Otros gastos de gestión corriente	(7.916.660,02)	(8.359.334,24)
Amortización del inmovilizado	**(68.864,49)**	**(71.075,98)**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**7.039.143,59**	**9.902.976,38**
Otros resultados	**82.345,05**	**80.051,93**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**16.885.631,40**	**13.504.252,91**
Ingresos financieros	**567.973,11**	**53.211,33**
a) De terceros	567.973,11	53.211,33
Gastos financieros	**(7.039.143,59)**	**(9.903.843,92)**
a) Por deudas con terceros	(7.039.143,59)	(9.903.843,92)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**(382.837,21)**	**(624.725,63)**
a) Deterioros y pérdidas	(382.837,21)	(624.725,63)
RESULTADO FINANCIERO	**(6.854.007,69)**	**(10.475.358,22)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**10.031.623,71**	**3.028.894,69**
Impuestos sobre beneficios	(2.428.703,65)	(428.977,78)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	**7.602.920,06**	**2.599.916,91**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**7.602.920,06**	**2.599.916,91**

ANEXO IV

RIESGOS DE ENISA Y PLAN DE ACCIÓN

RIESGOS DE ENISA OBSERVADOS EN LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001	
(1) Organizativo	La dimensión de ENISA es reducida en cuanto a empleados lo que hace que sea especialmente vulnerable y crítica la pérdida de personal y la problemática con la DGPE y Función Pública de Costes de Personal, especialmente en puestos clave de la organización, adicionalmente, la falta de personal redunda en falta de segregación de funciones del personal y por lo tanto en una concentración de funciones que incrementa el riesgo.
(2) Nivel de fallidos de la cartera de préstamos	Seguimiento mensual en comité de riesgos y análisis con el nuevo rating AFI en análisis de operaciones alineado con apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración
(3) Seguimiento de préstamos	La cartera de préstamos vivos es extensa, en torno a 4.600 préstamos (2.700 vivos) a dic 2023 por importe de 550 millones de euros (340 millones de euros vivos). Hay una falta de recursos en seguimiento, tanto en Recursos Humanos como en herramientas informáticas específicas para seguimiento de clientes. Se da prioridad al cálculo del interés variable quedando otras funciones en un segundo plano como son: actualización documentación blanqueo de capitales, seguimiento rating, seguimiento causas de resolución de contrato salvo que sean notorias.
(4) Tecnología y sistemas	Los sistemas informáticos responden parcialmente a las necesidades de información e informes requeridos. Se está implementando un Plan de Digitalización que redundará en una automatización de tareas rutinarias.
(5) Fraude	Los procesos de la compañía están muy procedimentados lo que disminuye el riesgo, si bien debido a la escasez de personal, la segregación de funciones es mejorable.

PLAN DE ACCIÓN	
Riesgo 1	Redimensionar adecuadamente ENISA, mejorar condiciones salariales y de contratación, contratación PRTR con mejores condiciones salariales, promoción de la plantilla, ubicación adecuada de oficinas que permita una buena comunicación de transporte para la plantilla de ENISA etc.
Riesgo 2	Analizar evolución en los informes mensuales de riesgos.
Riesgos 3 y 4	Plan de Digitalización de ENISA.

ANEXO V

CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Adjudicado	Objeto del Contrato	Importe	Duración meses
02/08/2023	Servicio de agencia de medios para desarrollo de la campaña de publicidad de las Líneas ENISA 2023	178.228	9
28/06/2023	Apoyo gestión determinación interés 2º tramo pólizas	13.662	8
02/10/2023	Servicio de apoyo en el procedimiento de formalización de préstamos	74.500	8
16/01/2024	Apoyo técnico a la unidad de contratación	56.000	12
17/01/2023	Apoyo técnico a la unidad de contratación	12.900	5
31/05/2022	Asistencia técnica para la definición de la estrategia del programa Marca ENE y asistencia técnica para su gestión en el marco del PRTR	601.200	24
09/10/2023	Estudio préstamos participativos DA 54 LCSP	45.000	12
08/03/2023	El servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica del sistema PROMETEO de ENISA y Asistencia técnica para la transformación digital de los sistemas informáticos de ENISA	1.382.400	48
27/04/2023	Servicios de Infraestructuras Tecnológicas de la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A.	396.696	24
04/07/2023	Difusión y comunicación de la Marca España como Nación Emprendedora-SpainUp Nation en el marco de la estrategia para la promoción de España como Nación Emprendedora-Spain Up Nation y asistencia técnica para su gestión en el marco del PRTR.	4.000.000	6
31/05/2023	Servicio de diseño y organización de eventos para la difusión de la Marca España como nación emprendedora	2.280.000	6
11/12/2023	Estudio Ecosistema Startups	3.500	2
28/02/2023	Apoyo técnico para la acreditación del carácter de emprendimiento Innovador de una empresa emergente y escalable y para la autorización de residencia de emprendedores	586.170	12

ESQUEMA DE GESTIÓN

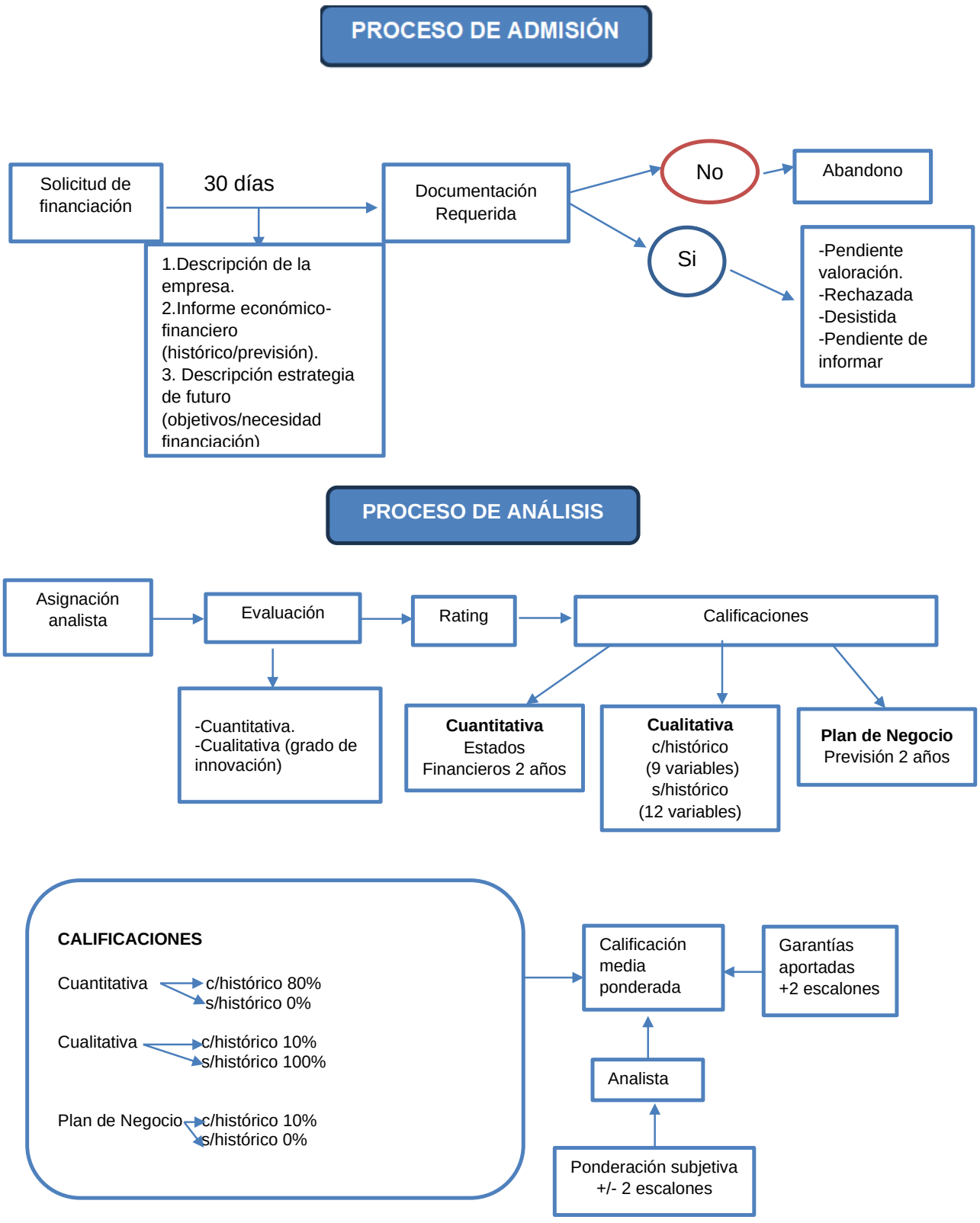

ESQUEMA DE GESTIÓN

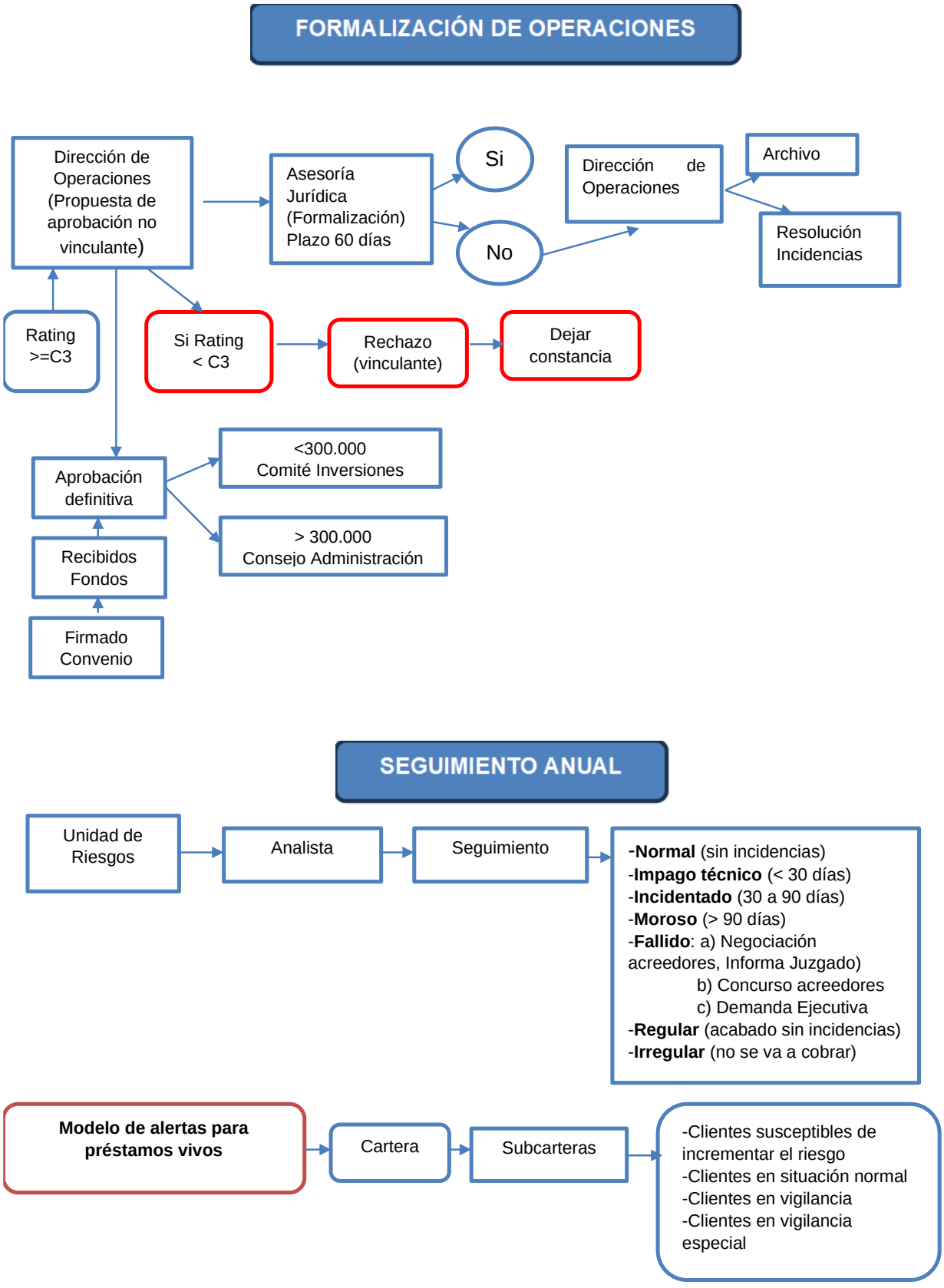

ANEXO VI.- 3/3

ESQUEMA DE GESTIÓN

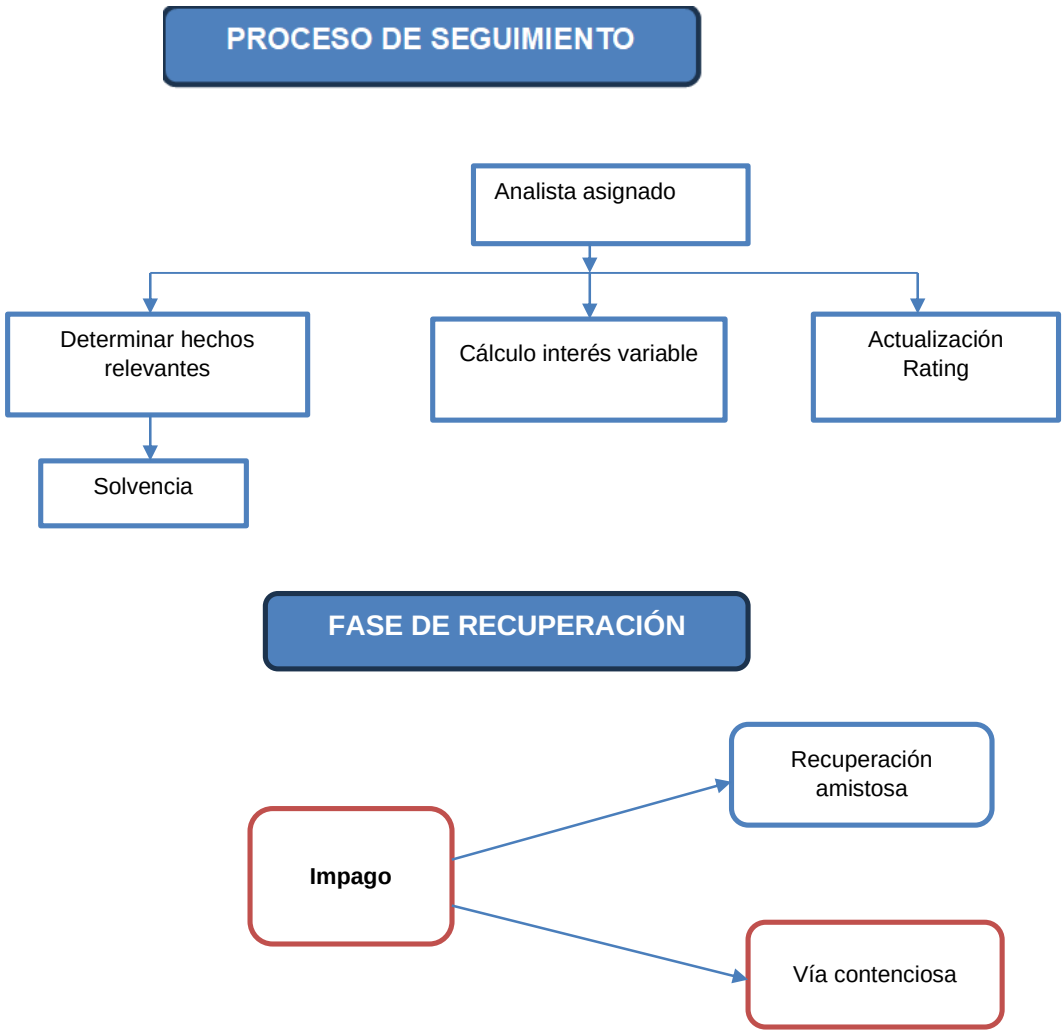

ANEXO VII-1/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

La actividad financiera de ENISA se caracteriza por una serie de factores que determinan los niveles de riesgo que se asumen en virtud de las políticas aplicadas al proceso inversor. Las políticas de inversión tienen en cuenta los siguientes factores:

Finalidad de las inversiones. El principal objetivo es fomentar la creación, crecimiento y consolidación de la PYME española, participando activamente en la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores.

Complementariedad. Los fondos aplicados por ENISA tienen carácter público y su financiación tiene carácter complementario, por lo que actúa en proyectos empresariales que, dadas sus características de innovación y riesgo, no son totalmente financiados por la iniciativa privada.

Instrumento Financiero. La financiación se instrumenta, mediante la fórmula de préstamo participativo que, a efectos de gestión de riesgo, supone que:

1. En orden a la prelación de créditos, la deuda se sitúa después de los acreedores comunes.

2. Los intereses percibidos dependen de la evolución de la actividad de la empresa prestataria.

3. El préstamo participativo solamente lo podrá amortizar la prestataria de forma anticipada si se compensa con una ampliación de capital que iguale los fondos propios, excluida la ampliación por actualización de activos.

Fuentes de Financiación y condicionantes. ENISA financia estos préstamos participativos con los fondos procedentes de su **Ministerio de adscripción y de otros Ministerios,** en virtud de unas líneas de financiación creadas por disposiciones legales y reguladas mediante convenios suscritos entre los Ministerios y ENISA. La imposibilidad de otorgar mayor plazo de vida a los préstamos que los establecidos en las fechas de liquidación de los convenios, es un inconveniente cuando los proyectos financiados tienen plazos de maduración mayores que la duración del préstamo.

Sistema de Control y Seguimiento del Riesgo. Para el control de riesgos, ENISA cuenta con la **División de Riesgos y el Comité de Riesgos,** como órgano colegiado de decisión.

División de Riesgos. Depende de la Dirección Económico-Financiera para garantizar la independencia de las funciones de Control del Riesgo respecto a los responsables de analizar el riesgo en origen, que dependen de la Dirección de Operaciones. Desempeña dos funciones:

1. El control de Riesgos. El objetivo es asegurar la eficacia y eficiencia de los procedimientos establecidos y el cumplimiento de las normas aplicables y, por tanto, garantizar la fiabilidad de la información tanto de carácter interno como externo.
2. Funciones:

    - Formular la propuesta de apetito al riesgo (cantidad de riesgo que ENISA está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos), así como sugerir los principios básicos en materia de gestión y control del riesgo para su aprobación por la alta dirección.

- Elaborar propuestas para la formulación o modificación de las políticas y procedimientos de ENISA (límites, atribuciones, etc.) para alinear los principios de Riesgos con el apetito al riesgo.
- Vigilar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en materia de Riesgos, que incluye asegurar el test de uso de los sistemas y herramientas definidos.
- Proporcionar un feedback continuo acerca de cómo mejorar la eficiencia y la eficacia de las prácticas de gestión del riesgo.
- Ofrecer soporte a la Alta Dirección para alinear los objetivos de negocio y la tolerancia al riesgo de la Entidad.
- Diseñar, definir y elaborar el reporting sobre los niveles de riesgo asumidos, así como su periodicidad y áreas de difusión.
- Acompañar los procesos de construcción y revisión de modelos.
- Valorar la bondad de los modelos de calificación y realizar un seguimiento continuo de los mismos, así como verificar la implantación adecuada de los mismos.
- Evaluar el entorno tecnológico relacionado con los sistemas de calificación crediticia, identificando los procedimientos manuales y debilidades tecnológicas.
- Informar del nivel de riesgo de los nuevos productos o líneas que se vayan a someter a consideración de la Alta Dirección.

3. Mantenimiento de operaciones. El objetivo es conocer la composición de la cartera de clientes desde el punto de vista del riesgo, anticipando situaciones de degradación de la calidad crediticia. Lo que permite focalizar las acciones de seguimiento sobre los prestatarios con mayor riesgo potencial futuro e intentar reconducir las situaciones problemáticas, mejorar el conocimiento del cliente para mejorar la gestión (retroalimentación hacia las labores de admisión y recuperación). Funciones:

    - Diseñar y definir el **modelo de alertas de seguimiento**.
    - Identificar y segmentar clientes y carteras, sobre los que aplicar el modelo de seguimiento (productos, sectores, zonas geográficas, etc.).
    - Diseñar, definir y elaborar el **informe de seguimiento** de clientes y carteras.
    - Evaluar y **analizar los resultados de las alertas** y someter a un análisis permanente a la cartera.
    - Elaborar planes de acción preventiva sobre clientes.
    - Realizar la **actualización de las calificaciones**.
    - Sugerir a los responsables de admisión y recuperación pautas de actuación en base a los resultados de seguimiento de la cartera obtenidos.
    - Realizar las propuestas de aprobación de renegociaciones.
    - Realizar las **estimaciones de probabilidad** de incumplimiento y severidad

   Comité de Riesgos. Encargado de realizar la supervisión, control y seguimiento de la cartera de inversiones de ENISA. Funciones:

ANEXO VII -3/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

- Definir las políticas, métodos y procedimientos que se aplicarán para la calificación crediticia de la cartera, la identificación de su deterioro y el cálculo de los importes necesarios para la cobertura de su riesgo de crédito.
- Llevar a cabo un control periódico de las inversiones que integran la cartera de ENISA.
- Estudiar medidas y planteamientos de mejora de los procedimientos de admisión, recuperación y de configuración de productos para prevenir el riesgo de insolvencia

- **Herramientas y Técnicas:**

Modelos de rating para valorar los componentes cualitativos y cuantitativos para cada cliente y operación. Permiten la asignación de un nivel de rating en función de la estimación de la probabilidad de fallo y de la pérdida esperada.

*Rendimiento sobre la Inversión (ROI)***,** equilibrio en el binomio rentabilidad/riesgo, como medida básica del riesgo asumido y base para la medición de la gestión realizada.

Políticas de inversión y gestión del riesgo

Proceso de Admisión. Tiene como objetivo decidir sobre la admisión de las solicitudes de financiación, en virtud de la idoneidad inicial del solicitante y de la existencia de la información necesaria para el análisis posterior de la solicitud, de acuerdo con lo determinado en los manuales de procedimientos para las diferentes líneas de financiación vigentes.

Este proceso es responsabilidad de la Dirección de Operaciones que tiene autonomía para la toma de decisiones. En los casos de no admisión, se deberán detallar los detalles de esta. La no admisión deberá ser comunicada al solicitante.

Proceso de Análisis. El objetivo es evaluar las solicitudes de financiación y emitir una opinión favorable, junto con el importe del préstamo y las condiciones propuestas, o bien desfavorable, desaconsejando la financiación por parte de ENISA. El proceso de análisis es responsabilidad de la Dirección de Operaciones que tendrá autonomía para la toma de decisiones con respecto al rechazo de operaciones.

El análisis se realizará mediante la evaluación de carácter experto, de los aspectos cualitativos y cuantitativos del plan presentado, sintetizándose en la asignación de un nivel de rating, que refleje la opinión del analista sobre la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones y mantenerse en el negocio.

El nivel de rating se determinará en base a un Modelo único de carácter experto básicamente cuantitativo, para prestatarios que cuentan con estados financieros históricos, que incluye un módulo de valoración cualitativa y del plan de negocio, asignándole un peso mucho mayor a las ratios económico-financieros.

El modelo parte de tres calificaciones:

- *Calificación cuantitativa* a través de estados financieros de los dos últimos años disponibles.
- *Calificación cualitativa* a través de 9 variables (o 12 en el caso de que se trate de una compañía sin histórico).
- *Calificación del plan de negocio* con un modelo similar al utilizado para la calificación cuantitativa pero basado en los dos primeros años previstos.

ANEXO VII -4/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

Para las solicitudes sin histórico el plan de negocio pasa a ser una variable cualitativa.

A partir de estas tres calificaciones se llega a una **calificación media ponderada** que podrá ser, en su caso, modificada por el analista con un máximo de +/- 2 escalones para obtener el rating final. Adicionalmente se podrá sumar por el analista los escalones que se consideren oportunos en función de la calidad de las garantías aportadas por el prestatario. **El modelo de rating se evaluará periódicamente, con carácter anual por la División de Riesgos, para analizar su capacidad predictiva.**

El rating no será vinculante para la aprobación de la operación, pero sí para su rechazo. Las propuestas de financiación que se presenten a aprobación deberán contar con un rating C3 o superior. La asignación de un nivel de rating C3 o superior a un cliente/operación **no comporta la obligación de informar favorablemente la propuesta de financiación, pudiendo existir otros factores que aconsejen el rechazo** de dichas propuestas, como, por ejemplo, la superación de límites de concentración del riesgo.

Para el caso de análisis de **concesión de préstamo a una empresa que ya cuente con otro anterior concedido por Enisa**, será necesario recabar del Área de Seguimiento de Riesgos información relativa a la experiencia de Enisa con dicha empresa, que básicamente consistirá en la experiencia de pagos, la evolución de la calidad crediticia y los hechos relevantes ocurridos desde que le fue concedido el primer préstamo.

Exigencia de Auditoría externa de Cuentas. Se determinará la necesidad o no de exigir a la empresa Auditoría externa de Cuentas. Esta **decisión será adoptada en el momento de la concesión de la financiación por la Dirección de Operaciones.** Los criterios para la exigencia de Auditoría externa de cuentas tanto para la formalización como durante la vida del préstamo serán los siguientes:

- Empresas a las que se conceda un riesgo superior a 300 mil €
- Empresas que legalmente estén obligadas a auditar las cuentas.

La no realización de auditoría, en el caso de ser exigida, en la fase de análisis supondrá el rechazo de la operación y en la fase de seguimiento la aplicación del interés variable máximo.

Aprobación de inversiones. < 300.000 € Comité de Inversiones y > 300.000 € Consejo de Administración. Las decisiones adoptadas quedaran reflejadas en las actas correspondientes.

Límites y Diversificación de inversiones.

Límites individuales.:

- **Límite Global**. El límite máximo por cliente no superará el 1.500.000 €, incluyendo tanto el riesgo directo como el indirecto y computándolo a nivel de grupo de empresas, a excepción de los formados por sociedades de capital riesgo, Business Angels o inversores institucionales.

- **Límite Absoluto**. Se mantendrán los siguientes límites absolutos en función del Rating:

ANEXO VII -5/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

RATING	IMPORTE MÁXIMO		
	PYMES		JÓVENES EMPRENDEDORES
	Con Historia	Sin historia	
A1	1.500.000	300.000	75.000
A2	1.335.000	285.000	74.000
A3	1.170.000	270.000	73.000
B1	1.005.000	250.000	72.000
B2	840.000	240.000	71.000
B3	675.000	225.000	70.000
C1	510.000	210.000	69.000
C2	345.000	195.000	68.000
C3	180.000	180.000	67.000

Límites colectivos:

- **Distribución territorial**. ENISA solo podrá conceder financiación a sociedades **domiciliadas en territorio nacional**. Se promoverá la realización de inversiones en todas las Comunidades Autónomas, previniendo una excesiva concentración territorial.

- **Distribución sectorial**. ENISA podrá conceder financiación a empresas de todos los sectores económicos a **excepción del sector financiero e inmobiliario**.

Inversión recomendada en función Fondos Propios. Se determinará la inversión recomendada en función de los fondos propios de la empresa prestataria. A estos efectos se computarán los **fondos propios con diferente ponderación** en función del momento de aportación a la empresa, con el objetivo de primar las aportaciones más recientes. La ponderación será la siguiente:

CONCEPTO	PONDERACIÓN %
Aportaciones año en curso	100
Aportaciones último año	100
Resto Fondos Propios	% Patrimonio/Total Activo

La **inversión recomendada** será el resultante de aplicar un grado de apalancamiento determinado a los fondos propios ponderados de la empresa (inversión de Enisa/ fondos propios solicitante). El grado de apalancamiento variará por tramos, disminuyendo a medida que se incrementa el volumen de los fondos propios, con el fin de que el nivel de apalancamiento sea mayor en las empresas con menor dimensión. El grado de apalancamiento para empresas sin histórico (Emprendedores y Jóvenes emprendedores) será el siguiente:

ANEXO VII - 6/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

EMPRESAS SIN HISTÓRICO									
Fondos propios	**A1**	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3
Primeros 37.500	2,00	1,95	1,90	1,85	1,80	1,75	1,70	1,65	1,60
Siguientes 62.500	1,20	1,15	1,10	1,05	1,00	0,95	0,90	0,85	0,80
Siguientes 200.000	0,75	0,70	0,65	0,60	0,55	0,50	0,45	0,40	0,35

EMPRESAS CON HISTÓRICO									
Fondos propios	**A1**	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3
Primeros 300.000	1,00	0,98	0,96	0,94	0,92	0,90	0,88	0,86	0,84
Siguientes 900.000	0,67	0,65	0,63	0,61	0,59	0,57	0,55	0,53	0,51
Siguientes 1.800.000	0,33	0,31	0,29	0,27	0,25	0,23	0,21	0,19	0,17

Garantías. En la financiación concedida por ENISA no se exigen, con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial. Únicamente **se pedirán garantías** en los casos en los que un proyecto empresarial se realice mediante diferentes **empresas que formen parte de un mismo grupo empresarial**. En estos casos, se garantizarán los préstamos concedidos con el afianzamiento de la sociedad cabecera de grupo y, si no existiera, con el afianzamiento de las empresas más representativas del grupo involucradas en el proyecto empresarial.

Plazos de amortización. Los plazos de amortización como los periodos de carencia se fijarán, dentro de los límites máximos de las diferentes líneas, de acuerdo con las características del proyecto y sus previsiones de cash-flow.

Comisiones de amortización y/o vencimiento anticipado. Se establecerá una comisión de amortización anticipada **equivalente al interés de segundo tramo máximo** pendiente de devengar hasta el vencimiento previsto. Para los préstamos concedidos con cargo a las líneas 2021 y siguientes esta comisión será equivalente al importe que el préstamo hubiese devengado en concepto de **segundo tramo de interés** si el préstamo participativo se hubiese amortizado en los plazos acordados y el segundo tramo de interés se hubiese liquidado al tipo máximo, deduciendo los intereses del segundo tramo devengados hasta la fecha de amortización anticipada.

Se **exceptuarán** de esta comisión las amortizaciones anticipadas que se produzcan como consecuencia de una **operación de refinanciación.**

Comisión de vencimiento anticipado por cambio en la mayoría de control. Se establece la opción de ENISA de declarar el vencimiento anticipado de un préstamo cuando se produzca un cambio en la mayoría de control en el accionariado de la sociedad prestataria. En este caso se establecerán las comisiones de amortización y/o vencimiento anticipado.

Políticas de Formalización. La responsabilidad de la formalización le corresponderá a Asesoría Jurídica. Todas las operaciones aprobadas, una vez acreditado el cumplimiento de condiciones si las hubiere, se trasladarán por la Dirección de Operaciones a la Asesoría Jurídica para su formalización. El plazo para la formalización **será de 60 días** desde que se haga efectivo el traspaso.

ANEXO VII - 7/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

Transcurrido el plazo sin haberse formalizado el préstamo se devolverá el expediente a la Dirección de Operaciones, haciendo constar las razones por las que no se ha formalizado, para la resolución de la problemática existente o su archivo definitivo.

Existirá un **modelo de contrato tipo**. Este modelo se adaptará, si fuese necesario, a las características de cada línea de financiación. Cualquier **variación sustancial** del modelo de contrato deberá ser aprobada por el Comité de Riesgos. Los modelos de contratos que se utilicen serán **informados** por la Abogacía del Estado.

Políticas de Seguimiento. Los objetivos de la actividad de seguimiento serán los siguientes:

- Facilitar y perseguir el cumplimiento de las obligaciones económicas contractuales de las operaciones.
- Mantener la cartera de préstamos, evaluada y clasificada de forma continuada en función de su calidad crediticia.
- Prever situaciones de insolvencia promoviendo, orientando y siguiendo los planes de actuación necesarios en las empresas financiadas.
- Mejorar los procedimientos de Admisión y Recuperación, incorporando la experiencia adquirida en el Proceso de Seguimiento con el fin de perseguir la sostenibilidad financiera.

La actividad de seguimiento se caracterizará por la actuación de carácter reactivo, en función de los hechos que así lo aconsejen, como por ejemplo existencia de impagos, cuentas anuales, etc**.**

Modelo de alertas de Seguimiento. El modelo de alertas se configura de manera que facilite el seguimiento y la gestión de la cartera de préstamos vivos no judicializados **priorizando el seguimiento en función de la calidad y de la importancia cuantitativa del riesgo**. El sistema de alertas será aplicable al riesgo vivo en situación **Normal, Incidentado y Moroso**, excluyendo al riesgo calificado como Fallido.

Se entenderá por riesgo el importe pendiente de cobro por principal vencido y no vencido y por intereses vencidos y no pagados. La cartera se segmentará en tres subcarteras, en función de la cuantía del riesgo:

• Riesgo superior a 300.000 euros

• Riesgo superior a 100.000 e inferior o igual a 300.000 euros

• Riesgo inferior o igual a 100.000 euros Dentro de cada subcartera se definirán cuatro diferentes niveles de seguimiento:

• Clientes susceptibles de incrementar riesgo. La prestataria ha mejorado en algo.

• Clientes en situación Normal

• Clientes en Vigilancia

• Clientes en Vigilancia Especial

Para los clientes en **situación normal** no se realizarán gestiones especiales más allá de las previstas en la labor de seguimiento normal (actualización de rating, cálculo tipo interés variable, seguimiento de hechos relevantes, gestiones de recuperación, etc.). En el momento de concesión del primer préstamo los clientes se clasificarán en situación normal y permanecerán en esa situación hasta que incurran en alguna situación de alerta que implique su modificación.

ANEXO VII - 8/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

Para los clientes en **vigilancia** se deben iniciar gestiones con el fin de subsanar la situación que ha generado la alerta.

Para los clientes en **vigilancia especial** se deben hacer gestiones con el objetivo de resolver la alerta en el corto plazo (de tres a seis meses)La asignación de un cliente a un grupo determinado se realizará en función de las alertas que tenga activadas dicho cliente. Ver detalle en archivo ***"Informe alertas de seguimiento.xls"***

La base de datos debe recoger todos los inputs que permitan calcular las alertas **y el sistema base** debe mostrar a los usuarios la clasificación de seguimiento otorgado al mismo y la indicación de las alertas activadas en cada momento para un cliente concreto. El **diseño** se debe ejecutar de forma **flexible**, dejando abierta la posibilidad a posteriores modificaciones de la parametrización referida y a la introducción de nuevas alertas que participen en la misma, para asegurar la posibilidad de ir sustituyendo o mejorando el sistema definido progresivamente.

Proceso de Seguimiento. Todos los préstamos tendrán asignado un analista de la División de Riesgos, responsable de su seguimiento, que será a su vez el enlace central entre la empresa prestataria y ENISA durante toda la vida del préstamo. El proceso de seguimiento consistirá fundamentalmente en:

1. La gestión de los ***hechos relevantes*** (***hechos relevantes.xls*****)** llegados a conocimiento de ENISA. La evaluación consiste en la posible repercusión en la solvencia de la empresa y, en su caso, la propuesta de las actuaciones pertinentes que contribuyan a la consecución de los objetivos perseguidos. Las fuentes de información previstas para nutrir la actividad de seguimiento serán las siguientes:

- La **propia empresa prestataria** mediante el *cumplimiento de las obligaciones de información previstas en los contratos de préstamo*, fundamentalmente información económica y hechos que tengan influencia significativa en la vida de la empresa.
- **Externas**: las que se puedan obtener de distintas fuentes de información ajenas a la propia empresa. (INFORMA, ASNEF, Medios de Comunicación, etc.).
- Adicionalmente, y como elemento **de singular relevancia**, se dispondrá de **información** sobre **impagos o demoras** en las operaciones en vigor.

2. La ***determinación con carácter anual del tipo de interés variable*** **(*variables 2022.xls*)** de acuerdo con lo previsto en los contratos de préstamo.

3. El ***mantenimiento actualizado del nivel de rating*** de la empresa ***(Actualización rating 2024.xls).***

Estás actividades serán **responsabilidad de la División de Riesgos** que tendrá autonomía para la toma de decisiones en cuanto a las modificaciones de la valoración crediticia de las operaciones, la determinación de los tipos de interés variable y la presentación de diferentes **propuestas de actuación** que supongan modificaciones de las condiciones contractuales o el inicio de acciones judiciales.

Actualización Rating. La actualización del rating será responsabilidad de la División de Riesgos. El seguimiento de las operaciones y de los prestatarios debe determinar una evaluación continuada del nivel de rating asignado. **La actualización** del nivel de rating asignado a un cliente/operación en el momento de aprobación de la operación **se realizará con carácter anual** coincidiendo **con la entrega de las cuentas anuales para la determinación del interés variable.**

ANEXO VII - 9/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

La actualización se limitará exclusivamente a la **Calificación Cuantitativa** sobre los dos últimos ejercicios cerrados, con la misma metodología utilizada en el análisis de operaciones. Mientras la empresa prestataria no cuente con información histórica, se mantendrá el rating inicial asignado. Se deberán almacenar las valoraciones cuantitativas y finales del rating inicial, así como el resultado y fecha de generación de las sucesivas calificaciones. **Amortización anticipada.** Se comprobará que la amortización se haya compensado con una ampliación de igual cuantía de sus fondos propios y que no proviene de la actualización de activos, y en el caso de que no se den las condiciones necesarias, se rechazará la posibilidad de amortización anticipada.

Se exceptúan de esta comprobación las amortizaciones anticipadas en el supuesto de liquidación de la sociedad prestataria, y las realizadas en los supuestos de **refinanciación** mediante la concesión de un nuevo préstamo, siempre que el importe del principal del préstamo posterior a la refinanciación sea al menos de igual cuantía que el importe del principal del préstamo antes de la refinanciación.

Definición del criterio de mora. Las operaciones se clasifican en:

- *Impago técnico***:** Operación cuya situación de impago no exceda de 30 días y pueda deberse a razones operativas.

- *Incidentado:* Operación en situación de impago que, habiendo superado el umbral de días fijado para el impago técnico, no supere los 90 días.

- *Moroso:* Operación cuya situación de impago sea de 90 días o superior.

- *Normal-En cuarentena:* Operación que no se encuentra en impago, y haya sido regularizada (renegociada o refinanciada) pero no han transcurrido 12 meses desde la regularización.

- *Normal:* Operación que no se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores.

Causas de resolución de préstamos y política de actuación. Siempre se ha incluido en los contratos de préstamo la opción de resolución en el supuesto de que se produzca una variación relevante del accionariado (los accionistas existentes en el momento de la concesión del préstamo dejan de ostentar conjuntamente la titularidad de la mayoría del capital, sin el consentimiento de ENISA).

Para los préstamos concedidos con cargo a las líneas 2013 en adelante, se creó una comisión por vencimiento anticipado, para la resolución por cambio en la mayoría de controlPara los préstamos con cargo a las líneas 2015 y siguientes, se añadieron como causas de resolución:

- La cesión global de los activos relacionados con la actividad principal de la sociedad (venta de la unidad productiva) sin consentimiento de Enisa, con comisión de vencimiento anticipado.

- La compra de acciones propias y las reducciones de capital con devoluciones a los accionistas sin el consentimiento de Enisa.

ANEXO VII - 10/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

Se someterá a autorización del Comité de Inversiones el ejercicio de la opción de resolución y la autorización del cambio de control. En los casos de resolución, se podrá conceder aplazamiento sin superar el plazo del contrato resuelto.

Políticas de Recuperación. Producido un impago se inicia el proceso de recuperación de la deuda diferenciándose dos fases, la **recuperación vía amistosa** y la **recuperación vía contenciosa**.

Las renegociaciones y los Acuerdos de Pago tendrán el mismo régimen de aprobaciones que la concesión de préstamos nuevos, las propuestas de inicio de acciones judiciales estarán sometidas a la aprobación del Comité de Inversiones.

Recuperación vía amistosa. Excepto para los préstamos concedidos con cargo a los convenios MINTUR de los años 2022 y siguientes. Consta de dos fases:

1. **Gestión impago técnico.** Esta fase será responsabilidad de la Dirección Económico-Financiera como parte de la gestión de cobros. Son las gestiones realizadas desde que se produce el impago hasta que transcurren 30 días desde el vencimiento de la obligación. Consisten en un primer acercamiento al cliente para confirmar si ha existido algún error técnico en la realización del pago o si, por el contrario, responden a dificultades financieras.

2. **Gestión de incidentados y morosos.** Una vez trascurridos 30 días desde el vencimiento **se traspasa la gestión de los impagos al analista de riesgos encargado del seguimiento** de la operación siendo, desde ese momento, responsabilidad de la División de Riesgos. Consiste en el inicio de negociaciones con el cliente tendentes a buscar la fórmula más adecuada para el cobro de las posiciones impagadas, buscando con preferencia soluciones basadas en la viabilidad de la empresa.

   Con carácter general, salvo circunstancias que lo aconsejen, **las negociaciones no podrán superar el plazo de un año sin haberse producido ningún tipo de cobro**. Por orden de prioridad, en función de la gravedad del problema financiero del cliente y de su viabilidad, la gestión vía amistosa de las situaciones de impago se debería resolver mediante:

   - Planes de pagos parciales.
   - Renegociación de los calendarios de vencimientos de principal.
   - Refinanciación de la operación mediante la concesión de un nuevo préstamo.
   - Propuesta de inicio de acciones judiciales para el recobro del préstamo.
   - Acuerdos de Pago.

Renegociaciones. Intentan adaptar el préstamo a la capacidad financiera del cliente, facilitando su devolución. Con carácter general, estos acuerdos se ajustarán a los siguientes requisitos:

- se incrementa el plazo de devolución en función de las previsiones actualizadas de la empresa, dentro de los límites máximos establecidos en cada línea de financiación.
- se incrementa la periodicidad de las cuotas de amortización, pasando de semestrales a trimestrales o de trimestrales a mensuales.
- se adecuan las cuotas de amortización a las previsiones de generación de cash Flow y de inversiones de la empresa estableciéndose normalmente sistemas de cuotas progresivas.
- no se aceptan periodos de carencia de principal, exigiéndose pagos previos a la firma en caso de estar en mora o pagos iniciales, aunque pudiesen ser de carácter testimonial
- se incrementa en un 1 % el tipo de interés de primer tramo.

ANEXO VII - 11/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

- se renuncia, a efectos de lo dispuesto en la Ley Concursal, a la subordinación de los créditos renegociados reconociéndose el carácter ordinario de los mismos.
- en la fecha de firma de la modificación de las condiciones de los préstamos la empresa deberá estar al corriente en el pago de intereses.
- no se solicitarán garantías.
- no se aceptarán quitas de principal ni de intereses.

Tipo de interés a los Acuerdos de Pago

Acuerdos de pago en situaciones de morosidad	Si existe interpuesta demanda Judicial	Interés procesal (Tipo de interés legal del dinero + 2 %, actualmente el 5 %
	Si no existe interpuesta demanda Judicial (1)	Se incrementa en 1 % el último tipo fijo vigente del contrato o acuerdo de pagos anterior
Acuerdos de pago en situaciones de no morosidad	El último tipo vigente del contrato o acuerdo de pagos anterior	

(1) En los casos de préstamos concedidos con cargo a las líneas Mujeres emprendedoras y atendiendo a sus características especiales de préstamos personales no se incrementará en 1 % el tipo fijo del contrato.

Recuperación vía contenciosa. La responsabilidad corresponde a la Asesoría Jurídica con el asesoramiento y apoyo de la Abogacía del Estado. Comienza con el inicio de acciones judiciales o con la declaración judicial de situación de concurso de acreedores del cliente.

Acciones judiciales. Consistirán en la interposición de demanda ejecutiva y la adopción de medidas de defensa del crédito concretas en función de la información sobre la solvencia del cliente. El proceso de demanda podrá interrumpirse cuando se alcance con el cliente un Acuerdo de Pago de la deuda.

Para los préstamos concedidos con cargo a los convenios MINTUR de los años 2022 y siguientes, la recuperación de los préstamos fallidos por vía contenciosa podrá interrumpirse, excepcionalmente, cuando se alcance un acuerdo de pago de la deuda. Corresponde a la Comisión de Seguimiento aprobar estos acuerdos de pago a la vista del análisis realizado por ENISA. Para ello, deberá tenerse en cuenta:

- Las garantías que asisten al acreedor y si éstas hubieran permitido sustraerse a un procedimiento colectivo de ejecución.
- Las perspectivas de viabilidad de la empresa a medio plazo.
- Si este acuerdo permite una mayor recuperación que la previsible atendiendo a la duración del procedimiento ejecutivo.
- La comparación entre lo que se recibiría en virtud de este acuerdo y el valor de la liquidación.

Préstamos fallidos. Cuando de los informes recibidos del Abogado del Estado sobre la situación de la demanda se deduzca la imposibilidad del cobro de la deuda, se procederá a dar de **baja en la contabilidad** el préstamo, considerándose fallido.

ANEXO VII - 12/12

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS

Situación de concurso de acreedores. Cuando un cliente sea declarado en situación de concurso de acreedores, la Asesoría Jurídica gestionará la defensa de los créditos de ENISA en el proceso concursal. En los procesos en los que sea factible, se promoverá y se facilitará la aprobación de un convenio de acreedores. La adhesión al convenio estará sometida a la aprobación del Comité de Inversiones o Consejo de Administración.

Préstamos fallidos. Recibido el auto de conclusión del concurso y previo informe de la Abogacía del Estado se procederá a dar de **baja en la contabilidad** el préstamo, considerándose fallido.

ANEXO VIII - 1/7

RESUMEN MODELO DE RATING

Valoración Producto / Demanda / Mercado

1. El entorno donde la empresa compite y opera
2. La posición relativa en el mercado y ventajas competitivas de la propia empresa

El área de producto, demanda y mercado tiene un peso del 67 % en el total de la calificación cualitativa para las empresas con histórico y del 50 % para las empresas sin histórico.

La evaluación de este apartado se realiza mediante la **valoración de 6 variables**, cada una con un peso equivalente, a las que se atribuye una valoración entre 0 y 100 puntos.

Grado de atractivo del mercado

La ponderación es del 11,1 % para empresas con histórico y el 8,3 % para empresas sin histórico.

1. Crecimiento de la demanda
2. Sensibilidad de la demanda al ciclo económico
3. Barreras de entrada para nuevos oferentes
4. Nivel de competencia entre los oferentes actuales
5. Utilización de la capacidad instalada

Claramente atractivo	En el mercado se perciben al menos tres de las características anteriores	100
Relativamente atractivo	En el mercado se perciben dos de las características	66
Poco atractivo	En el mercado se percibe una de las características	33
No es atractivo	En el mercado no se percibe ninguna de las características que lo definen como atractivo	0

Grado de innovación

La ponderación es del 11,1 % para empresas con histórico y el 8,3 % para empresas sin histórico.

1. Procesos diferenciados
2. Utilización de tecnología propia
3. Diferenciación del producto o servicio
4. Diferenciación relevante en la aproximación al mercado
5. Desarrollo o utilización de patentes

Elevada	Cumple tres de las características anteriores	100
Media	Cumple dos de las características	66
Baja	Cumple una de las características	33
Nula	No cumple ninguna de las características	0

RESUMEN MODELO DE RATING

Fase de vida del proyecto

La ponderación es del 11,1 % para empresas con histórico y el 8,3 % para empresas sin histórico.

Explotación	Los productos o los servicios de la empresa se comercializan en su estado actual desde hace más de un año	100
Producción	Los productos o los servicios de la empresa se comercializan en su estado actual desde hace menos de un año	66
Desarrollo	Los productos o los servicios de la empresa todavía no se comercializan y no están totalmente definidos	33
Green Field	El proyecto se ha iniciado hace menos de tres meses	0

Contratos con proveedores, suministradores y contratos de alquiler

La ponderación es del 11,1 % para empresas con histórico y el 8,3 % para empresas sin histórico.

Proveedores		
No relevantes	No existen contratos que otorguen elementos diferenciales	100
No muy relevantes	Los contratos son los habituales para empresas o proyectos similares	66
Relevantes, pero no críticos	Los contratos tienen elementos diferenciales frente a empresas similares	33
Críticos	Los contratos otorgan al proyecto elementos diferenciales que son esenciales en el proyecto	0

Clientes		
Muy diversificados	Ningún cliente tiene un peso significativo en la facturación (>20 %) y la facturación media por cliente es inferior al 5 %	100
Amplio número	Algunos clientes tienen un peso significativo en la facturación (>20 %) y el 50 % de la misma se concentra en 5 clientes o menos	66
Reducido número	El 80 % de la facturación se concentra en 5 clientes o menos	33
No tiene		0

ANEXO VIII –3/7

RESUMEN MODELO DE RATING

Competencia

La ponderación es del 11,1 % para empresas con histórico y el 8,3 % para empresas sin histórico.

Nula	Se trata del único productor sobre el bien o servicio en el mercado relevante y no existe a medio plazo en mercado ningún producto sustitutivo que pueda reemplazarlo	100
Baja	Existen productores actuando en el mercado relevante sin que exista un control dominante por parte de ninguno de estos en particular	66
Media	Varias empresas pueden producir bienes o servicios iguales o bienes o servicios diferenciados por algún aspecto en particular	33
Elevada	Existen muchas empresas desarrollando bienes o servicios similares y el producto objeto de análisis no es diferenciador	0

Valoración Accionistas/Gerencia

El área de accionistas / gerencia tiene un peso del 33 % en el total de la calificación cualitativa para las empresas con histórico y del 25 % para las empresas sin histórico.

La evaluación de este apartado se realiza mediante la valoración de 3 variables, cada una con un peso equivalente, a las que se atribuye una valoración entre 0 y 100 puntos.

1. ***Solvencia y tradición de los socios***

La Ponderación es del 11,1 % para empresas con histórico y el 8,3 % para empresas sin histórico.

Elevada	Alta experiencia como socios de sociedades (>10 años) y elevada capacidad económica (>50.000 € ingresos brutos/año).	100
Adecuada	Experiencia relevante como socios de sociedades (>5 años) y elevada capacidad económica (>50.000 € ingresos brutos/año).	66
Baja	Baja o nula experiencia como socios de sociedades (<5 años) y alta capacidad económica (>50,000 € ingresos brutos/año).	33
Nula	Baja o inexistente experiencia como socios de sociedades (<5 años) y reducida capacidad económica (<50.000 € ingresos brutos/año)	0

2. ***Equipo directivo*** La ponderación es del 11,1 % para empresas con histórico y el 8,3 % para empresas sin histórico.

Muy adecuado	Experiencia previa en el sector de más de 5 años y experiencia directiva de más de 5 años	100
Adecuado	Experiencia previa en el sector de más de 5 años o experiencia directiva de más de 5 años	66
Parcialmente adecuado	Experiencia previa en el sector de menos de 5 años y/o experiencia directiva de menos de 5 años	33
No es adecuado	Sin experiencia ni en el sector ni directiva	0

ANEXO VIII –4/7

RESUMEN MODELO DE RATING

3. Sistemas de gestión

La ponderación es del 11,1 % para empresas con histórico y el 8,3 % para empresas sin histórico.

Muy completos	Realización de auditorías anualmente, elaboración de estados financieros trimestrales y elaboración de presupuestos con controles periódicos	100
Adecuados	Elaboración de estados financieros trimestrales y elaboración de presupuestos con controles periódicos.	66
Casi inexistentes	Elaboración de presupuestos con controles periódicos	33
No tiene		0

Valoración Plan de Negocio (solo para empresas sin información histórica)

El área de Plan de Negocio tiene un peso del 25 % en el total de la calificación cualitativa para las empresas sin histórico.

La evaluación de este apartado se realiza mediante la valoración de 3 variables, cada una con un peso equivalente, a las que se atribuye una valoración entre 0 y 100 puntos.

1. ***Previsiones de ventas.*** La ponderación es del 8,3 % para empresas sin histórico.

Detalle por producto y cliente y zona geográfica; justificación del nivel de precios utilizado y de las unidades vendidas; coherente con mercado objetivo, con el plan comercial y con las ventas históricas; identificación de las palancas que impulsan los ingresos; identificación y justificación de la cuota de mercado objetivo; detalle de ventas por meses o trimestres; visibilidad de los ingresos (estabilidad de la demanda y de los precios, recurrencia de los clientes, contratos y pedidos a largo plazo).

Previsiones de ventas	
Muy Buena	100
Buena	66
Mala	33
Muy Mala	0

2. ***Estimaciones de gastos e inversiones.*** La ponderación es del 8,3 % para empresas sin histórico.

Costes fijos y costes variables, escalabilidad del proyecto (capacidad de crecimiento del proyecto para adaptarse a la evolución de la demanda, tamaño óptimo para diferentes niveles de producción), detalle en la estimación de los recursos humanos, detalle de las inversiones (instalaciones, maquinaria, intangibles).

RESUMEN MODELO DE RATING

Estimaciones de gastos e inversiones	
Muy Buena	100
Buena	66
Mala	33
Muy Mala	0

3. ***Plan Financiero.*** La ponderación es del 8,3 % para empresas sin histórico.

Certeza de las fuentes de financiación, proporción de recursos propios sobre total de los recursos, apoyo de inversores financieros en fondos propios (Friends & Family), capacidad para soportar y financiar pérdidas de explotación los primeros años.

Plan financiero	
Muy Bueno	100
Bueno	66
Malo	33
Muy Malo	0

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA (SOLO EMPRESAS CON HISTÓRICOS)

Basado en los datos históricos de las empresas, se debe cumplir que:

- Haya al menos dos ejercicios completos
- Los costes de explotación son de, al menos, 30.000 euros en cada ejercicio.

El análisis se divide en dos apartados: **análisis económico** y **análisis financiero** mediante la valoración de **12 ratios** para los dos últimos ejercicios cerrados, asignando una ponderación del 65 % a las ratios del último ejercicio cerrado y del 35 % al penúltimo ejercicio cerrado.

En función de la puntuación y de los pesos de cada variable el modelo devuelve una puntuación comprendida entre 0 y 100 y una calificación entre “A1” y “D3”.

Análisis económico

El área de análisis económico tiene un peso del 38,1 % en el total de la calificación cuantitativa. La evaluación de este apartado se realiza mediante la valoración **de 7 ratios**, cada una con un peso determinado en función de la calibración del modelo, a las que se atribuye una valoración entre 0 y 100 puntos.

1. *Crecimiento acumulado de las ventas (%)* = (Ingresos (n) / Ingresos (n-1)) -1. (Ponderación 3,26 %)

ANEXO VIII –6/7

RESUMEN MODELO DE RATING

2. *Margen EBITDA (%)* Resultado bruto de las actividades de explotación (EBITDA) / Importe neto de la cifra de negocios. (Ponderación 5,50 %)
3. *Margen neto*
4. *Rotación del activo (veces)* Ingresos por ventas/ Activo total medio. (Ponderación 3,83 %)
5. *ROA (%)* Resultado de explotación (EBIT) / Activo Total medio. (Ponderación 1,77 %)
6. *Periodo medio de cobro versus Periodo medio de pago (días)* Periodo medio de pago – Periodo medio de cobro. (Ponderación 5,24 %)

   Periodo medio de cobro= (Clientes / INCN) * 365

   Periodo medio de pago = ((Proveedores + Prov. Grupo) / Aprovisionamientos) * 365
7. *Rotación de existencias (veces)*= (Existencias / Consumos) * 365. (Ponderación 6,95 %)

Análisis financiero

El área de análisis financiero tiene un peso del 61,9 % en el total de la calificación cuantitativa. La evaluación de este apartado se realiza mediante la **valoración de 5 ratios**, cada una con un peso determinado en función de la calibración del modelo, a las que se atribuye una valoración entre 0 y 100 puntos.

1. *Liquidez (veces)* = (Activo Corriente – Inventario + Aportaciones fondos propios del año en curso– perdidas del ejercicio en curso) / Pasivo Corriente. (Ponderación 8,81 %)
2. *Solvencia (%)* = (Patrimonio Neto + Aportaciones fondos propios del año en curso– pérdidas del ejercicio en curso) / (Activo Total + Aportaciones fondos propios del año en curso– pérdidas del ejercicio en curso). (Ponderación 7,90 %)
3. *Endeudamiento (%)* = Deuda Financiera Bruta / (Fondos Totales+ Aportaciones fondos propios del año en curso – pérdidas del ejercicio en curso). (Ponderación 17,10 %)

   Fondos totales: Patrimonio Neto + Deuda Financiera Bruta
4. *Cobertura de la Deuda (veces)* = Deuda Financiera Neta / EBITDA. Ponderación 14,49 %).
5. *Cobertura de intereses (veces)*= EBITDA/ Gastos financieros. Ponderación 13,58 %.

Calificación Plan de Negocio (solo empresas con históricos). Basado en los datos previstos para el año en curso y el año siguiente. El análisis se realiza con la misma metodología que el análisis cuantitativo, asignando una ponderación del 65 % a las ratios del ejercicio en curso y del 35 % al año siguiente.

En función de la puntuación y de los pesos de cada variable, el modelo devuelve una puntuación comprendida entre 0 y 100 y una calificación entre "A1" y "D3".

En el análisis completo, la puntuación cualitativa es "convertida" posteriormente a la escala global, para homogeneizarla con el resto de las puntuaciones antes de aplicarle su ponderación del 10 %.

Actualización Rating.

El seguimiento de las operaciones y de los prestatarios debe determinar una evaluación continuada del nivel de Rating asignado.

ANEXO VIII– 7/7

RESUMEN MODELO DE RATING

La actualización del nivel de rating asignado a un cliente/operación en el momento de aprobación de la operación **se realizará con carácter anual** coincidiendo con la entrega de las cuentas anuales para la determinación del interés variable.

Se limitará exclusivamente a la **Calificación Cuantitativa sobre los dos últimos ejercicios** cerrados, con la misma metodología utilizada en el análisis de operaciones.

Mientras la empresa prestataria no cuente con información histórica, se mantendrá el **rating inicial asignado**.

Se deberá almacenar las valoraciones cuantitativas y finales del rating inicial, así como el resultado y fecha de generación de las sucesivas calificaciones.

ANEXO IX– 1/2

MUESTRA SELECCIONADA

Las operaciones relacionadas con los préstamos participativos gestionados por ENISA durante el ejercicio 2023, hasta la fase de formalización, se muestran en el siguiente cuadro:

SOLICITUDES DE 2023 1.740		N.º	Abandonadas	Desistidas	Rechazadas	Cumplimiento de condiciones	En evaluación	Preaprobado
En admisión		**615**	411	10	194			
En análisis		**664**	73	132	337	106	7	9
Aprobado pendiente		**26**						
En Seguimiento	Préstamos formalizados en 2023	**285**						
	Préstamos formalizados en 2024	**150**						
SOLICITUDES ANTERIORES								
En Seguimiento	Préstamos formalizados en 2023	**280**						
Préstamos finalizados en 2023		**404**	**Normal**	**Moroso**	**Incidentado**	**Fallido Moroso**	**Fallido**	
			213	58	5	3	125	

Del conjunto de operaciones realizadas se ha seleccionado una muestra de 20 expedientes gestionados por ENISA durante el ejercicio 2023. Los criterios utilizados para la obtención de la muestra han sido:

1. Expedientes de mayor importe de cada una de las fases analizadas.
2. Todas las líneas tramitadas por ENISA
3. Préstamos formalizados en 2023
4. Préstamos finalizados en 2023 (Normal, Moroso, Incidentado, Fallido)

ANEXO IX– 2/2

MUESTRA SELECCIONADA

			MUESTRA DE EXPEDIENTES SELECCIONADOS
N. Muestra	Id. proyecto	Importe Solicitado	Estado/Criterio
1	62249	1.500.000	Admisión/Desistida. Mayor importe
2	61924	1.500.000	Admisión/Rechazada. Mayor importe
3	63853	1.500.000	Análisis/Desistida. Mayor importe
4	63290	1.500.000	Análisis/Rechazada. Mayor importe
5	63454	540.000	Análisis/Cumplimiento de condiciones. Mayor importe
6	64003	1.250.000	Préstamo en seguimiento. Mayor importe
7	63472	129.000	Préstamo en seguimiento. Rating C3. AVICC
8	60357	800.000	Préstamo en seguimiento/Refinanciación
9	59581	1.500.000	Préstamo en seguimiento/análisis completo/Mayor importe
10	60772	300.000	Préstamo en seguimiento/análisis simplificado/c3/Mayor importe
11	59518	300.000	Préstamo en seguimiento/análisis simplificado/c3 Mayor importe
12	37348	300.000	Préstamo en situación normal AD-2016
13	56487	300.000	Préstamo en situación moroso AGRO-2021 PRTR
14	45757	200.000	Préstamo en situación normal EBT-2018
15	49712	150.000	Préstamo en situación normal EBT-2019
16	57249	300.000	Préstamo fallido EMP-2021 PRTR
17	35967	30.000	Préstamo fallido JOV-2016
18	55495	75.000	Préstamo fallido JOV-2021
19	44042	500.000	Préstamo en situación normal PYME-2017
20	45900	340.000	Préstamo en situación normal PYME-2018

Fuente: Elaboración propia

DIFERENCIAS SAP INFORMES DE SEGUIMIENTO

Líneas	Importe formalizado	Riesgo Vivo	Riesgo Vivo (SAP)	% Fallidos	% Fallidos (SAP)	% Morosos	% Morosos (SAP)	% Préstamos Rating C
PYME (2014-2023)	473.885.487	201.213.853	363.314.487	24,79	24,96	1,73	10,69	50,60
JOV (2016-2023)	46.906.000	16.083.781	29.099.000	32,77	28,09	1,61	7,46	94,40
EBT (2016-2023)	105.567.500	64.150.964	96.708.500	10,84	9,57	1,50	6,81	16,30
EMP-D (2021 y 2023)	25.041.000	24.608.000	25.041.000	1,73	1,73	0,00	4,83	57,00
AGRO (2021-2023)	20.056.000	19.033.000	19.556.000	2,61	2,67	1,40	7,13	45,00
AVICC 2023	1.554.000	1.554.000	1.554.000	0,00	0,00	0,00	0,00	56,10
AD 2015	4.970.000	0	845.000	48,77	100,00	0,00	0,00	28,10
AD 2016	2.850.000	37.560	1.520.000	32,71	55,26	0,18	0,00	37,70
Total	**680.829.987**	**326.681.158**	**537.637.987**	**19,28**	**20,44**	**0,80**	**8,94**	**49,10**

ACTAS E INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS

Línea	Fecha Acta/Informe de seguimiento	Períodos Líneas
AGRO	18/07/2023	2021-2022
	30/01/2024	2021-2022-2023
ED	25/07/2023	2021-2022
	31/01/2024	
AVICC	27/07/2023	2023
	06/02/2024	
AD 2015	25/07/2023	2015
	31/01/2024	
AD 2016	25/07/2023	2016
	31/01/2024	
AD 2013	25/07/2023	2013
EBT	08/03/2024	2015-2023
	26/04/2024	2016-2023
JOV	08/03/2024	2016-2023
	26/04/2024	
PYME	08/03/2024	2013-2023
	26/04/2024	2014-2023

EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS

Líneas	Dotación Convenio	% Sobre total	Importe aprobado	Importe formalizado	% formalizado	Riesgo Vivo	% Sobre Total	% Fallidos	% Morosos	% Préstamos Rating C
PYME (2014-2023)	574.776.440	56,23	538.503.487	473.885.487	82,45	201.213.853	61,59	24,79	1,73	50,60
JOV (2016-2023)	163.946.760	16,04	53.330.000	46.906.000	28,61	16.083.781	4,92	32,77	1,61	94,40
EBT (2016-2023)	163.906.760	16,04	127.428.500	105.567.500	64,41	64.150.964	19,64	10,84	1,50	16,30
EMP-D (2021 y 2023)	51.000.000	4,99	32.789.000	25.041.000	49,10	24.608.000	7,53	1,73	0,00	57,00
AGRO (2021-2023)	43.000.000	4,21	27.589.000	20.056.000	46,64	19.033.000	5,83	2,61	1,40	45,00
AVICC 2023	7.500.000	0,73	4.934.000	1.554.000	20,72	1.554.000	0,48	0,00	0,00	56,10
AD 2015	15.000.000	1,47	5.370.000	4.970.000	33,13	0	0,00	48,77	0,00	28,10
AD 2016	3.000.000	0,29	3.000.000	2.850.000	95,00	37.560	0,01	32,71	0,18	37,70
Total	**1.022.129.960**	**100,00**	**792.943.987**	**680.829.987**	**66,61**	**326.681.158**	**100,00**	**19,28**	**0,80**	**49,10**

MUESTRA DE EMPRESAS STARTUP DESCERTIFICADAS

N.º Muestra	Fecha constitución	Admisión	Análisis y Propuesta	Resolución certificación	Trámite audiencia	Propuesta descertificación	Resolución pérdida certificación	Efectos pérdida certificación
1	12/04/2019	01/12/2023	05/02/2024	06/02/2024	16/04/2024	06/05/2024	13/05/2024	12/04/2024
2	10/04/2019	20/12/2023	05/02/2024	06/02/2024	16/04/2024	06/05/2024	13/05/2024	10/04/2024
3	01/10/2018	24/08/2023	04/09/2023	05/09/2023	21/12/2023	16/01/2024	17/01/2024	01/10/2023
4	19/02/2019	18/12/2023	22/01/2024	30/01/2024	16/04/2024	06/05/2024	13/05/2024	19/02/2024
5	05/02/2019	19/12/2023	20/12/2023	09/02/2024	24/02/2024	15/03/2024	21/03/2024	05/02/2024
6	24/12/2018	01/08/2023	03/09/2023	05/09/2023	22/12/2023	10/01/2024	16/01/2024	24/12/2023
7	07/01/2019	05/12/2023	29/01/2024	30/01/2024	20/02/2024	18/03/2024	19/03/2024	07/01/2024

CRITERIOS PARA INFORMAR EL GRADO DE INNOVACIÓN Y EL DE ESPECIAL INTERÉS ECONÓMICO PARA ESPAÑA

Instrucción DGM 1/2023 sobre los aspectos prácticos de aplicación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en lo que se refiere a las solicitudes de autorizaciones de residencia para emprendedores.

Para el carácter innovador, ENISA podrá informar favorablemente si se cumple alguno de los siguientes criterios:

a) Que la actividad emprendedora haya sido beneficiaria de financiación o ayuda pública para el desarrollo de proyectos de I+D+i o de emprendimiento innovador en los últimos tres años sin haber sufrido revocación por incorrecta o insuficiente ejecución de la actividad financiada.

b) Que la actividad emprendedora haya recibido un premio o reconocimiento (en la condición de ganador o finalista) como empresa innovadora. El premio o reconocimiento debe tener alcance al menos regional.

c) Que la actividad emprendedora sea objeto de un informe motivado emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación respecto a su alto grado de innovación, según previsto en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos desarrollados por el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

d) Que la actividad emprendedora acredite disfrutar de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por tener contratado personal investigador en los términos dispuestos en el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

e) Que la actividad emprendedora disponga de un Sello Pyme Innovadora concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, regulado por Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, por la que se regula la obtención del sello de Pequeña y Mediana Empresa Innovadora y se crea y regula el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora.

f) Que la actividad emprendedora disponga de Certificación de Joven Empresa Innovadora emitida por AENOR (EA0043) o de Certificación de Pequeña o microempresa Innovadora emitida por AENOR (EA0047) o Certificación conforme a la norma UNE 166.002-Sistemas de gestión de la l+D+i.

El grado de escalabilidad se valorará a partir de los siguientes criterios:

a) Grado de atractivo del mercado: se valorará la oferta y demanda del sector en el que opera la solicitante, la generación de tracción, las estrategias de captación de usuarios o clientes, así como el crecimiento de la demanda, la sensibilidad de la demanda al ciclo

económico, las barreras de entrada para nuevos oferentes, así como otros aspectos que pueden ayudar a establecer o inferir el grado de atractivo del mercado

b) Fase de la vida de la empresa: se valorará la implementación de prototipos y la obtención de un producto mínimo viable o la puesta en mercado del servicio por parte de la solicitante, así como la posición que tiene la empresa solicitante en el mercado, si sus productos o servicios están o no en el mercado, desde cuánto tiempo se comercializan, cuánto tiempo llevan en desarrollo, o cuánto tiempo tardarán en llegar a la fase de comercialización, entre otras.

c) Modelo de negocio: se considerará respecto de cada solicitante la escalabilidad del número de sus usuarios, del número de sus operaciones o de su facturación anual, así como la definición y monetización de su actividad, productos y/o servicios y los objetivos y naturaleza de su plan de inversión y su financiación.

d) Competencia: se valorarán las empresas competidoras en su ámbito o sector de actividad y su diferenciación respecto de aquéllas, incluyendo las ventajas e inconvenientes, así como las fortalezas y debilidades que presentan las empresas competidoras respecto a la empresa solicitante.

e) Equipo: se valorará la experiencia, formación y trayectoria del equipo que componga la empresa solicitante, tanto la experiencia previa en otras empresas y sectores afines del equipo directivo, como la solvencia y tradición de los socios.

f) Contratos con proveedores, suministradores y contratos de alquiler: se considerará las empresas y/o profesionales que prestan servicios a la empresa solicitante y su importancia en el proceso de producción.

g) Clientes: se considerará el volumen de clientes o usuarios de la empresa solicitante, su grado de concentración y su relevancia o condicionamiento para la empresa en función de su diversificación

ANEXO XV – 1/2

CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES QUE DAN ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY STARTUP

Orden PCM/825/2023, de 20 de julio, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de certificación de empresas emergentes que dan acceso a los beneficios y especialidades reconocidas en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.

Criterios de evaluación del carácter de emprendimiento innovador.

Se entenderá cumplido el requisito del carácter de emprendimiento innovador si la empresa solicitante cumple al menos una de las condiciones siguientes:

a) Los gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica representen, al menos, un 15 por ciento respecto de los gastos totales de la empresa durante los dos ejercicios anteriores, o, en el ejercicio anterior cuando se trate de empresas de menos de dos años.

b) Que la empresa solicitante haya sido beneficiaria de inversión, financiación o ayuda públicas para el desarrollo de proyectos de I+D+i o de emprendimiento innovador en los últimos tres años sin haber sufrido revocación por incorrecta o insuficiente ejecución de la actividad financiada.

c) Que la empresa disponga de un informe motivado emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, respecto a su alto grado de innovación.

d) Que la empresa acredite disfrutar de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por tener contratado personal investigador.

e) Que la empresa disponga de un Sello Pyme Innovadora concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

f) Que la empresa disponga de Certificación de Joven Empresa Innovadora emitida por AENOR (EA0043) o de Certificación de Pequeña o microempresa Innovadora emitida por AENOR (EA0047) o Certificación conforme a la norma UNE 166.002- Sistemas de gestión de la I+D+i.

En caso de no cumplir ninguno de los criterios mencionados, la entidad certificadora evaluará el carácter de emprendimiento innovador teniendo en cuenta si la empresa solicitante cumple con alguno de los siguientes aspectos:

a) La presencia de innovación tecnológica ya sea en desarrollo o explotación, y que pueda estar protegida por derechos de propiedad industrial (quedan excluidos marcas y nombres comerciales) u otros derechos como software o know-how protegidos, todos ellos relacionados con el modelo de negocio de la empresa solicitante. Se podrá solicitar la emisión de un informe potestativo a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) para la evaluación de este aspecto.

b) La presencia de innovación en productos, procesos, servicios y/o modelos de negocio.

Criterios de evaluación del carácter de emprendimiento escalable.

1. Conforme al artículo 3.1.g) de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, la empresa solicitante debe acreditar su carácter de emprendimiento escalable. La entidad certificadora evaluará su alto potencial de crecimiento conforme a lo previsto en este artículo. La ausencia de este carácter, una vez evaluada la solicitud presentada, será causa de desestimación mediante la correspondiente resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a) La entidad certificadora valorará el grado de escalabilidad de la empresa solicitante, según lo establecido el artículo 4.3 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, a partir del análisis de los criterios siguientes: Grado de atractivo del mercado. Se valorará la oferta y la demanda del sector en el que opera la empresa solicitante, la generación de tracción, las estrategias de captación de usuarios o clientes, así como el crecimiento de la demanda, la sensibilidad de la demanda al ciclo económico, las barreras de entrada para nuevos oferentes, así como otros aspectos que pueden ayudar a establecer o inferir el grado de atractivo del mercado.

b) Fase de la vida de la empresa. Se valorará la implementación de prototipos y la obtención de un producto mínimo viable o la puesta en mercado del servicio. Así como la posición de la empresa solicitante en el mercado, si sus productos o servicios están o no en el mercado, desde hace cuánto tiempo se comercializan, cuánto tiempo llevan en desarrollo, o cuánto tiempo tardarán en llegar a la fase de comercialización, entre otros.

c) Modelo de negocio. Se considerará respecto de cada solicitante la escalabilidad del número de sus usuarios, del número de sus operaciones o de su facturación anual, así como la definición y monetización de su actividad, productos y/o servicios y los objetivos y naturaleza de su plan de inversión y su financiación.

d) Competencia. Se valorarán las empresas competidoras en su ámbito o sector de actividad y la diferenciación respecto de las mismas, incluyendo las fortalezas y debilidades que presentan las empresas competidoras respecto a la empresa solicitante.

e) Equipo. Se valorará la experiencia, formación y trayectoria del equipo que componga la empresa solicitante, tanto la experiencia previa en otras empresas y sectores afines del equipo directivo, como la solvencia y trayectoria de los socios.

f) Contratos con proveedores, suministradores y contratos de alquiler. Se considerarán las empresas y/o profesionales que prestan servicios a la empresa solicitante y su importancia en el proceso de producción.

g) Clientes. Se considerarán el volumen de clientes o usuarios de la empresa solicitante, su grado de concentración y su relevancia para la empresa en función de su diversificación.

h) La entidad certificadora considerará como factor de aprobación directa del carácter del emprendimiento escalable el haber firmado una o varias pólizas de crédito con ENISA en los últimos tres años, siempre que alguna de ellas esté vigente y no existan incidencias sobre la misma.